



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 93/2014, de 27 de mayo, de traspaso de funciones en materia de fianzas de arrendamientos de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad.

9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 23 de mayo de 2014, conjunta de la Dirección General de Fondos Europeos y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

16

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para el programa Flamenco viene del Sur 2015.

19

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión.

26

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 27 de mayo de 2014, por la que se convocan elecciones para el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén y se dictan las disposiciones necesarias para la elección.

47

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 66

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 17 de marzo de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Ruiz del Peral» de Guadix (Granada). (PP. 979/2014). 67

Orden de 5 de mayo de 2014, por la que se modifica la autorización de la escuela privada de música «Maestro E. Cebrián», de Jaén. 68

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan algunas sustancias activas fitosanitarias incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de Ajo, Algodón, Almendro, Arroz, Cultivos Hortícolas Protegidos, Fresa, Frutales de Hueso, Lechuga al aire libre, Olivar, Remolacha azucarera, Tomate para transformación industrial, Trigo Duro, y Vid (uva para vinificación). 70

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1247/2012. (PP. 1406/2014). 84

Edicto de 5 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 98/2012. (PD. 1551/2014). 85

Edicto de 11 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1072/2012. (PP. 3466/2013). 86

Edicto de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 692/2013. 87

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 183/2014. 89

Edicto de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 386/2013.	90
Edicto de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 84.1/2014.	91
Edicto de 16 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 31.1/2014.	93
Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 844/2013.	94
Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 808/12.	95
Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 887/11.	96
Edicto de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1335/2011.	97
Edicto de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1283/11.	98
Edicto de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 545/2013.	99
Edicto de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2012.	100
Edicto de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 457/2013.	102
Edicto de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 105/12.	103
Edicto de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1392/12.	104
Edicto de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 97/2012.	105

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 1553/2014).	107
---	-----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1554/2014). 109

Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se hacen públicas la adjudicación y la formalización del contrato de servicio que se cita. 111

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1543/2014). 112

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de anulación de anuncio de licitación de contratos. 114

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 21 de mayo de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1542/2014). 115

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1552/2014). 117

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 119

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT. y protección animal. 120

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Anuncio de 16 de mayo de 2014, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro total de la subvención concedida a la Asociación de Empresas del Sector Medioambiental en Andalucía (AESMA) para la financiación del proyecto que se cita. 121

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.	122
Anuncio de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita en los tt.mm. de Órgiva y Vélez de Benaudalla (Granada). (PP. 1034/2014).	124
Anuncio de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de industria.	125
Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza notificación de los actos que se citan.	126
Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	128
Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	130
Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	131
Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	133
Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	135
Anuncio de 20 de mayo de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.	137

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	138
Acuerdo de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	139
Acuerdo de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	140
Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	141
Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a lo/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.	142

- Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 143
- Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 144
- Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 145
- Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 146
- Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 147
- Anuncio de 25 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de relaciones personales con familia colaboradora en expediente de protección de menores. 148
- Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de reintegro de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con discapacidad solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería (convocatoria 2012). 149
- Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 150
- Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación de la resolución acordada no ha sido posible practicarla. 154
- Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. 155

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2013/2014. 157
- Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar, para el curso 2013/2014. 158

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución de 6 de mayo de 2014, en el procedimiento sancionador que se cita. 159

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de animales. 160

Anuncio de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de animales. 161

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica notificación de resolución de archivo. 162

Anuncio de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de requerimientos de documentación. 163

Anuncio de 24 de abril de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se informa que se ha dictado Resolución del Director Gerente de esta Agencia sobre recuperación de oficio por ocupación no autorizada del cuarto de armador núm. 42 del Puerto de El Terrón (Huelva). 164

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 24 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, durante el período que se indica. 165

Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2014. 166

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 167

Anuncio de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 1380/2014). 168

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 169

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita. 170

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 171

DIPUTACIONES

Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de aceptación de delegación de funciones varios Ayuntamientos. (PP. 1105/2014). 172

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Mancomunidad de Municipios «Beturia», de modificación de sus Estatutos. 173

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 93/2014, de 27 de mayo, de traspaso de funciones en materia de fianzas de arrendamientos de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad.

La disposición transitoria primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, relativa al traspaso de las funciones en materia de fianzas de arrendamientos y suministros, dispone que, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, se realizará el traspaso, desde la Consejería competente en materia de hacienda a la Consejería competente en materia de vivienda o a la entidad instrumental designada por ésta, de las funciones, instrumentos de gestión de fianzas de arrendamientos y suministros a que hace referencia el artículo 4 de la referida Ley, así como los soportes documentales y técnicos asociados a la gestión de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la citada disposición transitoria primera, mediante el presente Decreto se procede al traspaso de las funciones e instrumentos de gestión de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y para uso distinto del de vivienda y de suministro de agua, gas y electricidad, reguladas en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, así como de los soportes documentales y técnicos asociados a la gestión de la misma, incluida la relativa a la obligación de notificar los pertinentes ficheros automatizados de datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos.

Ello conlleva, por ende, la modificación de las normas reguladoras de las estructuras orgánicas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que ejerce actualmente las funciones directivas en materia de fianzas de arrendamientos y suministros y, en particular, respecto a la inspección de las mismas, y de la Consejería de Fomento y Vivienda que asumirá las competencias establecidas en la citada Ley 8/1997, de 23 de diciembre, en materia de fianzas de arrendamientos y suministros.

De otro lado, el apartado 2 del artículo 89 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, dispone que al menos el 70 por ciento de la liquidación de los saldos de las cuentas de fianzas de arrendamientos y suministros deberán ser destinados a programas de vivienda. Al concurrir en esta materia competencias tanto de la Consejería de Fomento y Vivienda como de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta necesario y oportuno establecer un método de coordinación entre ambas. Para ello, se crea una Comisión mixta compuesta por personas designadas por la Consejería de Fomento y Vivienda y la Consejería de Hacienda y Administración Pública que procederá a efectuar la liquidación de los saldos y a formalizar la propuesta de fijación del porcentaje de la liquidación de saldos destinados a programas de vivienda. Asimismo, en las actas de propuestas de liquidación que a tal efecto se levanten se procederá a la cuantificación de los conceptos establecidos en el apartado 14 de la disposición adicional primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre.

De igual forma, se aprueban mediante el presente Decreto los modelos de declaración, autoliquidación y resguardo acreditativo del ingreso de las fianzas tanto en el régimen general como concertado. Los artículos 83 y 84 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, atribuyen competencias en la determinación de los modelos de declaración y autoliquidación a la Consejería competente en materia de vivienda y en los modelos de resguardo a la Consejería competente en materia de hacienda. En aras de facilitar a la ciudadanía el cumplimiento de la obligación relativa a la constitución de fianza, se proponen de forma conjunta por ambas Consejerías modelos únicos que integran los diferentes conceptos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y de la Consejera de Fomento y Vivienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1. Traspaso de funciones en materia de fianzas de contratos de arrendamiento de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, se procede al traspaso desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la Consejería de Fomento y Vivienda de las funciones e instrumentos de gestión de los depósitos de fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y para

uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, a que hace referencia el artículo 4 de la mencionada Ley 4/2013, de 1 de octubre, así como de los soportes documentales y técnicos asociados a la gestión de la misma. Entre estas funciones, también se incluye la relativa a la obligación de notificar los pertinentes ficheros automatizados de datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos.

Artículo 2. Competencia sobre los ingresos de fianzas.

De conformidad con el principio de unidad de caja establecido en el artículo 73 letra b) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los ingresos derivados de la tramitación de las fianzas se realizarán en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional única. Comisión mixta.

1. Al objeto de elaborar la propuesta de liquidación de saldos de las cuentas de fianzas de arrendamientos y suministros contemplada en el apartado 2 del artículo 89 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, se crea una Comisión mixta, de carácter permanente, integrada por representantes de la Consejería competente en materia de hacienda y de la Consejería competente en materia de vivienda, quedando adscrita esta Comisión a esta última Consejería.

2. Esta Comisión estará compuesta por las siguientes personas:

a) Presidencia: Una persona con, al menos, rango de Director o Directora General o asimilado, designada por la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda. No tendrá voto dirimente.

b) Vicepresidencia: Una persona con, al menos, rango de Director o Directora General o asimilada, designada por la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda.

c) Vocalías: Una persona, por cada una de las Consejerías representadas en la Comisión, con rango, al menos, de jefatura de servicio o asimilado, que será designada por la persona titular de la Consejería correspondiente.

d) Secretaría: Una persona Licenciada en Derecho o Grado similar, cuyo nombramiento se realizará por la Presidencia de la Comisión, que actuará con voz pero sin voto.

En todo caso, la composición de la Comisión deberá respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, las personas que integran la Comisión serán sustituidas por sus suplentes, los cuales serán designados al tiempo que las titulares, a propuesta de estas últimas, que deberán tener al menos rango de jefatura de servicio o asimilado. Asimismo, la suplencia de la persona titular de la Secretaría recaerá en una persona designada por la Presidencia de la Comisión con los mismos requisitos exigidos a la persona titular.

4. La Comisión se reunirá dentro del primer trimestre siguiente al término del periodo a liquidar con la única finalidad de aprobar, por unanimidad, la propuesta de liquidación de saldos correspondientes al periodo anterior.

Una vez aprobada la propuesta se levantará acta que contendrá, al menos:

a) Las constituciones y devoluciones de fianzas de arrendamientos y suministros efectuadas durante dicho periodo.

b) La determinación del saldo obtenido por la diferencia entre los anteriores conceptos.

c) La determinación del porcentaje destinado a los programas de vivienda, que nunca será inferior al 70 por ciento del saldo.

d) La cuantía de las fianzas vivas.

e) La cuantificación de los conceptos establecidos en el punto 14 de la disposición adicional primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

5. Las personas que integran la Comisión no percibirán cantidad alguna por su participación en la misma, ni se les aplicará lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

6. La organización y funcionamiento de esta Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que constituya legislación básica, lo dispuesto en el presente Decreto y, en su caso, en las normas internas de funcionamiento que se establezcan.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, el apartado 2 del artículo 13 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Se modifica el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en la forma que se indica a continuación:

Uno. El apartado a) del artículo 1 queda con la siguiente redacción:

«a) Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad.»

Dos. Se añade una nueva letra k) al apartado 2 del artículo 8, pasando la actual letra k) a ser la letra l), y quedando con la siguiente redacción:

«k) La superior dirección en la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad.»

Tres. Se añade una nueva letra m) al apartado 3 del artículo 8, pasando la actual letra m) a ser la letra n) y quedando con la siguiente redacción:

«m) La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones reguladoras de la obligación del depósito de fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad.»

Disposición final segunda. Relación de puestos de trabajo y adaptaciones presupuestarias.

1. Como consecuencia de lo previsto en el artículo 1 del presente Decreto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en coordinación con la Consejería de Fomento y Vivienda, realizarán las modificaciones necesarias en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, la Consejería de Hacienda y Administración Pública realizará las adaptaciones técnicas necesarias en las secciones de gastos para que el crédito presupuestario destinado a atender las obligaciones de pago en materia de fianzas esté consignado en la Consejería de Fomento y Vivienda desde la fecha del traspaso efectivo de las competencias.

Disposición final tercera. Ejecución y desarrollo.

Se habilita a las personas titulares de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Fomento y Vivienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición final cuarta. Modelos de autoliquidación y resguardo de los depósitos del régimen general y de autoliquidación, declaración anual y resguardo del régimen concertado.

1. Se aprueba un único modelo para la autoliquidación de la constitución, en el régimen general, del depósito de las fianzas de arrendamientos y el resguardo acreditativo del ingreso del mismo, que se inserta en el Anexo I (modelo 806).

2. Se aprueba un único modelo para la autoliquidación y declaración anual para la constitución mediante el régimen concertado del depósito de las fianzas de arrendamientos y suministros y el resguardo acreditativo del ingreso del mismo, que se inserta en el Anexo II (modelo 807).

3. Los modelos indicados en los apartados anteriores podrán ser modificados mediante Orden de la Consejería competente en materia de vivienda, que para su aprobación, de forma previa, requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día 9 de junio de 2014.

Sevilla, 27 de mayo de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

ANEXO I



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO TERRITORIAL

FIANZA DE ARRENDAMIENTO (VIVIENDA - USO DISTINTO DE VIVIENDA)

MODELO 806

AUTOLIQUIDACIÓN



	01				
<table border="1"> <tr> <td>FECHA DEVENGO</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td>04</td> </tr> </table>		FECHA DEVENGO	02	CONCEPTO	04
FECHA DEVENGO	02				
CONCEPTO	04				

(A) PERSONA ARRENDADORA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				SEXO	CORREO ELECTRÓNICO					
05	06				H 350 M 351	295					
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					DOMICILIO FISCAL			OTRO DOMICILIO			
					250			251			
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA			TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07	08			252	09	255	10	253	11	12	13
COMPLEMENTO DOMICILIO			C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO	
256			18	16	254			17		14	

(B) PERSONA REPRESENTANTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				SEXO	CORREO ELECTRÓNICO					
19	20				H 360 M 361	325					
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA			TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21	22			290	23	293	24	291	25	26	27
COMPLEMENTO DOMICILIO			C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO	
294			31	29	292			30		28	

(C) OBLIGACIÓN GARANTIZADA

CÓDIGO 32 ORGANISMO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE: 33

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN: Ley 8/1997, DE 23 DE DICIEMBRE (B.O.J.A. n.º 151 de 31/12/97)

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA:
Obligatoriedad de la exigencia y prestación de fianza en los contratos de arrendamiento de vivienda y para uso distinto del de vivienda.

Contrato de arrendamiento de: VIVIENDA 34 USO DISTINTO DE VIVIENDA 35

(D) DATOS SUBARRIENDO

SÓLO en caso de SUBARRIENDO: Consignar datos de la fianza del contrato de arrendamiento origen

Fecha del ingreso del depósito 36 Número de fianza 37

(E) DATOS DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO OBJETO DEL DEPÓSITO Nº CONTRATO 38			FECHA CONTRATO 39	CLÁUSULA MEDIACIÓN/ARBITRAJE 450	
DATOS DE LA PERSONA ARRENDATARIA: Apellidos y nombre o razón social				N.I.F.	SEXO
40				41	H 362 M 363

DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE ARRENDAMIENTO

NC	REFERENCIA CATASTRAL			SIGLAS / NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA							
39	42										
TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO			
320	43	323	44	321	45	46	47	324			
C. POSTAL			MUNICIPIO	LOCALIDAD			PROVINCIA		N.HABITACIONES		TIPO ARRENDAMIENTO
50			48	322			49		451		452
COMP	Nº DOC. AL QUE COMPLEMENTA	PLAZO CONTRACTUAL	TIPO ACTUALIZACIÓN	RENTA MENSUAL	IMPORTE FIANZA	REGARGO POR FUERA PLAZO	TOTAL A INGRESAR				
53	54	51	453	52	55	56	57				

(F) PRESENTACIÓN

90 DÍA MES AÑO

ÓRGANO COMPETENTE:

FIRMA: FIRMA Y SELLO ÓRGANO COMETENTE:

(G) INGRESO

--

PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos se incorporarán al fichero de "Ingresos" de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Ordenes de 31 de julio de 2008 y de 19 de noviembre de 2010) para conservar y analizar datos identificativos de las personas y de los ingresos realizados por el depósito obligatorio de fianzas de arrendamientos y suministros. Podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.



CONSEJERÍA DE FOMENTO
Y VIVIENDA

CÓDIGO
TERRITORIAL

FIANZA DE ARRENDAMIENTO
(VIVIENDA - USO DISTINTO DE VIVIENDA)

MODELO
806

AUTOLIQUIDACIÓN

HOJA N.º

Nº DEL CODIGO DE BARRAS DE LA HOJA DE AUTOLIQUIDACIÓN

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PERSONA ARRENDADORA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO	CORREO ELECTRÓNICO
101	102	H 352 M 353	296

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
103	104	259	105	262	106	260	107	108	109

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
263	114	112	261	113	110

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO	CORREO ELECTRÓNICO
115	116	H 354 M 355	297

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
117	118	266	119	269	120	267	121	122	123

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
270	128	126	268	127	124

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO	CORREO ELECTRÓNICO
129	130	H 356 M 357	298

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
131	132	273	133	276	134	274	135	136	137

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
277	142	140	275	141	138

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO	CORREO ELECTRÓNICO
143	144	H 358 M 359	299

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
145	146	280	147	283	148	281	149	150	151

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
284	156	154	282	155	152

PERSONA ARRENDATARIA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO
157	158	H 364 M 365

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
159	160	300	161	303	162	301	163	164	165

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
304	170	168	302	169	166

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO
171	172	H 366 M 367

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
173	174	305	175	308	176	306	177	178	179

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
309	184	182	307	183	180

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO
185	186	H 368 M 369

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
187	188	310	189	313	190	311	191	192	193

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
314	198	196	312	197	194

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEXO
199	200	H 370 M 371

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
201	202	315	203	318	204	316	205	206	207

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
319	212	210	317	211	208



CONSEJERÍA DE FOMENTO
Y VIVIENDA

CÓDIGO
TERRITORIAL

FIANZA DE ARRENDAMIENTO
(VIVIENDA - USO DISTINTO DE VIVIENDA)

MODELO
806

AUTOLIQUIDACIÓN



01

FECHA DEVENGO 02
CONCEPTO 04

(A) PERSONA ARRENDADORA

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				SEXO			CORREO ELECTRÓNICO					
05	06					H	350	M	351	295				
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						DOMICILIO FISCAL			250	OTRO DOMICILIO			251	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA				TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA		
07	08				252	09	255	10	253	11	12	13		
COMPLEMENTO DOMICILIO			C. POSTAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO			
256			18	16		254			17		14			

TOTAL A INGRESAR 57

(F) PRESENTACIÓN

90 DIA MES AÑO

ÓRGANO COMPETENTE:

FIRMA:

FIRMA Y SELLO ÓRGANO COMPETENTE:

(G) INGRESO

PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos se incorporarán al fichero de "Ingresos" de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Ordenes de 31 de julio de 2008 y de 19 de noviembre de 2010) para conservar y analizar datos identificativos de las personas y de los ingresos realizados por el depósito obligatorio de fianzas de arrendamientos y suministros. Podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública C/ Juan A. de Vizarón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

ANEXO II



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO TERRITORIAL

CONCIERTO DE FIANZAS DE ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDA-USO DISTINTO DE VIVIENDA O SUMINISTROS

MODELO 807

AUTOLIQUIDACIÓN-DECLARACIÓN ANUAL

[Empty box for territorial code]

[Empty box for identification number]

01

DEVENGO

EJERCICIO 03 []

(A) TITULAR DEL CONCIERTO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										SEXO			
05	06										HOMBRE	107	MUJER	108
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN										DOMICILIO FISCAL		OTRO DOMICILIO		
										100	101			
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA				TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA		
07	08				102	09	105	10	103	11	12	13		
COMPLEMENTO DOMICILIO			C. POSTAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD			PROVINCIA	TELÉFONO				
106			18	16		104			17	14				

(B) PERSONA REPRESENTANTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE										SEXO			
19	20										HOMBRE	115	MUJER	116
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA				TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA		
21	22				110	23	113	24	111	25	26	27		
COMPLEMENTO DOMICILIO			C. POSTAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD			PROVINCIA	TELÉFONO				
114			31	29		112			30	28				

(C) AUTOLIQUIDACIÓN

IDENTIFICADOR CONCIERTO	DECLARACIÓN EJERCICIO	FECHA NOTIFICACIÓN	PRIMERA DECLARACIÓN
32	33	62	61
1. DATOS FIANZAS. EJERCICIO ANTERIOR			
Importe total fianzas acumuladas declaradas a 31/12 del Ejercicio anterior al declarado.....		Importe total cantidades retenidas por el titular para devoluciones.....	
34		35	
2. DATOS FIANZAS. EJERCICIO DECLARADO			
Altas fianzas constituidas en el Ejercicio declarado.....		Bajas fianzas devueltas en el Ejercicio declarado acumuladas.....	
36		37	
TOTAL FIANZAS ACUMULADAS AL 31/12 DEL EJERCICIO DECLARADO (34 + 36 + 37).....			
38			
3. AUTOLIQUIDACIÓN			
Altas fianzas constituidas en el Ejercicio declarado.....		Devoluciones Netas: Diferencia entre cantidad total retenida por el titular para devoluciones menos Bajas de fianzas devueltas en el Ejercicio declarado (35 - 37).....	
39		40	
SALDO DEL EJERCICIO [Si 40 > 0 = 39, en caso contrario =(39+40)].....			
41			
4. EN CASO DE SALDO POSITIVO			
Aplicar el 90% para ingresar en la Administración.....		Acumulado retenciones 31/12 del ejercicio declarado.....	
42		60	
		Aplicar el 10% para atender el titular las devoluciones.....	
		43	
TOTAL LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.....			
44			
Recargo del 10% por ingresos fuera de plazo.....			
45			
TOTAL A INGRESAR (44 + 45).....			
46			

5. DATOS PARA LA DEVOLUCIÓN

TITULAR CUENTA	47		
NÚMERO CUENTA	89		COMPLEMENTARIO 52
		Nº DOC. QUE COMPLEMENTA 53	

(D) PRESENTACIÓN

90	DIA	[]	MES	[]	AÑO	[]	FIRMA:	SELLO Y FIRMAS ÓRGANO COMPETENTE
ÓRGANO COMPETENTE:							[]	[]

(E) INGRESO

[Empty box for payment details]

PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos se incorporarán al fichero de "Ingresos" de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Ordenes de 31 de julio de 2008 y de 19 de noviembre de 2010) para conservar y analizar datos identificativos de las personas y de los ingresos realizados por el depósito obligatorio de fianzas de arrendamientos y suministros. Podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública C/ Juan A. de Vizarón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, conjunta de la Dirección General de Fondos Europeos y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

El Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, contempla la concesión de incentivos a empresas y particulares para facilitar la realización de inversiones que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables en los edificios de Andalucía, mediante la realización de obras de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes y además por lo que aquí se refiere, pone a disposición de las empresas del sector de la construcción sostenible, incluidas las de economía social, un instrumento para facilitarles el acceso a la financiación y la concesión de préstamos por el sector financiero con el fin de propiciar la revitalización de dichas empresas así como la movilización del máximo posible de recursos financieros hacia el ese sector.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo (BOJA núm. 58, de 26 de marzo), por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en función del gestor del fondo JEREMIE, adoptarán las disposiciones necesarias para que los mecanismos y objetivos referidos en el apartado 4 de la disposición adicional undécima de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, se adecúen al objeto y finalidad del citado Decreto-ley.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado Decreto-ley, la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

R E S U E L V E N

Primero. Modificar el Acuerdo de Financiación del Instrumento de Ingeniería Financiera JEREMIE, suscrito el 24 de febrero de 2009 entre la Dirección General de Fondos Europeos y la propia Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar cabida en el mismo a la línea JEREMIE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas ligadas a la construcción sostenible, poniendo a su disposición instrumentos financieros flexibles y adaptados a sus necesidades que les permita financiar tanto inversiones como necesidades de circulantes ligadas a un proyecto de ampliación de empresas.

Segundo. Facultar a la propia Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como gestora del Fondo JEREMIE, para que utilice los mecanismos de licitación pública previstos en el artículo 44.a) del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, de 11 de julio de 2006, que requiere la adjudicación de un contrato público para seleccionar a los intermediarios financieros reconocidos en el Acuerdo de Financiación con objeto de que estos pongan en marcha las actuaciones necesarias destinadas a facilitar el acceso a la financiación de las pymes y de las empresas de economía social ligadas al sector de la construcción sostenible. Para ello deberá publicarse en los Diarios Oficiales correspondientes, la convocatoria de un procedimiento de selección y/u homologación de entidades financieras, que serán las encargadas de la tramitación de los correspondientes contratos de préstamos a favor de las empresas del sector de la construcción sostenible interesadas.

Tercero. Las aportaciones del fondo JEREMIE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE consistirán en préstamos ordinarios que no podrán superar el 70% de las necesidades de financiación de la empresa, incluyendo inversiones en activos, gastos operativos y circulantes, y que no superaran los 2 millones de euros por beneficiario. El importe aportado por el fondo JEREMIE, financiado a través de la Unión Europea con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, será completado con las aportaciones realizadas por la entidad financiera seleccionada y/u homologada, en las condiciones previamente establecidas en el correspondiente procedimiento selectivo de homologación el cual servirá de límite máximo a los intereses que sean imputables y gastos a las operaciones.

Los términos de referencia del instrumento financiero se encuentran incorporados como Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Las entidades financieras seleccionadas y/u homologadas asumirán a través de cada uno de los contratos suscritos con los prestatarios, la condición de intermediario financiero entre el fondo JEREMIE y los prestatarios de los contratos.

Quinto. Sustanciado el procedimiento de selección y/u homologación de intermediarios financieros conforme al procedimiento de licitación pública arbitrado, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará a las empresas del sector de la construcción sostenible reconocidas el listado de las entidades financieras homologadas o seleccionados para que se dirijan a ellas al objeto de exponerles sus necesidades de financiación y solicitarles los préstamos con cargo al fondo JEREMIE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- La Directora General de Fondos Europeos, Patricia Egulior Arranz; el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Antonio Valverde Ramos.

El instrumento financiero propuesto se resume en los siguientes términos de referencia:

A N E X O

Nombre del Instrumento Financiero	JEREMIE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
Tamaño del Instrumento Financiero	Cincuenta millones de euros (50.000.000 €) aportados por el Fondo JEREMIE Andalucía
Duración	- Periodo de inversión: hasta 31.12.2015 - Periodo de desinversión: hasta 31.12.2020 - Plazo de entrega de informes finales: hasta 31.12.2021
Intermediario Financiero	Entidades de crédito
Cofinanciación privada	Los intermediarios financieros aportarán un mínimo del 30% del montante de cada operación de financiación.
Descripción del mecanismo financiero	Mecanismo de coinversión público-privado que se instrumentaliza a través de operaciones de financiación (préstamos ordinarios) a empresas en las que: <ul style="list-style-type: none"> • 70% se fondea con cargo al instrumento financiero JEREMIE-Construcción Sostenible siempre que no se supere el máximo de 2 millones de euros por empresa. • El importe restante con cargo a recursos de los intermediarios financieros adjudicatarios.
Selección de los intermediarios financieros	Se seleccionará los intermediarios financieros a través de una convocatoria pública (acuerdo marco). La ejecución del presupuesto se realizará de manera competitiva. Es decir, no se asignará cantidades fijas a cada intermediario sino la asignación de fondos es dinámica y se materializarán a medida que resulten aprobadas las inversiones, lo que garantiza la máxima eficacia de inversión y el cumplimiento de invertir el 100% de los recursos antes del 31.12.2015
Retribución del intermediario financiero	La comisión de gestión será de un 2% anual de la parte correspondiente al instrumento financiero en el saldo vivo gestionado. La comisión de gestión se liquidará trimestralmente teniendo en cuenta el saldo vivo existente el último día de cada trimestre natural tras las amortizaciones que se hayan producido durante dicho periodo de liquidación.
Régimen de desembolso	Los desembolsos se materializarán a través de peticiones a medida que resulten aprobadas las inversiones, de manera competitiva entre las diferentes entidades financieras
Destinatarios	Las inversiones se realizarán en pymes (considerando el volumen de actividad empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con la definición de pequeñas y medianas empresas establecida en la Recomendación 20037361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas) y empresas de economía social en fases de desarrollo inicial o expansión. Como criterio general de inversión, el instrumento financiero se enfocará a mejorar el acceso a la financiación de las pymes y empresas de economía social que sean colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía para alguna de las tipologías de actuación recogidas en el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía. En todo caso, deberán estar ligadas al sector de la construcción sostenible, entendiéndose por tales aquellas que llevan a cabo obras de adecuación e instalaciones en edificios relacionadas con el ahorro, la eficiencia energética y el aprovechamiento de energías renovables. Además de las empresas colaboradoras citadas, se podrán acoger al presente instrumento financiero, las empresas proveedoras de las mismas.
Finalidad de las operaciones	Las operaciones de financiación podrán contemplar el apoyo tanto a inversiones en activos fijos como a dotaciones de capital circulante y podrán estar orientadas a la realización de un plan de expansión comercial, de una estrategia de diversificación de productos o de mejoras de procesos, de incorporación de nuevas tecnologías, de implantación de nuevos centros de producción, o de cualquier otra actividad vinculada al crecimiento o a la consolidación de la empresa solicitante. La inversión por empresa por parte del instrumento financiero se limitará a un importe máximo de 2 millones de euros, incluyendo inversión en activos, gastos operativos y circulantes.

Criterios de exclusión de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> - El instrumento financiero no invertirá en empresas en crisis a tenor de la definición de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C 244/02) y la normativa que resulte de aplicación. - El destinatario final no podrá ser fondos de Inversión o entidades financieras. - Quedan excluidas las empresas con deuda vencida con la Seguridad Social y las Administraciones Públicas, en el momento de la formalización de la operación financiera. - La financiación es compatible con otra financiación de los fondos reembolsables de la Junta de Andalucía para el mismo proyecto siempre que no se supere el 70% de financiación pública al proyecto. - Quedan excluidos aquellos sectores enumerados en el artículo 38 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Anexo I). 	
Gastos elegibles	<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones en activos productivos. - Gastos operativos relacionados con el proyecto (gastos administrativos, de personal y gastos operativos en general). - Circulantes relacionados con el proyecto de ejecución (financiación de clientes, existencias), en particular los derivados de los proyectos relacionados en el art. 6 del Decreto Ley 1/2014 de 18 de marzo. 	
Gastos No elegibles	<ul style="list-style-type: none"> - Se excluye la refinanciación de pasivos con entidades financieras. La entidad financiera que proponga la operación, deberá justificar el riesgo con la empresa antes y después de la formalización. - Se excluye la adquisición de acciones. - Queda excluida la financiación de IVA. 	
Instrumentos Financieros	<p>Préstamos ordinarios</p> <p>La Operación es única sin perjuicio de que los fondos provengan 70% del instrumento financiero JEREMIE-Construcción Sostenible, (con un máximo 2 millones de euros por empresa) y el resto del Intermediario Financiero.</p>	
Mecanismo financiero	<p>Se financia hasta el 70% de las operaciones con un máximo de 2.000.000 euros por operación. El resto de la financiación será suscrita por el intermediario financiero.</p>	
Condiciones financieras	Importe máximo	2.000.000 euros por operación por parte de la línea JEREMIE
	Plazos de amortización y carencias	<p>El plazo máximo por operación se establece en 5 años, no pudiendo superar el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>La carencia y el modo de amortización se establecerán según criterio del intermediario financiero.</p> <p>Se podrán realizar novaciones de plazos/carencias, previa validación por la Agencia IDEA, en aquellos casos que queden suficientemente justificados y sean necesarios para asegurar la viabilidad futura de la empresa,</p>
	Tipo de interés	El tipo de interés lo establece el intermediario financiero y no puede superar en ningún momento el techo de 5% anual.
	Comisiones aplicables a las operaciones de financiación	Las comisiones aplicadas a la operación las establece el Intermediario Financiero. No obstante, en su conjunto no podrán superar el 1% sobre el nominal de cada préstamo. Estas comisiones se asignarán en su totalidad al intermediario financiero.
Garantías	<p>Las garantías que se soliciten para cubrir la operación podrán ser de tipo real, personal, societario o corporativo y/o portadas por Sociedades de Garantía Recíproca y entidades financieras, entre otras. En cualquier caso, el criterio de decisión de la entidad financiera se basará en la viabilidad del proyecto en cuestión y en la solvencia del solicitante.</p> <p>Las garantías reales aportadas para cada operación, solo podrán referirse a bienes muebles o inmuebles situados en territorio español exclusivamente.</p>	
Financiación privada	Mínimo 30%	
Criterios de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> - Viabilidad técnica, económica y financiera de la operación - Elegibilidad del proyecto 	
Aprobación	El fondo se somete al régimen de aprobación establecido en el acuerdo de financiación JEREMIE	

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para el programa Flamenco viene del Sur 2015.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por si o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está encuadrado como órgano sin personalidad jurídica propia, el Instituto Andaluz del Flamenco. El Instituto Andaluz del Flamenco viene ejecutando el programa «Flamenco viene del Sur» consistente en programar en distintos espacios escénicos espectáculos de flamenco en sus distintas manifestaciones de cante, baile y toque.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas para la selección de aquellas que serán contratadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para su representación pública, dentro del programa «Flamenco Viene del Sur 2015».

Los espectáculos seleccionados serán ofertados para su exhibición en los teatros adheridos al programa, correspondiendo la coordinación de las giras al Instituto Andaluz del Flamenco.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, suscribirá con cada licitador seleccionado el contrato de representación pública correspondiente.

Segundo. Participantes.

Podrán presentar su solicitud las empresas y compañías profesionales de flamenco, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la Ley, y que presenten espectáculos flamencos.

Tercero. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada, dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y formulada conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente resolución, se presentará preferentemente en la sede del Instituto Andaluz del Flamenco, sita en C/ Santa Teresa, 8, 41004 Sevilla, especificándose claramente la leyenda: «“Flamenco Viene del Sur”. Recepción de ofertas para la anualidad 2015.».

Para aquellas solicitudes que se envíen por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correo y anunciar al Instituto Andaluz del Flamenco la remisión de las mismas, mediante correo electrónico (oficina.flamencovienedelsur@juntadeandalucia.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la solicitud no será admitida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la oferta.

2. El plazo de presentación de ofertas, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, con el siguiente contenido:

Documentación administrativa.

Relativa a la Empresa:

Personas físicas:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Documentación acreditativa del ejercicio profesional de la actividad por el solicitante (alta censal correspondiente en el impuesto de Actividades Económicas y Alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos).

Personas jurídicas:

- Acreditación de la personalidad jurídica mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En ambos casos:

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia simple de la escritura de poder suficiente a estos efectos y de su DNI, pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento Mercantil.
- Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (IAE, IRPF, IVA, Sociedades, etc..) tanto con la AEAT (Hacienda estatal), así como con la Hacienda autonómica, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del contrato.
- Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.
- Currículo o dossier de la Compañía.
- En el caso de presentar la solicitud un representante artístico deberá acreditar la autorización de cada uno de los artistas intérpretes o ejecutantes principales que intervienen en el proyecto presentado para el programa Flamenco Viene del Sur 2015.
- Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, para la representación de la obra, conforme al modelo recogido en el Anexo IV de la presente Resolución.

Los documentos contenidos en los epígrafes relativos «Personas físicas» y a «Personas jurídicas», podrán ser sustituidos por una declaración expresa responsable (Anexo II) en la que manifieste que dichos documentos, obran en poder de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tienen una antigüedad inferior a 5 años, y permanecen inalterados. En dicha declaración autorizan a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

En el caso de que por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se observara que dicha documentación no reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución, requerirá del interesado su subsanación conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Documentación artística del proyecto.

II.1. Obligatoria:

- Breve historia de la compañía o artista (en caso de recitales) y sinopsis en caso de espectáculo, incluyendo duración. En formato.doc.
- Ficha artística. En formato.doc.
- Relación de representaciones realizadas hasta el presente.
- DVD con grabación de los 5 minutos del espectáculo que la compañía considere más representativos de la obra, grabados directamente sin ningún tipo de manipulación digital o de cualquier otro tipo.

Los dos epígrafes solo se adjuntarán a la solicitud, en los casos en los que el espectáculo haya sido estrenado.

II.2. Opcional:

- DVD con la grabación completa del espectáculo.
- 4 fotos en formato jpg de alta resolución (mínimo 300 p.p.p.) y tamaño mínimo de 20 a 30 cm (ancho o alto). Las fotos entregadas serán las utilizadas para la promoción y publicidad del espectáculo seleccionado.

- Ficha técnica con todas las necesidades desglosadas que requiere la compañía para la realización del espectáculo: planos de luces y de sonido, teléfono/s de contacto del técnico/s de la compañía. Todo en formato. doc o.pdf.

- Dossier o programas de mano del espectáculo.
- Dossier de prensa.

Las compañías finalmente seleccionadas se obligan a respetar la ficha artística presentada junto a la solicitud, que tendrá carácter vinculante. Únicamente podrán realizarse cambios en la misma durante el transcurso del Programa, previa autorización de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La documentación contenida en estos epígrafes se podrá presentarse tanto en papel como en soporte digital, CD o DVD.

Todo el material presentado (CD o DVD), debe ir correctamente identificado; nombre de la compañía y nombre del espectáculo.

Aquellas compañías que presenten más de un espectáculo deben entregar para cada propuesta toda la documentación artística requerida.

Quinto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las empresas interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto. Difusión de los espectáculos.

Con el fin de promocionar los espectáculos, los solicitantes seleccionados autorizarán de manera expresa a la Agencia Andaluza de instituciones Culturales, para la inclusión en la web de este organismo, de los videos cortos (5 min.) de los espectáculos ofertados.

Las empresas seleccionadas que en el transcurso del año realicen algún cambio en la constitución de empresa, domicilio, e-mail u otro dato de interés para la gestión del Programa, deben comunicarlo por escrito en cuanto se realice el cambio.

Séptimo. Procedimiento.

1. Las compañías serán preseleccionadas por el Instituto Andaluz de Flamenco atendiendo al valor artístico del espectáculo ofertado y a la configuración equilibrada de una programación novedosa que incluya las distintas manifestaciones de cante, baile y toque.

2. Una vez efectuada la preselección, Las compañías seleccionadas serán invitadas a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante la adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 170, d) y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el procedimiento de contratación, los licitadores seleccionados deberán estar al corriente con de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Octavo. Condiciones de contratación.

1. La cantidad económica que percibirá la compañía será calculada del modo siguiente:

A. El 100% de la recaudación de taquilla (una vez descontados los gastos de venta de entradas y los derechos de autor). Además la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, completará los honorarios de la compañía con la misma cantidad de la recaudación de la taquilla. La cantidad a satisfacer no excederá de lo siguiente:

En el Teatro Central de Sevilla, la suma de ambas cantidades no podrá superar los 9.000 euros en total.

En el Teatro Alhambra de Granada, la suma de ambas cantidades no podrá superar los 8.500 euros en total.

En el Teatro Cánovas de Málaga, la suma de ambas cantidades no podrá superar los 7.500 euros en total.

B. En cualquier caso, se garantiza a las compañías las siguientes cantidades mínimas:

Teatro Central: 3.000 euros.

Teatro Alhambra 2.500 euros.

Teatro Cánovas 2.000 euros.

2. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume los costes técnicos que se requieran para el buen desarrollo del espectáculo (con un máximo de 1.000 € para cada bolo). Se exceptúa la necesidad de backline.

3. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá todos los gastos de publicidad y promoción.

En ningún caso se permitirán cambios artísticos sustanciales de los espectáculos seleccionados, así como de la personalidad jurídica e identidad de las empresas seleccionadas.

Noveno. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede del Instituto Andaluz del Flamenco hasta el 31 de enero de 2015.

La documentación no retirada en esta fecha será remitida al Archivo General de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 19 de mayo de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE/AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

El abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que los siguientes documentos* obran en poder de Consejería de Educación, Cultura y Deporte/ Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren

Documento	Consejería/Agencia	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....
2.....
3.....
4.....

En.....a.....de.....de 201...

Fdo.:

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En.....a.....de.....de 201...

Fdo.:

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR

D/Dª(nombre del titular de los derechos)....., como titular de los de derechos de explotación de la obrapor medio de la presente autorizo a..... para el ejercicio de los derechos de explotación necesarios para la inclusión de dicha obra en en programa “El Flamenco viene del Sur 2015” así como la representación de la obra....., por un periodo de(Indefinido o especificar duración).

Sevilla, dede 20....

Fdo.:.....

Nombre y apellidos:.....

.....

D.N.I.:.....

NOTA: Se admitirá, en su caso, la correspondiente autorización del SGAE o cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión.

La Constitución Española establece en el artículo 149.1.29.^a que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de seguridad pública y el artículo 148.1.22.^a permite a las Comunidades Autónomas asumir competencias en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones.

En este sentido, el artículo 65.1 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el establecimiento de políticas de seguridad públicas de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 149.1.29.^a y, asimismo, el artículo 67.1 atribuye a la Comunidad Autónoma competencias de ejecución en materia de seguridad ciudadana y orden público en los términos que establezca la legislación del Estado. Tales competencias deben entenderse encuadradas dentro del ámbito de la seguridad pública que, según la doctrina del Tribunal Constitucional, se refiere a la protección de personas y bienes y al mantenimiento de la tranquilidad u orden ciudadano.

Desde esta perspectiva, la seguridad es un valor jurídico primordial. Las actividades de seguridad privada se configuran como una medida de anticipación y prevención frente a posibles riesgos, peligros o delitos, con objeto de obtener seguridad adicional a la que provee la seguridad pública. Por ello, se considera la seguridad privada como una actividad con entidad propia, pero a la vez una parte integrante de la seguridad pública ya que contribuye a la protección de la sociedad y a la defensa de los derechos y legítimos intereses de los ciudadanos.

El Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, recoge en el párrafo d) de su artículo 12.1, entre las competencias de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, las de evaluar y coordinar las necesidades de protección de los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como diseñar, supervisar e inspeccionar los sistemas de seguridad ante el riesgo de intrusión en estos edificios; y en el párrafo e) del mismo artículo, la competencia para asesorar, coordinar e inspeccionar la seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto a los controles de acceso y vigilancia interior, así como la gestión y mantenimiento de los sistemas de intrusión e incendio conectados a la Central de Enlace, Comunicaciones y Alarmas.

La norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión se configura como un conjunto de reglas y procedimientos para determinar cuáles son las medidas de seguridad a implantar en cada edificio destinado a oficinas y dependencias auxiliares necesarias para la gestión de los servicios administrativos que desarrollan los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, en función del nivel de riesgo al que se encuentra sometido, lo que permite unificar los criterios en la seguridad de los edificios.

La necesidad de abordar el desarrollo de una nueva norma técnica se justifica, por un lado, en la adaptación al marco normativo general derivado de las Ordenes del Ministerio del Interior, INT/316/2011, INT/317/2011 e INT/318/2011, todas de 1 de febrero, que concretan determinados aspectos de las instalaciones de seguridad en cumplimiento de normativa comunitaria, los procedimientos de verificación de las alarmas que deben llevar a cabo las centrales receptoras de alarmas en función de las características de cada edificio protegido y otros aspectos relacionados con la comunicación de avisos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como cuestiones relacionadas con el personal que desarrolla funciones específicas en materia de seguridad y, por otro lado, la regulación se justifica porque la norma vigente, Orden de 15 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión, ha quedado desfasada en relación a la actual demanda para prestar un servicio público eficiente y de calidad, habida cuenta de los progresos y cambios tecnológicos acaecidos. Por último, se han incluido en la regulación disposiciones acordes con la actual estructura organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía establecida por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, se considera oportuno el desarrollo de una nueva norma técnica para la protección de los edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión, con el fin de que las medidas a implantar y los procedimientos de actuación se adapten a la normativa y sean eficaces y apropiados a las necesidades de protección de cada edificio, utilizando criterios unificados y homogéneos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3, 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 2014,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de la norma técnica.

Se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión, cuyo texto figura como anexo a este Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Decreto y expresamente, la Orden de 15 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.

Disposición final primera. Implantación de medidas de seguridad.

Los órganos centrales y territoriales de la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias que, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, incorporen, modifiquen o mejoren alguna medida de seguridad en los edificios incluidos en el ámbito de aplicación de la norma técnica, procederán conforme las exigencias que en ella se requieren. Ello sin perjuicio del límite temporal de carácter general establecido en la Orden INT/1504/2013, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada, la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, la Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada, y por la que se establecen las reglas de exigibilidad de Normas UNE o UNE-EN en el ámbito de la seguridad privada.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Justicia e Interior para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

NORMA TÉCNICA PARA LA PROTECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE USO ADMINISTRATIVO ANTE EL RIESGO DE INTRUSIÓN

ÍNDICE

CAPÍTULO I. OBJETO Y APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Aplicación

CAPÍTULO II. CATALOGACIÓN

Artículo 3. Catalogación de edificios

3.1. Orden jerárquico

3.2. Organización y utilización

3.3. Ocupación y contenido

3.4. Ubicación

3.5. Gestión

CAPÍTULO III. MEDIDAS DE SEGURIDAD: MEDIOS TÉCNICOS

Artículo 4. Medios técnicos. Tabla de aplicación

Sección 1.ª Sistema de detección y alarma

Artículo 5. Detección periférica

- 5.1. Detectores puntuales
- 5.2. Detectores superficiales

Artículo 6. Detección interior

- 6.1. Detectores puntuales
- 6.2. Detectores volumétricos de doble tecnología

Artículo 7. Control y señalización

- 7.1. Unidad de control
- 7.2. Fuente de alimentación auxiliar
- 7.3. Consola de señalización
- 7.4. Sirena interior

Artículo 8. Verificación de alarmas

- 8.1. Transmisor de alarma
- 8.2. Tarjeta para comunicación bidireccional

Sección 2.ª Sistema de videovigilancia

Artículo 9. Videocontrol

- 9.1. Videocámaras de control

Artículo 10. Videodetección

- 10.1. Videocámaras de seguridad

Artículo 11. Videogestión

- 11.1. Análisis de la señal de video
- 11.2. Videograbador
- 11.3. Equipamiento auxiliar

Artículo 12. Televigilancia

- 12.1. Videocámaras de verificación

Sección 3.ª Sistema de control de acceso

Artículo 13. Recepción de personas visitantes y usuarias

Artículo 14. Regulación del tránsito

- 14.1. Tornos
- 14.2. Lectores de tarjetas
- 14.3. Equipamiento informático

Artículo 15. Control de personas visitantes y usuarias

- 15.1. Arco detector de metales

Artículo 16. Inspección de paquetería y enseres

- 16.1. Equipo de inspección por sistema escáner

Artículo 17. Control de Vehículos

- 17.1. Aparcamiento exterior
- 17.2. Aparcamiento interior

Sección 4.ª Sistema de integración

Artículo 18. Monitorización

- 18.1. Centro de control

Artículo 19. Supervisión

- 19.1. Puesto de control
- 19.2. Puesto de vigilancia

Sección 5.ª Sistema de gestión

Artículo 20. Organización

- 20.1. Dirección de seguridad
- 20.2. Jefatura de seguridad

Artículo 21. Control

- 21.1. Operadores u operadoras de control

Artículo 22. Vigilancia

- 22.1. Personal de vigilancia

CAPÍTULO IV. SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL EDIFICIO

Artículo 23. Implantación

Artículo 24. Mantenimiento

24.1. Mantenimiento de los equipos y sistemas

24.2. Tipos de mantenimientos

24.3. Contrato de mantenimiento

Artículo 25. Auditoría

CAPÍTULO I

OBJETO Y APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

La norma técnica tiene como objeto la regulación de las medidas de seguridad a implantar en los edificios públicos de uso administrativo para protegerlos ante el riesgo de intrusión; así como establecer el procedimiento de catalogación de los edificios para determinar el nivel de riesgo al que se encuentra sometido cada uno. A estos efectos, se considera que la intrusión es cualquier acceso no autorizado que realicen las personas a edificios, dependencias o a sus áreas restringidas.

Los edificios y dependencias incluidos en el ámbito de aplicación de esta norma, contarán con las medidas de seguridad exigidas y los componentes de los diferentes sistemas serán los estrictamente necesarios para alcanzar la finalidad que se persigue con su aplicación. La implantación o instalación de cualquier sistema o componente no exigido de forma expresa en esta norma técnica deberá estar convenientemente justificada, para que se puedan emitir los juicios de necesidad e idoneidad, en cumplimiento de lo que establece el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La norma técnica será de aplicación a los edificios públicos de uso administrativo adscritos a los órganos centrales y territoriales de la Administración de la Junta de Andalucía y a las agencias. Tendrán la consideración de edificios públicos de uso administrativo los destinados a oficinas y dependencias auxiliares necesarias para la gestión de los servicios administrativos que desarrollan los citados órganos.

El personal facultativo encargado de la redacción de los proyectos de edificación o rehabilitación, de reforma de edificios o de cambio de éstos al uso administrativo, aplicará la norma técnica en lo referente a las medidas de seguridad de carácter técnico. Para ello, catalogarán el edificio antes de la aprobación definitiva del proyecto, donde quedará expresamente recogido el resultado de dicha catalogación.

Los órganos o unidades administrativas con competencia para la contratación de bienes o servicios precisos para la seguridad de los edificios públicos de uso administrativo, aplicarán la norma técnica cuando emprendan algún tipo de iniciativa para la incorporación de medidas de seguridad en edificios ya construidos o pretendan mejorar las existentes. Para ello, solicitarán con carácter previo, la catalogación de dicho edificio al centro directivo de la Administración de la Junta de Andalucía con competencia en materia de seguridad, debiendo aportar toda la documentación necesaria que permita analizar y evaluar los factores de catalogación.

CAPÍTULO II

CATALOGACIÓN

Artículo 3. Catalogación de edificios.

Los edificios incluidos en el ámbito de aplicación de la norma técnica quedarán catalogados con alguno de los niveles que se relacionan a continuación:

Nivel 5. Riesgo especial, (RE-5).

Nivel 4. Riesgo alto, (RA-4).

Nivel 3. Riesgo alto, (RA-3).

Nivel 2. Riesgo medio, (RM-2).

Nivel 1. Riesgo bajo, (RB-1).

Los factores a considerar en los edificios para obtener su catalogación son los siguientes:

- Orden jerárquico.
- Organización y utilización.
- Ocupación y contenido.
- Ubicación.
- Gestión.

El análisis de estos factores se realizará siguiendo el procedimiento establecido en los apartados correspondientes de este artículo. La evaluación de cada uno de ellos permitirá marcar en la siguiente tabla de puntuación únicamente la casilla que se corresponda con el máximo nivel que se alcance para cada factor. Cuando al ser analizados aparezcan supuestos no contemplados en la relación correspondiente, se marcará la casilla asociada al nivel N=0 de dicho factor.

El resultado de sumar los valores marcados en las cinco casillas, una por cada factor, se corresponderá con alguno de los intervalos que aparecen relacionados en la tabla de baremación. El nivel asociado al intervalo donde quede incluido el resultado obtenido, determinará la catalogación del edificio.

TABLA DE PUNTUACIÓN					
	Orden Jerárquico	Organización y utilización	Ocupación y contenido	Ubicación	Gestión
N-5	30	16	8	8	8
N-4	8	8	6	4	4
N-3	4	4	4	2	2
N-2	2	2	2	1	1
N-1	1	1	1	0	0
N-0	0	0	0	0	0

TABLA DE BAREMACIÓN	
Nivel	Puntos
RE-5.	Más de 35
RA-4.	De 26 a 35
RA-3.	De 16 a 25
RM-2.	De 8 a 15
RB-1.	Menos de 8

3.1. Orden jerárquico.

Las circunstancias que van a ser consideradas en la evaluación de este factor son la persona de mayor jerarquía del órgano establecido en un edificio y el desarrollo de determinadas competencias. Para ello, se tomaran como referencia los siguientes niveles:

Nivel 5

- Presidencia de la Junta de Andalucía.
 - Presidente o Presidenta.

Nivel 4

- Servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - Persona titular de la Vicepresidencia o Vicepresidencias.
 - Personas titulares de las Consejerías.
- Servicios periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - Personas titulares de la Delegación del Gobierno.
 - Persona titular de la Subdelegación del Gobierno.
- Servicios centrales de las agencias de la Junta de Andalucía.
 - Personas titulares de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y de las agencias de régimen especial.

Nivel 3

- Servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - Personas titulares de las Viceconsejerías y cargos de categoría similar.
 - Personas titulares de Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas.
- Servicios periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - Personas titulares de las Delegaciones Territoriales o Provinciales de la Consejería con competencias en materia de Administración Pública.
 - Personas titulares de las Delegaciones Territoriales o Provinciales de la Consejería con competencias en materia de Hacienda Pública.
- Servicios centrales de las agencias de la Junta de Andalucía.
 - Personas titulares de la Dirección-Gerencia de las agencias administrativas distintas a la considerada en el nivel anterior y de las agencias públicas empresariales.

Nivel 2

- Servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - Personas titulares de las Subdirecciones y Adjuntías al Director General.
 - Personas titulares de las jefaturas de servicio (cuando se establezcan más de dos).
- Servicios periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - Personas titulares de las Delegaciones Territoriales o Provinciales.

- Servicios periféricos de las agencias de la Junta de Andalucía.
 - Coordinadores o coordinadoras territoriales y personas titulares de las Direcciones Provinciales de las agencias administrativas, agencias públicas empresariales y agencias de régimen especial.

Nivel 1

- Servicios centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - Personas titulares de jefaturas de servicio o puesto de rango similar.
- Servicios centrales de las agencias.
 - Personas titulares de las jefaturas de unidades administrativas equiparables a jefes de servicio.

3.2. Organización y utilización.

Para la evaluación de este factor se tendrá presente el emplazamiento y organización del inmueble, sus aspectos constructivos y la utilización que se haga de alguna de sus dependencias. Los niveles a considerar son los siguientes:

Nivel 5

- Recinto donde se levante un edificio o varios que sean sede de las personas titulares de más de dos Consejerías.
- Edificio sede de las personas titulares de las Consejerías y agencias que dispongan de aparcamiento interior.

Nivel 4

- Edificio sede de las personas titulares de:
 - Dos Consejerías.
 - Dos agencias.
 - De una Consejería y de una agencia.
- Edificio sede de las personas titulares de las Consejerías y agencias que sea compartido con:
 - Entidades de otras administraciones.
 - Entidades privadas.
- Edificio sede de las personas titulares de las Consejerías y agencias que dispongan de aparcamiento interior privado de uso compartido.

Nivel 3

- Edificio sede de la persona titular de una Consejería donde además se establezca:
 - La persona titular de la Viceconsejería o cargo de rango similar.
 - Las personas titulares de Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas.
- Edificio sede de las personas titulares de dos o más Delegaciones del Gobierno y/o Delegaciones Provinciales o Territoriales.
- Edificio sede de los Servicios Centrales que dispongan de zonas de aparcamiento interior de, al menos, 10 vehículos.
- Inmuebles utilizados por órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, que se levanten en un recinto con una clara delimitación física, junto con otros pertenecientes a entidades públicas o privadas.

Nivel 2

- Edificios que sean colindantes y exista posibilidad de acceso a través de la cubierta.
- Recinto con una clara delimitación física donde se levanten varios inmuebles utilizados, todos ellos, por cualquier órgano de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Edificio donde se establezca cualquier órgano de los servicios centrales que compartan el mismo inmueble con otras administraciones o entidades privadas y dispongan de accesos exclusivos.
- Edificio donde se establezcan sedes de los servicios periféricos que cuente con zonas de aparcamiento interior para, al menos, 10 vehículos.
- Recinto donde se levanten uno o varios edificios de los servicios centrales que dispongan de zonas de aparcamiento exterior o interior.
- Edificio sede de los servicios periféricos compartido con otras administraciones o entidades privadas.

Nivel 1

- Edificios que, aun siendo colindantes, no tengan posibilidad de acceso a través de la cubierta.
- Recinto donde se levanten uno o varios edificios de los servicios periféricos que dispongan de zonas de aparcamiento exterior o interior.

- Edificio donde se establezca cualquier órgano de los servicios periféricos que comparta el mismo inmueble con otras administraciones o entidades privadas y disponga de accesos exclusivos.

3.3. Ocupación y contenido.

Para la evaluación de este factor se va a tener en cuenta el número de personas empleadas públicas, el número de personas visitantes que franqueen el control de acceso, el carácter histórico artístico del edificio y la existencia de dependencias con contenido de especial interés. Los niveles a considerar son los siguientes:

Nivel 5

- Inmueble ocupado por más de 750 personas empleadas públicas.
- Inmueble que reciba un número de personas visitantes diarios superior a 250.
- Recinto donde se levanten varios edificios declarados, todos ellos o en su conjunto, como Bien de Interés Cultural (BIC) y sean ocupados por órganos administrativos.

Nivel 4

- Inmueble ocupado por un número de personas empleadas públicas entre 301 y 750.
- Inmueble que reciba un número de personas visitantes diarios entre 101 y 250.
- Inmueble que, al menos durante un mes al año, reciba un número diario de personas visitantes superior a 250.
- Edificio singular declarado como Bien de Interés Cultural (BIC).

Nivel 3

- Inmueble ocupado por un número de personas empleadas públicas entre 151 y 300.
- Inmueble que reciba un número de personas visitantes entre 51 y 100.
- Edificio que cuente con dependencias utilizadas como almacén de impresos oficiales o papel timbrado que deban ser custodiadas expresamente.
- Edificio que cuenten con dependencias donde se almacene metadona o sustancias análogas.

Nivel 2

- Inmueble ocupado por un número de personas empleadas públicas entre 75 y 150.
- Inmueble que reciba un número de personas visitantes entre 25 y 50.

Nivel 1

- Inmueble que no supere las condiciones indicadas en el punto anterior.

3.4. Ubicación.

Al evaluar este factor se analizarán las circunstancias del inmueble en función de la zona de la ciudad donde se ubique y del número de habitantes de la localidad, considerándose los siguientes niveles:

Nivel 5

- Inmueble que se levante en el extrarradio de la ciudad.

Nivel 4

- Inmueble que se levante en zonas destinadas a usos terciarios, en polígonos industriales o próximas a barriadas con problemas socioeconómicos.

Nivel 3

- Edificio ubicado en la capital de provincia.
- Edificio ubicado en ciudades con una población superior a 100.000 habitantes.

Nivel 2

- Edificio ubicado en ciudades con una población menor de 100.000 habitantes.

Nivel 1

- No se considera.

3.5. Gestión.

En función de las circunstancias derivadas del tipo de gestión que en el edificio se realice y que puedan provocar situaciones conflictivas, se considerarán los siguientes niveles:

Nivel 5

- Edificio donde se gestionen y resuelvan situaciones familiares y asistenciales que puedan derivar en situaciones de conflicto.
- Edificio donde se establezca el máximo órgano representativo del gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia. (Personas titulares de Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones del Gobierno).

Nivel 4

- Edificio donde se gestionen reclamaciones sobre la afectación de la propiedad de los bienes inmuebles que por su carácter puedan derivar en situaciones de conflicto.
- Edificio donde se tramiten expedientes que puedan generar expropiaciones de terreno o bienes inmuebles.

Nivel 3

- Edificio donde se gestionen y resuelvan situaciones laborales de las que puedan derivar conflictos.

Nivel 2

- Edificio donde se recauden tributos de cualquier naturaleza.

Nivel 1

- No se considera.

CAPÍTULO III

MEDIDAS DE SEGURIDAD. MEDIOS TÉCNICOS

Artículo 4. Medios técnicos. Tabla de aplicación (I).

Catalogado el edificio, se aplicará la tabla siguiente para conocer las medidas de seguridad de carácter técnico a considerar y determinar los elementos necesarios para su protección.

TABLA DE APLICACIÓN (I)

MEDIDAS DE SEGURIDAD						
SISTEMAS	SUBSISTEMAS	CATALOGACIÓN				
		RE-5	RA-4	RA-3	RM-2	RB-1
DETECCIÓN Y ALARMA	Detección periférica	X	X	X	X	X
	Detección interior	X	X	X	X	X
	Control y señalización	X	X	X	X	X
	Verificación de alarmas		X	X	X	X
VIDEOVIGILANCIA	Videocontrol	X	X	X	X	
	Videodetección	X	X	X		
	Videogestión	X	X	X	X	
	Televigilancia					X
CONTROL DE ACCESOS	Recepción de personas Visitantes y Usuarías				X	X
	Regulación del tránsito	X	X	X		
	Control de personas visitantes y usuarias	X	X	X	X	
	Inspección de paquetería y enseres	X	X			
	Control de vehículos	X	X	X		
INTEGRACIÓN	Monitorización	X				
	Supervisión	X	X	X	X	
GESTIÓN	Organización	X	X			
	Control	X	X	X		
	Vigilancia	X	X	X	X	

Sección 1.ª Sistema de detección y alarma

Dispositivo cuya función es la de detectar y dar aviso de la presencia de un intruso dentro de un área o espacio controlado, generando señales de alarma que motiven la intervención de los servicios de seguridad pública o privada. La información derivada del normal funcionamiento de sus elementos componentes deberá ser gestionada a través del subsistema de control y señalización correspondiente.

Los sistemas de detección y alarma que se instalen en los edificios catalogados como RE-5, RA-4, RA-3 deberán cumplir con las características de Grado 3, establecidas en la Norma UNE-EN 50131. En los edificios de

riesgo medio y bajo RM-2 y RB-1, se podrán instalar sistemas de Grado 2, conforme a dicha Norma. Todas las instalaciones se ajustarán a un proyecto elaborado siguiendo las indicaciones recogidas en la Norma UNE-CLC/TS 50131-7, en el que se determinen las características del diseño, instalación, funcionamiento y mantenimiento obligatorio del sistema, con la finalidad de que produzcan las mínimas falsas alarmas y alcancen la máxima fiabilidad.

Artículo 5. Detección periférica.

Subsistema integrado por los elementos adecuados para proteger determinados paramentos exteriores del inmueble y para controlar el paso a través de los huecos (puertas y ventanas) que abren al exterior.

Los detectores necesarios, conforme a las indicaciones que mas adelante se exponen, quedarán instalados en todos los edificios incluidos en el ámbito de aplicación de esta norma, con certificación de Grado 3 o Grado 2, según su catalogación.

5.1. Detectores puntuales.

Elementos encargados de conocer el estado de apertura o cierre de las puertas o ventanas que protegen los huecos del edificio que abren al exterior.

Contactos magnéticos.

Interruptor eléctrico del tipo «REED» normalmente cerrado (NC).

Indicados en las siguientes puertas:

- Entrada al edificio (personas y vehículos).
- Salidas de emergencia.
- Salidas a cubiertas.

Recomendaciones para su instalación:

- Empotrados cuando las puertas sean de madera.
- De superficie y alta potencia cuando las puertas sean metálicas.

5.2. Detectores superficiales.

Elementos encargados de captar las vibraciones generadas por impactos o perforaciones que se produzcan en los paramentos objeto de protección; así como de detectar la rotura de los cristales de ventanas o puertas que abran al exterior y sean vulnerables.

Detectores de rotura de cristal.

Se utilizarán para proteger las superficies acristaladas que no cuenten con protección física. Incorporarán sensor de vibración (detección por impacto o rayado) y sensor de sonido de media-alta frecuencia (detección por fractura).

Indicados en:

- Grandes cerramientos mediante superficies acristaladas.
- Puertas y ventanas exteriores con superficies acristaladas.
- Superficies acristaladas continuas o discontinuas.

Detectores sísmicos.

Elementos encargados de captar las vibraciones que se produzcan en un paramento ante cualquier tipo de agresión.

Indicados en:

- Cámaras acorazadas.
- Paramentos de dependencias que requieran ser especialmente protegidos.

Recomendaciones para su instalación:

- Adecuados para proteger paramentos rígidos continuos.
- Se instalará perfectamente adosado al paramento.
- Radio de cobertura máxima de 4 m.

Artículo 6. Detección interior.

Subsistema que permitirá detectar el movimiento incontrolado de personas por zonas de paso comunes y por dependencias de especial interés. Se instalarán los elementos necesarios que garanticen una adecuada detección, en todos los edificios incluidos en el ámbito de aplicación de esta norma, con certificación de Grado 3 o Grado 2, según su catalogación.

6.1. Detectores puntuales.

Elementos encargados de conocer el estado de apertura o cierre de puertas que controlan el paso a determinadas dependencias del interior del inmueble.

Contactos magnéticos.

Contacto del tipo «REED» normalmente cerrado (NC).

- Indicados en las puertas de las siguientes dependencias:
 - Despachos de altos cargos.
 - Archivos generales.
 - Salas de máquinas.
 - Salas donde se alojen centros de proceso de datos, servidores informáticos, centrales telefónicas u otros equipos críticos de las redes de informática o de comunicaciones.
 - Accesos a áreas restringidas.
- Recomendaciones para su instalación:
 - Empotrados cuando las puertas sean de madera.
 - De superficie y alta potencia cuando las puertas sean metálicas.

Detector mixto térmico-sísmico.

Sensor encargado de captar las vibraciones y los aumentos bruscos de temperatura, que se produzcan en la superficie en la que se encuentren adosados.

- Indicados en las siguientes puertas:
 - Puertas metálicas de las cámaras acorazadas que existan en el edificio.
 - Puertas de las cajas fuertes que requieran ser protegidas.

6.2. Detectores volumétricos de doble tecnología.

Elementos indicados para detectar movimientos incontrolados de personas por áreas o dependencias interiores del edificio, analizando las perturbaciones del espectro electromagnético. Contarán con certificación de Grado 3 o Grado 2, de acuerdo a la catalogación obtenida. Podrán incorporar otras tecnologías, como las de audio y video, para la verificación de las señales de alarma.

- Indicados en:
 - Despachos de altos cargos.
 - Secretarías de altos cargos.
 - Centros de proceso de datos.
 - Archivos y bibliotecas.
 - Salas de reuniones.
 - Vestíbulos principales y zonas comunes de paso.
 - Zonas de aparcamiento interior.
 - Mesetas iniciales y finales de escaleras y ascensores.
 - Mesetas de escaleras y ascensores en plantas donde existan puertas de accesos al edificio.
 - Vestíbulos de aseos y vestuarios.
 - Último tramo de la escalera que comunique con la cubierta.
 - Almacenes de material informático.
 - Dependencias donde se manejen o custodien datos referidos a la intimidad de las personas, independientemente del soporte en que se encuentren almacenados.
 - Dependencias, distintas de las anteriores, que por su falta de protección física, facilidad de acceso incontrolado desde el exterior o contenido especial, requieran ser protegidas.
- Recomendaciones para su instalación:
 - Alcance adecuado al lugar a proteger.
 - Se instalarán sobre el paramento que permita el mayor grado de cobertura.
 - Cuando se instalen en paramentos verticales incorporará haces de detección en, al menos, tres planos, teniendo uno de ellos la consideración de ángulo 0.

Artículo 7. Control y señalización.

Subsistema formado por los equipos que permitan procesar, gestionar y comunicar, las señales producidas por el sistema de detección y alarma. Para alcanzar el mayor nivel de fiabilidad en el funcionamiento del propio sistema, cumplirá con los requerimientos del Grado 3, o Grado 2, establecidas en la Norma UNE-EN 50131. Se instalarán en todos los edificios, con arreglo a su catalogación. Quedará integrado por los equipos que a continuación se relacionan:

7.1. Unidad de control.

Denominada también «placa base», procesa el funcionamiento de los elementos que tiene conectados, de forma que las señales generadas por los detectores sean convertidas en mensajes de alarma o avería, informando permanentemente del estado del sistema, tanto en el propio edificio como en una central receptora de alarmas (CRA).

- Requisitos de la unidad de control:
 - Todos los elementos detectores conectados a la unidad de control, deberán quedar identificados en ella punto a punto e incorporará cada uno su resistencia final de línea correspondiente.
 - Ampliables por medio de módulos de expansión.
 - Posibilidad de utilizar, al menos, 25 códigos de usuarios.
 - Supervisión automática de la/s línea/s telefónica/s.
 - Supervisión automática de la alimentación (red eléctrica).
 - Fuente de alimentación auxiliar propia, con batería recargable.
 - La unidad de control quedará alojada en una caja autoprotegida.
- Recomendaciones para su instalación:
 - La unidad de control se localizará en lugar de acceso restringido del edificio.
 - La incorporación de elementos vía-radio a la unidad de control, vendrá determinada por la imposibilidad de la conexión cableada, por que las características constructivas lo impidan o por que se trate de un edificio catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC).

7.2. Fuente de alimentación auxiliar.

Elemento encargado de garantizar la alimentación eléctrica al sistema de detección y alarma, aún en el caso de corte de la red de suministro convencional. Se instalarán las fuentes de alimentación auxiliares, del Tipo A según la Norma UNE 50131-6, necesarias para garantizar un periodo mínimo de 30 horas ininterrumpidas de alimentación eléctrica, independiente del suministro de la red.

7.3. Consola de señalización.

Es el equipo, con pantalla de presentación de texto y teclado, que controla el sistema de detección y alarma. La pantalla tendrá un mínimo de 32 caracteres alfanuméricos; si bien, podrá ser de gran formato, a color, táctil u otra tecnología de presentación de datos, que permitan mostrar y gestionar el estado del sistema de modo sencillo e intuitivo.

- Requisitos:
 - La consola principal del sistema se instalará en los centros de control de los edificios, o en su defecto, en los puestos de control.
 - Se instalarán consolas secundarias en los accesos que se habiliten como entrada para el personal autorizado.
 - En el caso de programar particiones en el sistema, se instalará una para cada partición.

7.4. Sirena interior.

Elemento que produce el aviso acústico de la activación de una alarma en el sistema.

- Requisitos:
 - Se instalará una por cada dos plantas o 1.000 m² de superficie del edificio. En cualquier caso, su número no podrá ser inferior a dos.
 - Mediana potencia.

Artículo 8. Verificación de alarmas.

Subsistema formado por los equipos que permitan de forma remota, recepcionar, comprobar y restablecer las señales que se produzcan en los sistemas de detección y alarma; así como gestionar, programar y controlar su mantenimiento. Todos los edificios, excepto los catalogados como RE-5, incorporarán a sus sistemas de detección y alarma los dispositivos que se enumeran a continuación.

8.1. Transmisor de alarmas.

Equipo encargado de notificar a una central receptora de alarmas (CRA), por medio de red ethernet, telefonía convencional o red de telefonía móvil, el estado de alarma o avería del sistema de intrusión. La Unidad de Control a instalar en los edificios que alcancen la catalogación de RA-4 y RA-3, contarán con dos módulos comunicadores, siendo uno de ellos el principal, que transmitirá preferentemente por TCP/IP y el otro el alternativo que lo hará mediante GSM/GPRS o RTB; en todo caso, los dos comunicadores transmitirán las señales utilizando redes diferentes. El comunicador que incorpore la Unidad de Control de los edificios catalogados como RM-2 y RB-1, ofrecerá la posibilidad de transmitir las señales por dos vías distintas, dando preferencia a aquella que utilice el protocolo TCP/IP.

8.2. Tarjeta para comunicación bidireccional.

Comunicador bidireccional que, por medio de red ethernet o telefónica convencional/móvil, permiten la transmisión de señales y la monitorización remota de la gestión, programación y mantenimiento de los sistemas de detección y alarma. Estos sistemas serán monitorizados mediante programas de gestión bidireccional compatibles con los existentes en la central receptora de alarmas (CRA) con la que se conecte. En caso contrario, el órgano solicitará a la empresa suministradora la instalación del software y hardware que posibiliten

esta funcionalidad, así como la formación y adiestramiento del personal de la central receptora de alarmas (CRA) para su uso.

- Recomendaciones para la verificación de alarmas:
 - El transmisor principal/alternativo y tarjeta de comunicación bidireccional TCP/IP serán universales, compatibles con unidades de control que transmitan en el formato Contact ID.
 - Quedarán incorporados en la unidad de control o alojados en caja autoprotegida.
 - Dispondrán de detección de fallo de línea.
 - Posibilitarán la incorporación de módulos microfónicos de ambiente, para la verificación bidireccional mediante audio.
 - Posibilitarán la incorporación de módulos de acceso remoto al soporte de almacenamiento de imágenes del sistema de videovigilancia, o la conexión a dirección IP de videocámaras de Televigilancia, para la verificación bidireccional mediante vídeo.

Sección 2.ª Sistema de Videovigilancia

Sistema que permite visionar determinadas áreas del edificio mediante las imágenes captadas por las videocámaras, que son mostradas en monitores instalados en el propio edificio o transmitidas a una central receptora de alarmas (CRA). Las videocámaras quedarán distribuidas en los emplazamientos señalados en la presente norma, de manera que permitan controlar o vigilar determinadas áreas y dependencias de los edificios en función de la catalogación obtenida.

Las imágenes podrán quedar grabadas en un soporte digital, conformando ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. El concepto de dato personal incluye las imágenes, cuando se refieran a personas identificadas o identificables, en consecuencia, la implantación de sistemas de captación y tratamiento de imágenes debe ajustarse a lo regulado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre; asimismo se adecuarán a las instrucciones y recomendaciones de las autoridades de las administraciones estatal y autonómica competentes en materia de protección de datos.

Artículo 9. Videocontrol.

Subsistema integrado por los elementos de captación, tratamiento de imágenes y equipamiento auxiliar, que permitan visualizar zonas específicas del edificio para controlar el uso que hacen de ellas los usuarios. Su implantación requiere un estudio previo de los espacios a proteger para elegir el correcto número y adecuada ubicación de las videocámaras, que responderá al siguiente planteamiento:

9.1. Videocámaras de control

Son aquellas que van a permitir controlar la entrada y salida al recinto o edificio; así como el tránsito de personas o vehículos en el interior de sus dependencias. Se instalarán en los lugares indicados, ubicados de forma que cubran adecuadamente el espacio a controlar.

- Se instalarán en:
 - > Edificios de RE-5
 - Vestíbulos de entradas principales y secundarias.
 - Vestíbulos de accesos a áreas restringidas.
 - Acceso a la dependencia donde se instale el centro de control.
 - Entrada/salida de garajes.
 - Zonas de aparcamiento interior donde estacionen los vehículos oficiales.
 - Accesos al recinto.
 - > Edificios de RA-4.
 - Vestíbulos de entradas principales y secundarias.
 - Vestíbulos de accesos a áreas restringidas.
 - Acceso a la dependencia donde se instale la consola de señalización de la unidad de control.
 - Entrada/salida de garajes.
 - Zonas de aparcamiento interior donde estacionen los vehículos oficiales.
 - Patio de operaciones.
 - Zonas de caja.
 - Accesos al recinto.
 - > Edificios de RA-3.
 - Vestíbulos de entradas principales y secundarias.
 - Vestíbulos de accesos a áreas restringidas.
 - Acceso a la dependencia donde se instale la consola de señalización de la unidad de control.

- Entrada/salida de garajes.
- Patio de operaciones.
- Zonas de caja.
- Acceso donde se establezca la ruta de entrada/salida.
- Accesos al recinto.
- > Edificios de RM-2.
 - Vestíbulo principal.
 - Acceso donde se establezca la ruta de entrada/salida.
 - Vestibulos de accesos a áreas restringidas.
- Prestaciones y características técnicas:
- > Videocámara fija para interior.
 - Color, conmutables a blanco y negro, con función día/noche real.
 - Alojada en carcasa antivandálica compacta, que podrá ser del tipo burbuja, sin cables externos visibles.
 - 720 x 576 píxeles efectivos o superior.
 - Sensibilidad a la luz 0,15 lux, en modo color, y 0,01 lux en B/N (0,0 lux, si dispone de focos infrarrojos).
 - Tecnología de reducción de ruido.
 - Compensador electrónico de contraluces.
 - Detector avanzado de movimiento.
 - Mínimo 8 zonas de privacidad configurables.
 - Óptica varifocal autoiris, con distancia focal adecuada al espacio a controlar.
- > Videocámara fija para exterior.
 - Color, conmutables a blanco y negro, con función día/noche real.
 - Alojada en carcasa antivandálica compacta con factor de protección medioambiental IP66, que podrá ser del tipo burbuja, sin cables externos visibles.
 - 720x576 píxeles efectivos o superior.
 - Sensibilidad a la luz 0,15 lux, en modo color, y 0,01 lux en B/N (0,0 lux, si dispone de focos infrarrojos).
 - Tecnología de reducción de ruido.
 - Compensador electrónico de contraluces.
 - Detector avanzado de movimiento.
 - Mínimo 8 zonas de privacidad configurables.
 - Óptica varifocal autoiris, con distancia focal adecuada al espacio a controlar.

Artículo 10. Videodetección.

Conjunto de elementos para la captación y el tratamiento de las imágenes, destinados a crear un sector vigilado que circunde el perímetro de un recinto por su cara interna, o bien sobre el propio perímetro cuando sea un muro el que lo delimite. Se vigilarán también con este sistema, determinados espacios del recinto, las fachadas de los edificios cuando abran directamente a la vía pública y las cubiertas cuando sean colindantes.

10.1. Videocámaras de seguridad.

Son las destinadas a la vigilancia perimetral y de determinadas zonas exteriores de los recintos o edificios. Se instalarán las mínimas imprescindibles para cubrir el perímetro, procurando su solape para que se autoprotejan. Se utilizarán las videocámaras cuyas prestaciones se relacionan, pudiendo combinarse en la instalación videocámaras de diferentes tecnologías, para solventar los condicionantes que presenten los espacios a vigilar.

- Se instalarán en:
 - > Edificios de RE-5 y RA-4.
 - Sector perimetral en el recinto, bien circundante por su cara interna o bien sobre el muro.
 - Fachadas de edificios que abran directamente a la vía pública.
 - Áreas del recinto de especial protección (aparcamientos, salas de máquinas, depósitos, etc.).
 - Cubiertas de edificios colindantes.
 - > Edificios de RA-3.
 - Fachadas de edificios donde se encuentren puertas principales, secundarias y/o de entrada/salida de vehículos.
 - Fachadas que presenten puntos vulnerables.
- Prestaciones y características técnicas:
- > Videocámara fija para exterior.
 - Color, conmutables a blanco y negro, con función día/noche real.
 - Alojada en carcasa antivandálica compacta con factor de protección medioambiental IP66, que podrá ser del tipo burbuja, sin cables externos visibles.

- 720x576 píxeles efectivos o superior.
- Sensibilidad a la luz 0,15 lux, en modo color, y 0,01 lux en B/N (0,0 lux, si dispone de focos infrarrojos).
- Tecnología de reducción de ruido.
- Compensador electrónico de contraluces.
- Detector avanzado de movimiento.
- Mínimo 8 zonas de privacidad configurables.
- Óptica varifocal autoiris, con distancia focal adecuada al espacio a controlar.

> Videocámara PTZ (orbitales/cenitales).

Están indicadas especialmente para el barrido de grandes espacios, interiores o exteriores, y disponen de motorización de alta precisión que les permite posicionarse en una panorámica de 360°, con zoom y autoenfoco. Deberá reunir como mínimo las siguientes características técnicas y prestaciones:

- Carcasa antivandálica con factor de protección IP66.
- 720x576 píxeles efectivos o superior.
- Sensibilidad a la luz 0,5 lux, en modo color, y 0,1 lux en B/N (0,0 lux, si dispone de focos infrarrojos autoadaptativos).
- Tecnología de reducción de ruido.
- Compensador electrónico de contraluces.
- Detector avanzado de movimiento.
- Mínimo 8 zonas de privacidad configurables.
- Óptica zoom con, al menos, 18 aumentos, autoenfoco y autoiris.
- Alta precisión del posicionador con velocidad de giro variable automáticamente, adaptado al zoom y al operador.
- Podrán incorporar la función de seguimiento automático de un objetivo en movimiento.
- Podrán ser del tipo cenital (panoramización 360°, con límite cenital) u orbital (panoramización 360°, sin límite cenital).

> Videocámara térmica.

Por sus especiales cualidades de captación de imágenes, basada en la firma térmica de la radiación infrarroja, está indicada específicamente para su uso con el dispositivo de análisis de la señal de vídeo. Deberá reunir como mínimo las siguientes características técnicas y prestaciones:

- Dispositivo de visión espectral con lente atérmica.
- Detector FPA microbolómetro no refrigerado de 320 x 240 píxeles o superior.
- Campo visual de la lente calculado en función al espacio a proteger.
- Realce digital de detalles.
- Control automático de ganancia AGC.
- Rango de temperatura de trabajo de -40° a +85° C.
- Alojada en carcasa antivandálica con grado de protección medioambiental IP66.

Artículo 11. Videogestión.

Subsistema necesario para registrar, transmitir, organizar y gestionar las grabaciones generadas por el sistema de videovigilancia en edificios catalogados como RE-5, RA-4 y RA-3.

11.1. Análisis de la señal de vídeo.

Es el dispositivo que incorpora un software que analiza las imágenes provenientes de las videocámaras de seguridad, generando una señal de alarma ante una situación de riesgo. Los edificios que precisen proteger su perímetro, catalogados como RE-5 y RA-4, recurrirán a éste dispositivo que, conectado al sistema de detección y alarma, mostrará en un monitor específico instalado en el centro de control, la secuencia de una alarma en curso. También permitirá transmitir a una CRA, a efectos de verificación, la secuencia de vídeo de una alarma. El proceso de análisis de imagen deberá combinar hardware dedicado con software basado en algoritmos avanzados para proporcionar un análisis inteligente de la imagen recibida.

Proceso de análisis de las imágenes:

- Captación de la secuencia de vídeo a través de la entrada de vídeo del equipo.
- Digitalización de la secuencia de vídeo para su análisis.
- Análisis de la secuencia de vídeo según los parámetros marcados con anterioridad
- Generación de la alarma si existiera y envío de la misma. Identificación de la alarma en la imagen mediante la inclusión de un marco que alberga al elemento detectado, con capacidad de desplazamiento siguiendo al elemento detectado.

Requisitos y prestaciones:

- Será capaz de detectar múltiples intrusos en el campo de visión de la cámara.
- Deberá discriminar entre personas, vehículos, objeto abandonado y objeto sustraído.

- Dispondrá de Software para la recepción remota de alarmas, específico para CRA.
- Enviará una única imagen de video con PRE y POST alarma.
- Permitirá la activación de relés externos desde el mismo programa receptor, incluyendo también el soporte de audio de receptora.
- Permitirá la ejecución de maniobras externas, y que estas sean ejecutadas remotamente.
- Almacenará las alarmas un máximo de 30 días.
- Configuraré automáticamente la perspectiva.
- Mostrará la distancia máxima de detección en cada videocámara.

11.2. Videograbador.

Equipo videograbador multiplexor transmisor digital, capaz de gestionar las señales de vídeo procedentes de las videocámaras, de manera que puedan ser realizadas simultáneamente las funciones de monitorización, grabación, detección y búsqueda, así como transmisión de imágenes, utilizando líneas telefónicas o redes que permitan intercambios de archivos (TCP/IP). Tendrán capacidad para ser monitorizados desde puestos remotos, con la preceptiva autorización del responsable de los ficheros de datos de carácter personal. Se instalarán en edificios catalogados como RE-5, RA-4, RA-3 y RM-2.

Requisitos:

- Tendrá capacidad mínima para almacenar imágenes durante un período de 15 días ininterrumpidamente, a razón de 12 imágenes por segundo de cada videocámara, con una resolución de grabación de 720 X 576 píxeles o superior.
- Deberá generar marca de agua para la autenticación de las grabaciones salvadas.
- Contarán con detector de actividad avanzado por movimiento y alarma por pérdida de señal.
- Dispondrá de control de PTZ local y remoto, con multiprotocolos.

11.3. Equipamiento auxiliar.

Conjunto de elementos necesarios para que las señales emitidas por las videocámaras de este subsistema, puedan ser recibidas, mostradas y gestionadas en las mejores condiciones y con las máximas garantías. Lo conformarán los siguientes equipos:

Monitores

Prestaciones y características técnicas:

- Serán del tipo TFT o LED.
- Formato (4:3, 16:9).
- Resolución (SXGA, HD).
- Tamaño mínimo de pantalla 17"

Recomendaciones para su instalación:

- En edificios de RE-5 el número de monitores deberá ser calculado específicamente.
- Para edificios de RA-4, RA-3 y RM-2 se preverá un monitor por cada cuatro videocámaras.
- Formato y resolución en consonancia con las prestaciones de las videocámaras y videograbador y nunca inferiores a las de aquéllos.

Teclado de control

Indicados para instalaciones que cuenten con videocámaras motorizadas.

Requisitos:

- Contarán con joystick de tres ejes configurable, velocidad variable y control de zoom integrado.
- Bloqueo automático por inactividad e identificación de usuarios por clave.
- Pantalla de presentación de datos.

Focos de iluminación.

Especificaciones técnicas:

- Focos de luz blanca, del tipo LED de bajo consumo y largo alcance, con soporte antivandálico que podrán permanecer encendidas, o activarse automáticamente por medio del detector de actividad avanzado del videograbador o de la propia videocámara (iluminación sorpresiva).
- Focos de luz infrarroja, sobre soporte antivandálico, de iluminación adaptativa cuando vayan combinados con videocámaras con zoom.

Arcón de seguridad.

Recomendaciones para su implantación:

- Será el responsable del fichero de datos de carácter personal el que solicite su instalación.
- En el caso de instalación, este será de acero, con dos ventiladores y cerradura de seguridad con apertura codificada.

Artículo 12. Televigilancia.

Subsistema que permite verificar los reportes de conexión/desconexión y las alarmas que genere el sistema de detección y alarma, en edificios catalogados como RB-1, recibidos en una central receptora de alarmas (CRA).

Este subsistema se implantará a instancia del órgano correspondiente, y será el operador de esta central el que, siguiendo el protocolo establecido en cada caso, pueda conectarse a una determinada videocámara de verificación, para acceder a las imágenes en backup (con un periodo máximo de 15 minutos de copia de seguridad) o bien en tiempo real, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de un acceso autorizado o una posible intrusión. Para implantar éste subsistema, será preciso disponer de conexión a la Red Corporativa o contar con una línea telefónica que permita intercambios de archivo TCP/IP.

12.1. Videocámaras de verificación.

Son videocámaras independientes, del tipo IP, que permiten captar y transmitir las imágenes a un centro de control o central receptora de alarmas (CRA).

Requisitos:

- Alojada en carcasa antivandálica, con óptica varifocal autoiris y resolución mínima de 720 x 576 píxeles.
- Leds de iluminación infrarroja, para visión con 0 lux.
- Protección contra accesos incontrolados (claves de usuario y contraseña).
- Entrada de alarma cableada.
- Monitorizable a través de servidor WEB.
- Multiprotocolos de transmisión a CRA.
- Memoria interna, que permita un backup máximo 15 minutos.

Sección 3.ª Sistema de control de acceso

Conjunto de subsistemas indicados para posibilitar el control de entrada de personas, vehículos y paquetería por puntos de acceso determinados, y la circulación de los personas visitantes y usuarias por las zonas autorizadas. Todo ello obedeciendo a criterios preestablecidos.

Artículo 13. Recepción de personas visitantes y usuarias.

Subsistema formado por el equipamiento informático que va a permitir llevar a cabo las tareas de recepción de las personas visitantes y usuarias que solicitan la entrada a los edificios, catalogados con RM-2 y RB-1, registrando los datos personales de cada uno, mediante la gestión del programa adecuado. Para ello será necesario instalar en el puesto de recepción el siguiente equipamiento:

Equipo informático de última generación.

- CPU de última tecnología y alta velocidad de proceso.
- Disco duro con capacidad acorde con el volumen de información necesaria.
- Tarjeta gráfica de alta resolución.
- Monitor color.
- Teclado y ratón.
- Impresora.
- Escáner digital de alta resolución para la captación de datos personales mediante reconocimiento automático de texto y fotografías. Válido para DNI/NIE, permiso de conducción, pasaporte y tarjetas de residencia.

Programa de gestión de personas visitantes y usuarias, compatible con el escáner digital.

Artículo 14. Regulación del tránsito.

Conjunto de elementos electrónicos y electromecánicos indicados para permitir el acceso al edificio y a las zonas restringidas que se determinen, sólo a las personas empleadas públicas, visitantes y usuarias que dispongan de la correspondiente tarjeta identificativa que le acredite para ello, emitida siguiendo el procedimiento que se establezca para controlar el acceso. Se implantarán en edificios catalogados como RE-5, RA-4 y RA-3.

14.1. Tornos.

Elementos dispuestos en los puntos de acceso que se utilicen como entrada al edificio para las personas empleadas públicas, usuarias y visitantes, de forma que canalicen la entrada por los lugares indicados y restrinjan el paso, para que sea utilizado sólo por personal autorizado.

Características Técnicas:

- Serán del tipo portillos motorizados, pasillos automatizados, etc. (en adelante «tornos»), y se utilizarán en función de las posibilidades de cada edificio.

- Recomendaciones para su instalación:
 - El control se formará mediante una batería de tornos y si fuera necesario con los elementos físicos adecuados para canalizar todo el flujo de personas hacia aquellos.
 - Se instalará un número de tornos acorde con el volumen de ocupación, número de visitas y las características constructivas de la zona donde se instale.
 - En todo caso existirán, como mínimo, dos tornos en la zona donde se establezca el punto de acceso principal y uno en los secundarios.
 - Los tornos incorporarán los elementos necesarios que permitan, mediante la tarjeta correspondiente, tanto a la entrada como a la salida, discriminar el paso entre personas empleadas públicas y visitas.

Cuando por cualquier motivo no sea posible la instalación de tornos, el control deberá efectuarse con personal de vigilancia, en número suficiente, para que el control se realice con las máximas garantías utilizando el equipamiento necesario para identificar y acreditar a las personas visitantes y usuarias.

14.2. Lectores de tarjetas.

Dispositivo encargado de controlar el acceso a las zonas de uso restringido que se determine, en los edificios catalogados como RE-5 y RA-4. Permitirá el control de todas las puertas que se utilicen como acceso al área restringida. El dispositivo podrá funcionar de forma autónoma o formando parte de un sistema que regule de manera centralizada el acceso al edificio y a las zonas restringida.

14.3. Equipamiento informático.

Conjunto de elementos necesarios para gestionar de forma centralizada la información procedente de los distintos sistemas instalados en los puestos de control que pudieran existir.

- Equipo informático de última generación:
 - CPU de última tecnología y alta velocidad de proceso.
 - Disco duro con capacidad acorde con el volumen de información necesaria.
 - Tarjeta gráfica de alta resolución.
 - Monitor color.
 - Teclado y ratón.
 - Impresora.
 - Escáner digital de alta resolución para la captación de datos personales mediante reconocimiento automático de texto y fotografías. Válido para DNI/NIE, permiso de conducción, pasaporte y tarjetas de residencia.
- Programa de gestión de personas visitantes, usuarias y vehículos, compatible con el escáner digital.
- Programa de gestión centralizada del sistema de control de acceso.

Artículo 15. Control de personas visitantes y usuarias.

Subsistema encargado de la detección de los objetos metálicos que porten las personas, mediante la instalación de equipos capaces de emitir una señal acústico-luminosa cuando éstas atraviesan el umbral del equipo detector. Está indicado para edificios catalogados como : RE-5, RA-4, RA-3 y RM-2.

15.1. Arco detector de metales.

Equipo compuesto por un pórtico detector, de dimensiones que permita el paso de una persona, y la unidad electrónica de control, para el tratamiento de la señal, integrada en el propio pórtico. Se instalará en los puestos de control o vigilancia que se implanten para controlar el acceso de personas visitantes y usuarias que se encuentren protegidos de la intemperie y libre de interferencias eléctricas.

Artículo 16. Inspección de paquetería y enseres.

Subsistema cuya función es la de permitir la inspección de los paquetes, maletines, bolsos y otros enseres que porten las personas visitantes y usuarias que soliciten la entrada a los edificios catalogados como RE-5 y RA-4, mediante la instalación del siguiente equipo:

16.1. Equipo de inspección por sistema escáner.

Dispositivo capaz de proporcionar imágenes del interior de cuerpos opacos mediante la utilización de rayos X. Estos equipos permiten la exploración de paquetes, bultos y objetos memorizando digitalmente la imagen radioscópica producida, de manera que pueda analizarse aun cuando el objeto ya no se encuentre en su interior. El dispositivo estará formado por un equipo dotado de multienergía, software de gestión, teclado, monitor de alta resolución, cuadro de mando y rampas de entrada/salida, con bandeja de recogida. Se instalará en los puestos de control o vigilancia que se utilicen para controlar la entrada de personas visitantes y usuarias.

Artículo 17. Control de vehículos.

Dispositivo que permite controlar de forma remota la entrada de los vehículos a la zona de aparcamiento. Se implantará para los edificios catalogados como RE-5, RA-4 y RA-3 siempre que esta zona sea utilizada

exclusivamente por el órgano y tenga una capacidad para, al menos, diez vehículos y las condiciones constructivas del edificio lo permitan. Cuando no se alcancen estas condiciones cada órgano arbitrará las medidas que considere necesarias para efectuar el control.

17.1. Aparcamiento exterior.

Es el lugar dentro de un recinto que sea destinado al estacionamiento de vehículos. Para realizar el control remoto es necesario el siguiente equipamiento:

- Puerta de apertura remota.
- Avisador acústico (interior/exterior) para apertura desde puesto de control.
- Videocámaras (exterior/interior) para identificación del vehículo desde el centro de control.
- Monitor en puesto de control.
- Cuadro de maniobras del sistema de apertura y cierre.

17.2. Aparcamiento interior.

Es la zona del inmueble que se destine al estacionamiento de vehículos y que se encuentre bajo cubierta y totalmente cerrada. El equipamiento necesario es el siguiente:

- Doble puerta de apertura remota que funcione a modo de esclusa.
- Avisador acústico (exterior/interior) para apertura desde puesto de control remoto.
- Videocámaras (exterior/interior) para identificación del vehículo desde el centro de control.
- Monitor en puesto de control remoto.
- Cuadro de maniobras del sistema de apertura y cierre de la esclusa.

Sección 4.ª Sistema de integración

Conjunto de programas informáticos y elementos auxiliares necesarios para que la integración de los sistemas centralizados pueda efectuarse y la gestión de los elementos se realice de forma ágil y rápida. La disposición y prestaciones del equipamiento estará en consonancia con las funciones a desarrollar en los centros y puestos de control respectivamente.

Artículo 18. Monitorización.

Subsistema encargado de posibilitar la gestión a través de monitores de todos los sistemas de seguridad que protegen a los edificios catalogados como RE-5, mediante la utilización de los programas informáticos de integración.

18.1. Centro de control.

Dependencia en el interior del edificio donde quedarán instalados los equipos de control de los sistemas de detección y alarma y videovigilancia; así como aquellos que permitan el control de otros sistemas para la protección del edificio, ante riesgos tales como: detección y extinción de incendios, megafonía, control de servicios técnicos, etc.

En su construcción se tendrá presente el hecho de ser el centro neurálgico de la seguridad del edificio, atendido las 24 horas, por lo que aspectos tales como: superficie, cerramiento, acceso, climatización, aseos, iluminación, etc., deben ser considerados, previstos y calculados adecuadamente.

La función de monitorización de los sistemas que se exigen para un centro de esta naturaleza, requiere la existencia de, al menos, el siguiente equipamiento:

- Unidades de control y señalización de todos los sistemas de protección del edificio.
- Pupitre integrador de equipos.
- Software para la gestión gráfica de todos los sistemas susceptibles de quedar integrados.
- Hardware necesario para la gestión gráfica.
- Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).

El centro de control debe diseñarse de manera que ofrezca ergonomía en los puestos de trabajo y versatilidad para adaptarse a los cambios o modificaciones sin mayor dificultad.

Artículo 19. Supervisión.

Con la implantación de este subsistema, se pretende que el personal encargado de controlar los accesos al edificio y a las zonas restringidas, gestione directamente los medios técnicos existentes en cada puesto de los que se relacionan y que puedan existir en los edificios, supervisando las señales emitidas por las unidades de control correspondientes. Esta función se realizará en los edificios catalogados como RE5, RA-4, RA-3 y RM-2.

19.1. Puesto de control.

Espacio debidamente acondicionado, próximo al punto de acceso que se habilite como entrada principal, donde queden centralizados los sistemas de seguridad del edificio, mediante la instalación de las unidades de

control, que serán en todo caso los de detección y alarma, los de captación y tratamiento de imágenes y los de control de acceso. Necesariamente dispondrá de lo siguiente:

- Pupitre integrador de equipos.
- Unidades de control de todos los sistemas.
- Monitores de videovigilancia.
- Dispositivo para canalizar el flujo de personas.
- Equipamiento informático, y software para la gestión gráfica de alarmas en edificios catalogados como RA-4.

19.2. Puesto de vigilancia.

Es aquel que va a ser destinado a controlar los accesos secundarios al edificio que se habiliten para personas y vehículos, con los medios técnicos correspondientes. Dependiendo de las personas (empleados públicos, personas visitantes y usuarias) que deban ser controlados en el punto, incorporará el equipamiento necesario para supervisar las señales procedentes de los tornos, escáner o el arco detector de metales. En todo caso el equipamiento necesario será el siguiente:

- Mesa de trabajo.
- Unidades de control del equipamiento instalado.
- Dispositivo para canalizar el flujo de personas.
- Cuadro de maniobras para el control de vehículos solo en el punto donde se realice este control.

Sección 5.ª Sistema de Gestión

Es el destinado a propiciar las condiciones para que la prestación de los servicios de seguridad en sus diferentes niveles, sea realizada por el personal apropiado, con la formación necesaria y la categoría profesional acorde con las funciones a desarrollar.

Artículo 20. Organización.

Es el conjunto formado por el personal de seguridad, con un perfil profesional apropiado, y las funciones a desarrollar para organizar el sistema de protección de los edificios catalogados como RE-5 y RA-4.

20.1. Dirección de seguridad.

Será el máximo responsable de la seguridad de los edificios catalogados como RE-5. Tendrá la categoría de Subinspector de Policía perteneciente a la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía o funcionarios o funcionarias del Grupo A1 de la Administración de la Junta de Andalucía, formados en dirección de seguridad, en los términos exigidos en la normativa estatal en materia de seguridad privada. Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Elaborar el plan de seguridad del edificio mediante el análisis de las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación de sistemas de protección en cumplimiento de la normativa vigente.
- Organizar, dirigir e inspeccionar al personal que forme parte del dispositivo de seguridad.
- Supervisar la utilización de las medidas de seguridad instaladas.
- Procurar una adecuación continua del sistema de protección a las indicaciones de la presente norma.
- Procurar la formación permanente del personal que forme parte del dispositivo de seguridad.
- Coordinar los distintos servicios de seguridad que de ellos dependan.
- Asegurar la colaboración de los servicios de vigilancia con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Velar por la observancia de lo regulado en la legislación aplicable.

20.2. Jefatura de seguridad.

Se encargará de ejecutar las directrices marcadas por los responsables del órgano que se establezcan en edificios catalogados como RA-4. Tendrán la categoría profesional de Jefe o Jefa de Unidad del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía o de Jefatura de Servicio si pertenecen a una empresa de seguridad privada. Las funciones a desarrollar son las siguientes:

- Supervisar y coordinar las funciones encomendadas al personal a su cargo.
- Evaluar las situaciones que alteren el normal funcionamiento del servicio, estableciendo un orden de prioridades.
- Supervisar el funcionamiento del sistema de control de acceso.
- Elaborar propuesta sobre la formación que debe tener el personal de control y vigilancia, adscrito a los diferentes grupos, que les permita realizar las funciones que tienen asignadas.
- Organizar y supervisar el sistema de vigilancia interior.
- Procurar el funcionamiento correcto de los medios técnicos y los sistemas de seguridad instalados.

- Valorar la necesidad de solicitar la intervención de las fuerzas de apoyo externo cuando las necesidades lo requieran.
- Velar por el correcto uso de los medios y equipos que sean utilizados por el personal de control y vigilancia para el desempeño de sus funciones.
- Inspeccionar la correcta uniformidad del personal a su cargo.
- Procurar que el trato que se dispense al ciudadano se realice con el respeto y deferencia debida.
- Evaluar permanentemente el grado de adecuación del sistema de protección a las necesidades del edificio.
- Transmitir al responsable de seguridad cualquier incidencia que sea detectada en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 21. Control.

Subsistema destinado a gestionar los sistemas de seguridad instalados en los puestos y centros de control de los edificios catalogados como RE-5, RA-4 y RA-3.

21.1. Operadores u operadoras de control.

Serán los coordinadores o coordinadoras de seguridad del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía o vigilantes de seguridad de empresas privadas. En ambos casos dispondrán de una formación específica que les permita desarrollar, entre otras, funciones tales como las que se relacionan:

- Monitorizar los sistemas integrados.
- Supervisar las señales generadas por los sistemas de seguridad.
- Gestionar los sistemas auxiliares o asimilados a seguridad.
- Ejecutar el procedimiento establecido para controlar el acceso en el puesto de control con los equipos existentes.
- Coordinar las funciones a desarrollar en los distintos puestos de control y vigilancia.

Tanto el centro como el puesto de control estarán atendidos permanentemente por un operador con la categoría profesional indicada.

El puesto de control estará auxiliado por otro u otra vigilante o agente del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad, cuando se realicen funciones de control de acceso.

Artículo 22. Vigilancia.

Subsistema cuya función es la de prestar servicio de vigilancia en aquellas puntos que se habiliten como de entrada/salida de personas empleadas públicas, visitantes, usuarias o vehículos, en edificios catalogados como RE-5, RA-4, RA-3 y RM-2.

22.1. Personal de vigilancia.

La prestación del servicio en estos puntos se realizará por agentes del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía o vigilantes de seguridad de empresas privadas, utilizando los medios que se instalen para controlar el acceso. Las funciones a desarrollar por este personal, además de las que los vigilantes de seguridad deben realizar en aplicación de normativa estatal sobre seguridad privada, serán las siguientes:

- Inspeccionar la correspondencia y paquetería.
- Utilizar el arco para la detección de metales.
- Procurar el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso.
- Ejecutar el procedimiento para llevar a cabo el control.

En cada puesto de vigilancia estará presente un agente o vigilante de seguridad. Cuando la frecuencia de paso lo aconseje, este puesto será reforzado convenientemente.

CAPÍTULO IV

SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL EDIFICIO

Artículo 23. Implantación.

Dotado el edificio con las medidas de seguridad necesarias para protegerlo en función de la catalogación obtenida, el órgano al que esté adscrito el inmueble implantará el sistema de protección, incorporando el personal de seguridad con tareas de control y vigilancia necesario, desarrollando los cometidos, procedimientos y órdenes de servicio específicos para cada uno de los puestos que se designen, según las indicaciones del personal encargado de las funciones de organización si los hubiera, y procurando el correcto equipamiento de cada puesto de control o vigilancia y de los centros de control, garantizando la impartición, al personal de seguridad, de la formación necesaria para su correcta utilización.

Resulta conveniente que el personal encargado de desarrollar las funciones de control y vigilancia sea siempre el mismo, disponga de la categoría profesional necesaria, conozca el funcionamiento de los medios técnicos que tenga a su disposición e intervenga siguiendo protocolos preestablecidos por los responsables de seguridad de cada edificio. Cualquier sustitución requerirá que, con carácter previo, se forme convenientemente al sustituto y se le faciliten las instrucciones pertinentes para que pueda desarrollar sus funciones con las máximas garantías.

Artículo 24. Mantenimiento.

Los equipos y sistemas de seguridad de carácter técnico instalados en un edificio, deberán contar con un plan de mantenimiento que garantice su funcionamiento. El servicio de mantenimiento se iniciará cuando quede constancia del correcto funcionamiento del sistema; bien mediante certificación expresa autorizada, a instancia del órgano correspondiente, o bien, tras las pruebas realizadas por la empresa instaladora, en presencia de técnicos especializados de esta Administración, dando resultado positivo.

El mantenimiento de los sistemas de detección y alarma de intrusión, se prestará conforme a las especificaciones recogidas en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. Del mismo modo, los equipos para la inspección de correspondencia y paquetería por sistema escáner se mantendrán conforme al programa de mantenimiento recogido en la Resolución de homologación de cada equipo, emitida por la Dirección General con competencia en políticas energéticas del Ministerio correspondiente.

24.1. Mantenimiento de los equipos y sistemas.

- Predictivo, preventivo y correctivo en edificios catalogados como RE-5 y RA-4.
- Preventivo y correctivo en edificios catalogados como RA-3, RM-2 y RB1.

24.2. Tipos de mantenimientos.

- Predictivo: Conjunto de operaciones a realizar para conocer el estado de los medios técnicos, mediante mediciones periódicas o continuas de parámetros significativos.
- Preventivo: Conjunto de operaciones a realizar, consistente en ciertas revisiones y reparaciones de elementos o componentes, ajustados a los anexos y tablas de mantenimiento establecidos por el fabricante o la Normativa vigente, encaminado a reducir la probabilidad de averías.
- Correctivo: Conjunto de operaciones a efectuar en algún equipo, cuando la avería ya se ha producido, restituyéndole a una condición definitiva de funcionamiento.

24.3 Contrato de mantenimiento.

Será formalizado entre el órgano al que se adscriba el edificio correspondiente y una empresa del sector, inscrita en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de la Policía, y autorizada para realizar esta actividad.

Artículo 25. Auditoría.

Las medidas de seguridad implantadas en los edificios deben adaptarse a los cambios constructivos y de utilización que pudieran aparecer con el tiempo. Cabe tener presente, que no siempre el personal responsable del propio edificio, es capaz de apreciar en que medida los cambios producidos afectan a la eficacia del sistema de protección implantado, por tanto, con la implantación de este método se pretende que personal especializado adscrito al centro directivo con competencia en materia de seguridad, realicen de forma periódica un examen independiente y objetivo del conjunto de actividades relacionadas con la seguridad del edificio, comprobando y evaluando la adecuación de los procedimientos y sistemas existentes.

Esta auditoría podrá realizarse de oficio, a iniciativa del órgano directivo que tenga asignadas las competencias de evaluación de las necesidades de protección de los edificios públicos, o a instancia del órgano correspondiente que haya observado en algunos de sus edificios cualquier circunstancia que pudiera afectar a la efectividad de las medidas de seguridad implantadas.

De todo ello, los técnicos que se encarguen de estos cometidos emitirán el informe de supervisión, donde queden recogidas las actuaciones y medidas necesarias para restablecer la eficacia del sistema de protección del edificio.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 27 de mayo de 2014, por la que se convocan elecciones para el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén y se dictan las disposiciones necesarias para la elección.

El sistema electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se rige por lo previsto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio). Por otra parte, mediante Orden de 15 de enero de 2010, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se convocaron elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Mediante Orden de 28 de abril de 2014, de la Consejería de Turismo y Comercio, se disuelven los órganos de gobierno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48, apartados 3 y 4, de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. El citado artículo 48.4 dispone que el Consejero competente en materia de Cámaras, una vez decretada la disolución de los órganos de Gobierno de la Corporación, habrá de proceder a la convocatoria de nuevas elecciones. Asimismo, en la citada Orden de 28 de abril de 2014, se dispone que las circunstancias excepcionales que han motivado la disolución justifican la aplicación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reduciendo así a la mitad los plazos que no afecten a presentaciones de reclamaciones y recursos, en todo el proceso electoral.

De esta manera, transcurridos los plazos de exposición de los censos electorales y de reclamaciones, así como el de resolución de los recursos interpuestos, la Consejería de Turismo y Comercio debe proceder a realizar la convocatoria de elecciones.

En su virtud, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, y de las competencias que me asignan los artículos 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 26.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria de elecciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se convocan elecciones para la designación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.

2. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén dará publicidad a la presente convocatoria en su sede social, en sus delegaciones y, al menos, en dos de los diarios de mayor difusión dentro de la circunscripción de la respectiva Cámara.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, tienen derecho electoral activo y pasivo los electores determinados en el artículo 7 de la citada Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, inscritos en el censo de la Cámara, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17 de la misma.

Artículo 2. Fecha y horario de las Elecciones.

La votación para la elección del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén se celebrará el día 3 de julio de 2014, para todos los grupos y categorías, con el horario de apertura y cierre de los colegios electorales de 9,00 h a 20,00 horas.

Artículo 3. Junta Electoral.

Se establece una Junta Electoral con sede en el domicilio de la Cámara y su constitución se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado mediante Decreto 181/2005, de 26 de julio.

Artículo 4. Colegio electoral.

Se establece el colegio electoral con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sita en calle Federico Mayor Zaragoza, Edificio Vivero de Empresas, de la ciudad de Jaén.

Artículo 5. Mesas Electorales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado mediante Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, la Junta Electoral acordará el número de Mesas Electorales totales del Colegio Electoral, atendiendo al número de candidaturas proclamadas, y al Grupo en que haya de celebrarse efectivamente la votación y a que todo el electorado disponga de las mayores facilidades posibles para ejercer el voto.

Artículo 6. Voto por correo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aquellos electores que prevean que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no puedan personarse en el Colegio Electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal dirigida a la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, con sujeción a lo establecido en el citado artículo 15 del Reglamento Electoral.

2. La solicitud suscrita por el elector o electora se realizará conforme el modelo normalizado de Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II de la presente Orden, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente, y se presentará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, o bien será remitida por correo certificado, utilizando para ello el sobre de la solicitud de voto por correo que aparece en el Anexo III de la presente Orden.

3. A fin de garantizar el adecuado ejercicio del voto por correo y una mayor normalización del mismo, se adjuntan como Anexos a la presente Orden los siguientes modelos normalizados:

- Anexo IV: Certificación acreditativa de inscripción en el censo electoral.
- Anexo V: Sobre de envío a la persona electora de la documentación electoral.
- Anexo VI: Papeleta de votación por cada grupo, o en su caso, categoría en que la persona electora tenga derecho a votar.
- Anexo VII: Sobre para introducir cada una de las papeletas de votación.
- Anexo VIII: Documento de expresión de la voluntad de la persona electora de ejercer el voto por correo.
- Anexo IX: Sobre dirigido a la Junta electoral indicando la Mesa electoral del Colegio Electoral donde deba ser entregado el voto por correo.
- Anexo X: Listado de personas candidatas proclamadas en el grupo y, en su caso, categoría correspondiente.
- Anexo XI: Hoja de instrucciones para ejercer el voto por correo.

Artículo 7. Distribución de Vocales en el Pleno.

Las Vocalías del Pleno de la Cámara a elegir mediante la presente convocatoria electoral se detallan en el Anexo XII de la presente Orden, conforme a la clasificación en grupos y categorías de epígrafes homogéneos, de acuerdo con los criterios extraídos del Impuesto sobre Actividades Económicas, y reflejados en el vigente Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.

Disposición adicional única. Normativa de aplicación.

En todo lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Comercio para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio



ANEXO I

ANVERSO

**ELECCIONES DEL PLENO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS.**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
SOLICITANTE			D.N.I. (1)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
2 CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en EL/LOS GRUPOS _____ y CATEGORÍA/AS _____			

EXPONE: Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden.

SOLICITA: Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén para **LA DIVISIÓN**

AGRUPACIÓN

con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

(Si no se especifica ninguna División y Agrupación, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

3 EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACION.	
NOMBRE	APELLIDOS.....
Domicilio:	
Localidad: Código Postal Provincia	

En _____ a _____ de _____ de 2014.
El/La Solicitante.

Fdo.: _____

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN

**Logotipo
Cámara**

ANEXO 1

REVERSO

**ELECCIONES DEL PLENO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FISICAS.**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- (1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora solicitante firmada por ella misma.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.



ANEXO II

ANVERSO

**ELECCIONES DEL PLENO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURIDICAS.**

DATOS DE LA SOCIEDAD			
DENOMINACION			C.I.F. (1)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			
REPRESENTANTE			D.N.I. (2)
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
CARGO QUE OCUPA EN LA SOCIEDAD (3)			
CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden)			
El/Los GRUPO/S _____ en _____ y CATEGORÍA/S _____			

EXPONE: Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden)

SOLICITA: Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén para **LA DIVISIÓN** _____ **AGRUPACIÓN** _____ con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.
(Si no se especifica ninguna División y Agrupación, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACION.			
NOMBRE		APELLIDOS.....	
Domicilio.....			
Localidad:		Código Postal	Provincia

En _____ a _____ de _____ de 2010.

El/La Solicitante.

Fdo.: _____

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN

**Logotipo
Cámara**

ANEXO II

REVERSO

**ELECCIONES DEL PLENO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURIDICAS.**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- (1) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- (2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma.
- (3) Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en al citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

ANEXO III

SOBRE DE LA SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

Elecciones al Pleno de la Cámara
Oficiales de Comercio e Industria
de Jaén

Secretario de la Cámara oficial de Comercio,
Industria y Navegación de Jaén
C/ Federico Mayor Zaragoza, sn
23009- JAÉN

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

Logotipo
Cámara

Especificaciones:

Tamaño 226 x 161 mm

Papel **verde pistacho** impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Solapa recta y tira de silicona

Logotipo de la Cámara en sus

colores específicos



ANEXO IV

ELECCIONES DEL PLENO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN
CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN

1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

D....., SECRETARIO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN

CERTIFICA:

Que la persona electora arriba indicada se encuentra inscrita en el Censo Electoral Oficial de esta Cámara en los siguientes Divisiones

División.....
 Agrupación.....
 Número elector.....

Todo ello, a los efectos de ejercer el voto por correo en las elecciones del pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén

En _____ a _____ de _____ de 2014.

El Secretario de la Cámara

Fdo.: _____

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en al citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

ANEXO V

SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

REMITENTE: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén

**Elecciones al Pleno de la Cámara
Oficial de Comercio e Industria de
Jaén**

D/Dña.....
C/
Código Postal..... Municipio.....

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Logotipo
Cámara

Especificaciones:

Tamaño 335 x 250 mm

Papel blanco impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Solapa recta y tira de silicona".

Logotipo de la Cámara en sus

colores específicos

ANEXO VI

PAPELETA DE VOTACIÓN

PAPELETA DE VOTACIÓN	
ELECCIONES DEL PLENO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN	
DIVISION: AGRUPACIÓN:	Nº VOCALES : A ELEGIR
<p style="text-align: center;">Doy mi voto a la candidatura presentada por : (1)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> Logotipo Cámara </div>	

Especificaciones:
 Tamaño aproximado 170 x 120 mm.
 Papel blanco impreso en tinta negra.
 Impresión por una sola cara
 Logotipo de la Cámara en los colores
 específicos de la misma.

	INFORMACIÓN sobre la papeleta de voto
(1)	Las personas electoras podrán señalar en la papeleta de votación hasta tantas personas candidatas como número de vocales a elegir, para ello deberán indicar el Nombre y Apellidos o denominación social de las personas candidatas proclamadas.

ANEXO VII

SOBRE DE LA PAPELETA DE VOTACIÓN

Elecciones al Pleno de la Cámara Oficial
de Comercio e Industria de Jaén

DIVISION:

AGRUPACIÓN:

Logotipo
cámara

Especificaciones:

Tamaño 120 x 176 mm

Papel blanco impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Solapa recta y tira de silicona

Logotipo de la Cámara en sus colores específicos

**Logotipo
Cámara**

ANEXO VIII

ANVERSO

ELECCIONES DEL PLENO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN

DOCUMENTO DE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO

1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

DECLARA SU EXPRESA VOLUNTAD A EJERCER EL VOTO POR CORREO de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden.

En _____ a _____ de _____ de 2014.

El/La Solicitante.

Fdo.: _____ nombre y apellidos y DNI o NIF _____

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN

Papel color sepia impreso en tinta negra



ANEXO VIII

REVERSO

ELECCIONES DEL PLENO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN
VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR AL DOCUMENTO	
	(1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora en el caso de personas físicas firmada por ella misma. (2) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F) y del Documento Nacional de Identidad del representante legal en el caso de las personas jurídicas.

PROTECCION DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en al citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Papel color sepia impreso en tinta negra

ANEXO IX

SOBRE DE VOTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO

Elecciones al Pleno de la Cámara
Oficial de Comercio e Industria de
Jaén

Logotipo
cámara

Secretaría de la Junta Electoral.
Colegio Electoral
Mesa Electoral
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén
C/ Federico Mayor Zaragoza, sn
23009- JAÉN

VOTO POR CORREO

DIVISION:
AGRUPACIÓN:

Especificaciones:

Tamaño 260 x 185 mm

Papel color sepia impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Engomado a lo largo de toda la solapa

Logotipo de la Cámara en sus colores específicos

**Logotipo
Cámara**

ANEXO X

PERSONAS CANDIDATAS PROCLAMADAS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN

DIVISION	AGRUPACIÓN	PERSONA FÍSICA o JURÍDICA PROCLAMADA CANDIDATA

.	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

**Logotipo
Cámara**

ANEXO XI

ANVERSO

A) INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL VOTO POR CORREO

1. **La Persona electora** que prevea que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad de Jaén, **podrán emitir su voto por correo.**

2. **Dentro de los veinte días naturales siguientes al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden**, las personas electoras indicadas en el apartado anterior, podrán solicitar ejercer ese derecho, cumplimentando para ello el modelo normalizado de **Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II**, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente.

3. **La citada solicitud deberá presentarse en la Secretaría General de la Cámara o remitirla por correo certificado y para lo cual deberá ser utilizado el sobre de color verde claro que se indica en el Anexo III de la presente Orden y deberá ir acompañada de:**

- a) En el caso de **personas físicas**:
 - i. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora, firmada por ella misma.
- b) En el caso de **personas jurídicas**:
 - i. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal C.I.F.
 - ii. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma y,
 - iii. Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

B) INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

Una vez recibida la Documentación electoral enviada por la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén,

1. **La persona electora introducirá la papeleta de voto** (Anexo VI de la presente Orden) correspondiente, una vez indicado a que candidato/a va dirigido su voto, dentro del sobre de color blanco en cuyo anverso aparece la especificación de **DIVISIÓN/AGRUPACIÓN**, (Anexo VII de la presente Orden)

ANEXO XI

REVERSO

INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO. (continuación)

2. Una vez cerrado, la persona electora introducirá ese primer sobre en el sobre de color sepia en cuyo anverso figura la especificación **VOTO POR CORREO**, y dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral. (Anexo IX de la presente Orden)
3. En ese sobre de color sepia de **VOTO POR CORREO**, la persona electora deberá incluir asimismo los siguientes documentos:
 - a. En el caso de personas físicas:
 - i. **Certificación de Inscripción en el Censo Electoral** (Anexo IV de la presente Orden)
 - ii. **Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado que aparece en color sepia** (Anexo VIII de la presente Orden)
 - iii. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora**
 - b. En el caso de personas jurídicas:
 - i. **Certificación de Inscripción en el Censo Electoral** (Anexo IV de la presente Orden)
 - ii. **Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado.** (Anexo VIII de la presente Orden)
 - iii. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la sociedad.**
4. Una vez cerrado el citado sobre de color sepia, la persona electora podrá elegir entre:
 - a. presentarlo ante la Secretaría General de la Cámara.
 - b. remitirlo por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral.

En ambos casos, la persona electora deberá tener en cuenta una antelación suficiente a fin de que se reciba en la Secretaría General de la Junta Electoral antes de las 12,00 horas (p.m) del día anterior al día de la celebración de las elecciones.

ANEXO XII

**COMPOSICION DEL PLENO
DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN**

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR (25)
JAÉN	División 1	Agrupaciones 11,12,13,14,15,16 y Agrupaciones de la División 4:43,44,45,47,48 y 49	1
	División 2	Agrupaciones 21,22,23,24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	1
		Agrupación 46	1
	División 5	Agrupación 50.Grupo 501	1
		Agrupación 50.Grupo 504	1
		Agrupación 50.Grupo 502,503,505,506,507 y 508	1
	División 6	Agrupación 61	1
		Agrupación 64	3
		Agrupación 65	4
		Agrupación 62,63 y 66	1
		Agrupación 67	1
		Agrupación 68 y 69	1
	División 7	Agrupación 71,72,73,74,75 y 76	2
	División 8	Agrupación 81,82,83,84,85y 86	2
	División 9 / División 10	Agrupaciones 91,92,93,94,95 y 99	1
Agrupaciones 96,97 y 98 junto con los grupos de la División 10: 511,611,724,727,748,771,851,852,853,854,855,871,872,873,884 y 885		1	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de mayo de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Subdirector Régimen Usuarios.

Código: 12231510.

Centro Directivo: Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (adscripción provisional).

Centro de destino: Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (adscripción provisional).

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A1.

Cuerpo: PA12.

Área funcional: Carreteras y Obras Hidráulicas.

Área relacional: Medio Ambiente y Obras Públicas y Construcciones.

Nivel: 30.

C. específico: 24.719,52 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 17 de marzo de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Ruiz del Peral» de Guadix (Granada). (PP. 979/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa Martínez Vera, representante de «Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual San José», entidad titular del centro de educación infantil «Ruiz del Peral», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Ruiz del Peral», promovido por «Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual San José», como entidad titular del mismo, con código 18014439, ubicado en C/ Ciudadana Livia, 1, de Guadix (Granada), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 5 de mayo de 2014, por la que se modifica la autorización de la escuela privada de música «Maestro E. Cebrián», de Jaén.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Cristina García de la Torre, titular de la escuela privada de música «Maestro E. Cebrián» de Jaén, por el que solicita modificar la autorización con la que cuenta la escuela por ampliación a las enseñanzas elementales básicas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que la citada escuela privada de música, código 23710031 y domicilio en Paseo de España, 8 de Jaén, cuenta con autorización para impartir los siguientes ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música: Música y movimiento, Práctica instrumental (clarinete, guitarra, percusión, saxofón, violín, piano y trompeta), Formación musical complementaria a la práctica de la música y Actividades de grupo.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; y demás disposiciones complementarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación solicitada a la escuela privada de música Maestro E. Cebrián, código 23710031, y domicilio en Paseo de España, 8, de Jaén, y establecer la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Enseñanzas elementales

a) De iniciación:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Clarinete, Guitarra, Percusión, Saxofón, Violín, Piano y Trompeta.
- Formación musical complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

b) Básicas:

- Clarinete, Guitarra, Percusión, Saxofón, Violín, Piano y Trompeta.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el registro de centros docentes.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén velará por la adecuación de la escuela privada de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan algunas sustancias activas fitosanitarias incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de Ajo, Algodón, Almendro, Arroz, Cultivos Hortícolas Protegidos, Fresa, Frutales de Hueso, Lechuga al aire libre, Olivar, Remolacha azucarera, Tomate para transformación industrial, Trigo Duro, y Vid (uva para vinificación).

La Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, establece en el artículo 2.3 la posibilidad de revisión, en cualquier momento, de los Reglamentos Específicos que se elaboren para la obtención, manipulación, elaboración y transformación de productos agrarios, con objeto de recoger las modificaciones de la normativa aplicable o las innovaciones tecnológicas.

La aparición de nuevas plagas en nuestro cultivos, el desarrollo de nuevas estrategias de lucha contra plagas, así como la aparición de sustancias activas adaptadas a las mismas, ha propiciado la modificación del Registro de Productos Fitosanitarios con la incorporación de nuevas sustancias activas y nuevos usos para las ya existentes. Todo ello ha generado distintas peticiones por parte del sector productor, tanto de productos fitosanitarios como de productos vegetales, para poder utilizar las nuevas sustancias activas dentro de las estrategias de control integrado de los distintos Reglamentos Específicos de Producción Integrada publicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que hace necesaria una revisión de algunas de las sustancias activas incluidas en los mismos.

Por su parte, la disposición final segunda de la Orden de 13 de diciembre de 2004 faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para llevar a cabo las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o eliminación de las sustancias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada; todo ello, con objeto de la adaptación de las referidas sustancias activas a la situación actual del Registro de Productos Fitosanitarios.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se actualizan las sustancias activas de acción fitosanitaria incluidas en las estrategias de control integrado de los siguientes Reglamentos Específicos de Producción Integrada, de acuerdo con el Anexo de la presente Resolución:

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Ajo, aprobado mediante Orden de 3 de noviembre de 2011.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón, aprobado mediante Orden de 27 de noviembre de 2002.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Almendro, aprobado mediante Orden de 20 de marzo de 2012.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz, aprobado mediante Orden de 16 de febrero de 2012.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresa, aprobado mediante Orden de 3 de julio de 2013.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Frutales de Hueso, aprobado mediante Orden de 31 de julio de 2013.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Lechuga al aire libre, aprobado mediante Orden 17 de octubre de 2013.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar, aprobado mediante Orden de 15 de abril de 2008.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Trigo Duro, aprobado mediante Orden de 9 de noviembre de 2010.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía), aprobado mediante Orden de 10 de octubre de 2007.

Segundo. Se actualizan las sustancias incluidas en las estrategias de control integrado de los siguientes Reglamentos Específicos de Producción Integrada, con expresión del Resultado final de las sustancias activas incluidas y excluidas, de acuerdo con el Anexo II de la presente Resolución.

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha azucarera para siembra otoñal, aprobado mediante Orden de 11 de mayo de 2009.

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate para transformación industrial, aprobado mediante Orden de 2 de octubre de 2008.

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación) , aprobado mediante Orden de 19 de julio de 2005.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

ANEXO I

Reglamento Específico de Producción Integrada de Ajo:		
Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Malas Hierbas Dicotiledóneas		Bromoxinil
Roya Estemfilium		Tebuconazol + Trifloxistrobin
Roya Estemfilium Botrytis Esclerotinia		Fluopiram + Tebuconazol

Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón:		
Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Pulgón (<i>Aphis gossypii</i> , <i>Aphis craccivora</i> y otros)	Tiametoxan	

Reglamento Específico de Producción Integrada de Almendro:		
Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Anarsia Anarsia lineatella		Ciflutrin Deltametrin
Mosquito verde Asymmetrasca decedens		Azadiractin
Ácaros (<i>Panonychus ulmi</i> , <i>Tetranychus urticae</i> , <i>Bryobia rubrioculus</i>)		Hexitiazox
Gusano cabezudo Capnodis tenebrionis		Imidacloprid
Caracoles y Babosas		Metiocarb Metaldehido
Lepra o Abolladura Taphrina deformans	Captan Mancozeb Maneb Tiram	Dodina
Cribado Stigmina carpophila	Captan Captan + Metiltiofanato	Dodina Folpet Mancozeb + Oxicloruro de Cobre
Mancha ocre Polystigma ochraceum	Captan + Metiltiofanato	
Monilia Monili spp.		Boscalida + Piraclostrobin Iprodiona Folpet Maneb

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Arroz:		
Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Echinocloa y Gramíneas anuales Arroz salvaje	Imazamox (9+10+11)	Imazamox (9+10+16)
Ciperáceas Dicotiledóneas		Ortosulfamurón

(9) Arroz Clearfield. Aplicar únicamente en tratamientos terrestres.

(10) No utilizar en campos inundados.

(16) Se recomienda no utilizar en más de dos campañas consecutivas. En caso de necesitar su uso en una tercera campaña se hará cumpliendo las medidas indicadas por la empresa titular del producto y siempre bajo el estricto seguimiento del servicio técnico.

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Fresa:		
Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Oidio		Azoxistrobin + Difenoconazol
Botritis		Bacillus Subtilis

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Frutales de Hueso:		
Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Monilia Oidio		Boscalida + Piraclostrobin Fluopiram + Tebuconazol Tebuconazol + Trifloxistrobin
Ceratitis		Betaciflutrin
Monilia Xanthomonas		Bacillus Subtilis

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Lechuga al aire libre:		
Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Mildiu		Dimetofor + Piraclostrobin
Mildiu Esclerotinia Alternaria		Azoxistrobin + Difenoconazol
Orugas Pulgones		Deltametrin
Pulgones		Spirotetramat Tau-fluvalinato
Orugas		Betaciflutrin

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Olivar:		
Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Repilo		Bentiavalicarb isopropil + mancozeb Tebuconazol + Trifloxistrobin
Aceituna Jabonosa (Colletotrichum acutatum y Colletotrichum gloesporides)		Trifloxistrobin Oxicloruro de cobre + Propineb
Malas Hierbas	Terbutilazina	Diflufenican + Iodosulfuron-metil-sodio

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Trigo Duro:		
Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Malas Hierbas		Clodinafop-propargil Florasulam + Piroxulam Amidosulfurón + Iodosulfurón metil-sodio + Propoxicarbazona-sodio
Roya		Piraclostrobin
Oidio Septoria Roya		Protioconazol + Tebuconazol

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos:			
Cultivo	Plaga/enfermedad	Método control químico	
		EXCLUIR	INCLUIR
Tomate	Botritis Oidio		Boscalida + Piraclostrobin
	Mildiu		Dimetomorf + piraclostrobin
	Oidio		Metrafenona
	Oidio, Mildiu Cladosporiosis y Alternaria		Azoxistrobin + Difenconazol
	Mosca Blanca y Pulgones (***)		Acetamiprid
	Botritis Pseudomonas		Bacillus Subtilis
Pimiento	Botritis Oidio		Boscalida + Piraclostrobin
	Oidio		Metrafenona
	Oidio, Mildiu Cladosporiosis y Alternaria		Azoxistrobin + Difenconazol
	Mosca Blanca (**) y Pulgones (***)		Acetamiprid
	Botritis		Bacillus Subtilis
Calabacín	Mildiu		Ciazofamida
	Mildiu Oidio		Dimetomorf + piraclostrobin
	Oidio	Krexosim metil	Metrafenona Armicarb
	Mosca Blanca (**) y Pulgones (***)		Acetamiprid
	Orugas		Clorantraniliprol
Pepino	Mildiu Oidio		Dimetomorf + piraclostrobin
	Oidio	Krexosim metil	Metrafenona Armicarb
	Mosca Blanca (**) y Pulgones (***)		Acetamiprid
	Orugas		Clorantraniliprol
Berenjena	Oidio		Boscalida + Piraclostrobin Metrafenona
	Oidio Mildiu Cladosporiosis y Alternaria		Azoxistrobin + Difenconazol
	Nematodos (*)		Fostiazato
	Mosca Blanca (**) y Pulgones (***)		Acetamiprid
	Botritis		Bacillus Subtilis
Melón	Oidio	Flutriafol Krexosim metil	Metrafenona
	Ácaros tetránquidos		Etoxazol
	Pulgones(***)		Acetamiprid
	Orugas		Clorantraniliprol

Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos:			
Cultivo	Plaga/enfermedad	Método control químico	
		EXCLUIR	INCLUIR
Sandía	Mildiu		Ciazofamida
	Oidio	Flutriafol Krexosim metil	Metrafenona
	Ácaros tetraníquidos		Etoxazol
	Pulgones (***)		Acetamiprid
	Orugas		Clorantraniliprol
Judía	Orugas		Clorantraniliprol

(*) - Aplicar entre 3 y 6 días antes del trasplante.

- Aplicar al suelo a través del riego localizado a razón de 10 l/ha en una única aplicación, distribuyendo el producto en al menos 20 m³/ha de agua de riego, comprobando la homogénea distribución del agua de riego en toda la parcela.

- Durante las 3-4 primeras semanas del cultivo mantener la humedad del suelo con riegos cortos y frecuentes, evitando riegos abundantes que provoquen la lixiviación del producto.

(**) 1 semana antes de sueltas con *A. swirskii*

3-4 semanas antes de sueltas con otros OCBs

(***) 3-4 semanas antes de sueltas con OCBs

ANEXO II

Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha azucarera para siembra otoñal:

CUADRO NÚM. 1 (Resultado final)

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Malas Hierbas			Cicloxdim Cletodim Clopiralida Cloridazona Desmedifan Diquat Etofumesato Fenmedifam Fluazifop-p-butil Glifosato Glifosato + Piraflufen etil Glufosinato amónico Lenacilo Metamitrona Metil triflusalufuron Propaquizafop Quizalofop-p-etil Quizalofop-p-tefuril Tepaloxymidim

Nota: En las aplicaciones se tendrán en cuenta, para cada uno de los productos, las especificaciones establecidas en los condicionamientos fitoterapéuticos, así como la mitigación de riesgos medioambientales contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos, en su correspondiente Hoja de Registro.

CUADRO NÚM. 6 (Resultado final)

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Mosca <i>Pegomyia betae</i>			Dimetoato Deltametrin + Tiacloprid (2+8)
Lixus <i>Lixus junci</i> <i>Lixus scabricollis</i>			Deltametrin + Tiacloprid (2+8) Zeta-cipermetrin (2)

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Cásida Cassida vittata			Alfa cipermetrin (2) Clorpirifos (1+2+4) Deltametrin + Tiaclopid (2+8) Metil clorpirifos + cipermetrin (1+2+4) (sobre larvas) Zeta-cipermetrin (2)
Cleonus Temnorhinus mendicus			Deltametrin + Tiaclopid (2+8) Zeta-cipermetrin (2)
Maripaca Aubeonymus mariaefranciscas	Imidaclopid (4) (semilla protegida)		Deltametrin + Tiaclopid (2+8) Teflutrin (2)
Plagas de suelo Gusanos grises Agrotis sp. y otras			Alfacipermetrin (2) Betaciflutrin (2) Ciflutrin (2) Cipermetrin (2) Clorpirifos (1+2+4) Deltametrin (2) Esfenvalerato (2) Zeta-cipermetrin (2)
Gusanos de alambre			Clorpirifos (2+7) Teflutrin (2+7)
Pulgón Aphis fabae Myzus persicae			Deltametrin+Tiaclopid (2+8) Esfenvalerato (2) Metil clorpirifos + cipermetrin (1+2+4) Pirimicarb (4)
Noctuidos Spodoptera spp.			Alfacipermetrin (2) Bacillus thuringiensis Cipermetrin (2) Clorpirifos (1+2+4) Deltametrin (2) Deltametrin + Tiaclopid (2+8) Esfenvalerato (2) Zeta-cipermetrin (2)
Caracoles y babosas			Metaldehido (3) Metiocarb (3+4)
Nematodo de quiste Heterodera schachtii			(ver otros métodos de control)
Oidio Erysiphe betae			1.º tratamiento: Azufre 2.º tratamiento y siguientes: Azufre Bupirimato (2) Carbendazima + flusilazol (5+6) Ciproconazol (6) Ciproconazol + trifloxistrobin (5+6) Epoconazol (5+6) Difenoconazol (2+8) Difenoconazol + fenpropidin (5+6) Flutriafol (5+6) Miclobutanil Procloraz + propiconazol (5+6) Propiconazol (9) Procloraz Tetraconazol Triadimenol

Plaga/enfermedad/malas hierbas	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Cercospora Cercospora beticola			Carbendazima + flusilazol (5+6) Ciproconazol + trifloxistrobin (5+6) Ciproconazol (6) Epoconazol (5+6) Difenoconazol + fenpropidin (5+6) Difenoconazol (2+8) Flutriafol (5+6) Maneb Mancoceb Procloraz Tetraconazol
Podredumbre blanca o esclerocio Althelia rolfsii			(ver otros métodos de control)
Lepra o verruga Physoderma leproides			(ver otros métodos de control)

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Utilizar sólo cuando, con el uso de otras materias activas de menor impacto ambiental, no sea posible el control de la plaga o enfermedad.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (3) Utilizar solamente como cebo en granulado.
- (4) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (5) Máximo tres aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela.
- (6) Alternar con otras materias activas, preferentemente de otros grupos químicos no IBS.
- (7) Utilizar solo aplicado al suelo.
- (8) No aplicar donde haya abejas en pecoreo activo.
- (9) Máximo dos aplicaciones por campaña.

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Tomate para transformación industrial:

CUADRO NÚM. 3 (Resultado final)

ESTADO DEL CULTIVO	ESTADO DE LAS MALAS HIERBAS	OBSERVACIONES	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
PRE-SIEMBRA	PRE-EMERGENCIA	Pulverizar a todo el terreno o rodales. Acción sobre malas hierbas de hoja ancha y estrecha.			Napropamida
	POST-EMERGENCIA	Pulverizar a todo el terreno o rodales. Acción sobre malas hierbas de hoja ancha y estrecha	Oxifluorfen		Diquat* Glifosato
PRE-TRANSPLANTE	PRE-EMERGENCIA	Pulverización a todo el terreno o sólo líneas de siembra o plantación. Acción sobre malas hierbas de hoja ancha y estrecha.	Etalfluralina		Aclonifen+Oxadiargil Metribuzina Napropamida Pendimetalina
	POST-EMERGENCIA	Pulverizar a todo terreno o rodales. Acción sobre malas hierbas de hoja ancha y estrecha	Oxifluorfen		Diquat Metribuzina
POST-SIEMBRA o POST-TRANSPLANTE	PRE-EMERGENCIA	Pulverizar a todo el terreno o sólo líneas de siembra o plantación	Clortal Etalfluralina		Metribuzina Napropamida Pendimetalina
	POST-EMERGENCIA	Tratamientos localizados entre líneas.			Diquat*
		Pulverización a todo terreno o sólo líneas de siembra o plantación. Acción sobre malas hierbas de hoja estrecha	Fluazifop-p-butil		Cletodim Propaquizafop Quizalofop-p-etil
		Pulverizar a todo el terreno o sólo líneas de siembra o plantación			Metribuzina Rimsulfuron

* Diquat: Autorizado en cultivos en línea dicotiledóneas en postemergencia con pulverizadores provistos de pantalla protectora adecuada y en todas las especies vegetales contra dicotiledóneas en presembría.

CUADRO NÚM. 5 (Resultado final)

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Rosquillas, Gusanos grises <i>Agrotis segetum</i> y otros gusanos grises			Alfacipermetrina (2+6) Azadiractin Bacillus thuringiensis Ciflutrin (2+6) Cipermetrina (2+6) Clorpirifos (2+3+5) Clorantraniliprol (2+4) Deltametrin (2+6) Emamectina (2+18+19) Esfenvalerato (2+6) Etofenprox (2) Etoprofos Indoxacarb Lambda-cihalotrin (2+6) Metilclorpirifos (2+3) Tau-fluvalinato (2+6) Teflutrin (2+7) Zetacipermetrina (2+6)
Araña Roja <i>Tetranychus urticae</i>	Fenbutaestan		Abamectina (1+2+3+4) Acrinatrín Azadiractin Azufre clofentezin Fenpiroximato (2) Piridaben (8+11) Tebufenpirad (8)
Eriófidos, Ácaros del bronceado <i>Aculops lycopersici</i>			Abamectina (1+2+3+4) Azadiractin Azufre
Trips <i>Frankiniella occidentalis</i>			Acrinatrín Azadiractin Formetanato (3) Metilclorpirifos (2+3) Metiocarb (1+3) Spinosad
Mosca blanca <i>Bemisia tabacci</i> <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	Imidacloprid (2) Tiametoxam		Acetamiprid (2) Azadiractin Beauveria bassiana Deltametrin + Tiacloprid (2+10) Pimetrozina Piridaben (8+11) Piriproxifen Tiacloprid
Pulgón <i>Macrosiphum euphorbiae</i> <i>Aphis</i> spp. Otros	Imidacloprid (2) Tiametoxam (2)		Acetamiprid (2) Azadiractin Deltametrin + Tiacloprid (2+10) Flonicamid (10+14+17) Pimetrozina (2+8) Pirimicarb (3) Tiacloprid (2)

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
<p>Heliothis Helicoverpa armigera</p>	<p>Betaciflutrin (2+12+13)</p>		<p>Alfacipermetrin (2+6) Azadiractin Bacillus thuringiensis Ciflutrin (2+6) Cipermetrina (2+6) Clorantraniliprol (2+4) Clorpirifos (2+3+5) Deltametrin (2+6) Deltametrin + Tiacloprid (2+10) Emamectina (2+18+19) Esfenvalerato (2+6) Etofenprox (2+11) Indoxacarb Lambda-cihalotrin (2+6) Metaflumizona Metil clorpirifos (2+3) Spinosad Tau-fluvalinato (2+6) Zetacipermetrina (2+6)</p>
<p>Tuta absoluta</p>	<p>Betaciflutrin (2+12+13)</p>		<p>Abamectina (10) Alfacipermetrin (2+6) Azadiractin Betaciflutrin (2+12+13) Bacillus thuringiensis Aizawai Bacillus thuringiensis Kurstaki Ciflutrin (2+6) Cipermetrin (2+6+14) Clorantraniliprol (2+4) Clorpirifos (2+3+5+11) Deltametrin (2+6+14) Emamectina (2+18+19) Esfenvalerato (2+6+14) Etofenprox (2+11) Indoxacarb (2+14+15) Lambda cihalotrin (2+6) Metil clorpirifos (2+3+14) Spinosad (2+10) Tau Fluvalinato (2+6) Zeta cipermetrin (2+6+16)</p>
<p>Orugas defoliadoras Spodoptera exigua Spodoptera littoralis</p>	<p>Betaciflutrin (2+12+13)</p>		<p>Alfacipermetrin (2+6) Azadiractin Bacillus thuringiensis Ciflutrin (2+6) Cipermetrina (2+6) Clorantraniliprol (2+4) Clorpirifos (2+3+5) Deltametrin (2+6) Deltametrin + Tiacloprid (2+10) Emamectina (2+18+19) Esfenvalerato (2+6) Etofenprox (2+11) Indoxacarb Lambda-cihalotrin (2+6) Metil clorpirifos (2+3) Spinosad Tau-fluvalinato (2+6) Tebufenocida Zetacipermetrina (2+6)</p>

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Orugas medidoras	Betaciflutrin (2+12+13)		Alfacipermetrin (2+6) Azadiractin Bacillus thuringiensis Ciflutrin (2+6) Cipermetrina (2+6) Clorrantraniliprol (2+4) Clorpirifos (2+3+5) Deltametrin (2+6) Deltametrin + Tiacloprid (2+14) Emamectina (2+18+19) Esfenvalerato (2+6) Etofenprox (2+11) Indoxacarb Lambda-cihalotrin (2+6) Metil clorpirifos (2+3) Spinosad Tau-fluvalinato (2+6) Tebufenocida Zetacipermetrina (2+6)
Oidiopsis Leveillula taurica			Azoxistrobin Azufre Boscalida + piraclostrobin (2+10+18) Bupirimato Ciproconazol (1) Flutriafol (10+11) Kresoxim-metil Metiltiofanato (4) Miclobutanil (1+4) Penconazol (14) Tebuconazol (1) Tetraconazol (8) Triadimenol
Midiu Phytophthora infestans		Dimetoforf + Piraclostrobin	Azoxistrobin Benalaxil + Oxicloruro de cobre Captan (4) Ciazofamida Cimoxanilo (4) Dimetoforf + Piraclostrobin Famoxadona (mezclas aut.) Metalaxil-M (mezclas aut.) Metiram (4) Propineb Compuestos de Cobre aut.
Alternariosis Alternaria solani			Benalaxil (mezclas aut.) Captan (4) Cimoxanilo (mezclas aut.) Clortalonil (4) Famoxadona (mezclas aut.) Difenoconazol Propineb Compuestos de Cobre aut.
Podredumbre gris Botrytis cinerea			Boscalida + Piraclostrobin Captan (4) Ciprodini I+ Fludioxonil (1+9) Clortalonil (4) Dietofencarb (4) Iprodiona Mepanipirim (4) Metiltiofanato (4) Pirimetanil Tebuconazol (1)
Podredumbre de cuello y raíces Phytophthora spp.			Propamocarb (11) Propamocarb + Fosetil

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Podredumbre de cuello y raíces Rhizoctonia solani			-
Podredumbre de raíces Fusarium oxysporum f. sp. radicis-lycopersici			-
Enfermedades vasculares Fusarium oxysporum f. sp. lycopersici Verticillium dahliae			-
Mancha negra del tomate Pseudomonas syringae pv. tomato			Compuestos de Cobre autorizados
Nematodos Meloiodogyne spp.			Etoprofos Fenamifos Metampotasio Metamsodio Oxamilo

RESTRICCIONES

- (1) Dejar en la parcela zonas de refugio sin tratar.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (3) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos.
- (4) Máximo dos aplicaciones por campaña.
- (5) Utilizar preferentemente la aplicación al suelo en forma de cebos.
- (6) Utilizar sólo en ausencia de araña roja.
- (7) Utilizar solo aplicado al suelo.
- (8) Una sola aplicación por temporada.
- (9) Sólo cuando las materias activas sin restricciones no hayan sido efectivas.
- (10) Máximo tres aplicaciones por campaña.
- (11) No utilizar en horas de actividad de las abejas (amanecer y atardecer).
- (12) Respetar una banda de seguridad de 15 metros hasta la zona no cultivada.
- (13) No aplicar durante la floración del cultivo.
- (14) No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.
- (15) Máximo de seis aplicaciones por campaña, espaciadas un mínimo de 10-14 días.
- (16) No tratar en áreas ni épocas de actividad de abejas.
- (17) No aplicar antes de la floración.
- (18) Dosis: 100-150 g/hl con un máximo de 2 kg/ha.
- (19) Respetar sin tratar una banda de seguridad para proteger a los artrópodos contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 10 metros.

Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación):

CUADRO NÚM. 1 (Resultado final)

Malas hierbas	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Herbicidas Preemergencia			Napromida Orizalina
Herbicidas Pree y postemergencia temprana		Diflufenican+ glifosato	Diflufenican+ glifosato Isoxaben Pendimetalina
Herbicidas Postemergencia			Amitrol Cicloxidim Glifosato Glufosinato amónico Oxifluorfen Piraflufen-etil + glifosato Quizalofop-p-etil

CUADRO NÚM. 6 (Resultado final)

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Polilla del racimo Lobesia botrana			Bacillus thuringiensis Clorpirifos (1+2) Clorantraniliprol Emamectina Fenoxicarb Indoxacarb (2+5+15) Metil-Clorpirifos (2+15) Metoxifenocida (2+13+14) Spinosad (1+2+5) Tebufenocida
Piral Sparganothis Pilleriana			Clorpirifos (1+2) Emamectina Indoxacarb (2+5+15) Metoxifenocida (2+13+14) Spinosad (2+5) Tebufenocida
Gusanos grises Agrotis spp.			Clorpirifos (1+2)
Melazo, cochinilla algodonosa Pseudococcus citri	Imidacloprid (15+16+17)		Clorpirifos (1+2) Metil clorpirifos (2+15)
Eulecanio Eulecanium corni	Imidacloprid (15+16+17)	Piriproxifen	Clorpirifos (1+2) Metil clorpirifos (2+15) Piriproxifen
Mosquito verde Empoasca spp. Jacobiasca spp.	Tiametoxan Imidacloprid (15+16+17)		Acrinatrín Clorpirifos (1+2) Fenpiroximato (2+15) Indoxacarb (2+5+15)
Trips Frankliniella occidentalis			Acrinatrín Metiocarb (2+15+17+18) Spinosad (2+5)
Altica Haltica ampelophaga			Clorpirifos (1+2+8) Spinosad (2+5)
Termitas			–
Araña amarilla Tetranychus urticae	Fenbutestan		Abamectina Acrinatrín Clofentezin Etoxazol (2+10+14) Fenpiroximato (2+15) Hexitiazox (15) Propargita (2) Spirodiclofen (2+16+17+19)
Araña roja Panonychus ulmi	Propargita		Abamectina Acrinatrín Clofentezin Etoxazol (2+10+14) Fenbutestan (2) Fenpiroximato (2+15) Hexitiazox (15) Piridaben (10) Spirodiclofen (2+16+17+19)
Acariosis Calepitrimerus vitis			Azufre (8- sólo espolvoreo) Spirodiclofen (2+16+17+19)
Erinosis Eriophyes viti			Azufre (sólo espolvoreo) Spirodiclofen (2+16+17+19)
Caracoles			Metiocarb (3)

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Roedores (conejos, liebres)			-
Mildiu Plasmopara viticola		Valifenalato + Folpep (17)	Azoxistrobin (2+5) Azoxistrobin + Folpet (2+8) Benalaxil (2+6+7) Benalaxil-M + Mancozeb Bentialicarb isopropil + Mancozeb (2+9) Ciazofamida (5+6) Cimoxanilo (2+7) Compuestos cúpricos Dimetomorf (2) Dimetomorf + Piraclostrobin (2) Famoxadona + cimoxanilo (2+8) Folpet (2+8) Folpet + Iprovalicarb (2+5+8) Folpet + Mandipropamid Fosetil-Al (5) Fosetil-Al + mancozeb + iprovalicarb (2+5) Fluopicolida + Fosetil-Al Mancozeb Mancozeb + Mandipropamid Mancozeb + Zoxamida (2+9) Maneb Metalaxil (6+7) Metalaxil-M (6+7) Metiram Metiram + Piraclostrobim (3+4) Valifenalato + Folpep (17)
Oidio Uncinula necator		Fluopiram + Tebuconazol Tebuconazol + Trifloxistrobin	Azoxistrobin (2+5) Azoxistrobin + Folpet (2+9) Azufre Boscalida + Kresoxim-metil (2+5+8) Ciproconazol (9) Dimetomorf + Piraclostrobin (2) Fenbuconazol (10+19) Fluoripiram + Tebuconazol Fluquinconazol (8) Flusilazol (8+9) Kresoxim-metil (2+5+8) Meptildonocap (2+9+14) Metiram + Piraclostrobim (3+4+19) Metrafenona (5) Miclobutanil (8+9) Penconazol (8+9) Proquinazid (2+19+20) Quinoxifen Tebuconazol (8+9) Tebuconazol + Spiroxamina Tebuconazol + Trifloxistrobin Tetraconazol Triadimenol (8+9) Trifloxistrobin (2+5+8)
Podredumbre gris Botrytis cinerea		Dietofencarb (9)	Boscalida (2+9) Ciprodinil (9) Ciprodinil + fludioxonil (9) Dietofencarb (9) Fenhexamida (9) Folpet (2) Iprodiona Mepanipirim (19) Metil-tiofanato (2+9) Pirimetanil
Podredumbre ácida Levaduras y bacterias			-

Plaga/enfermedad	Método control químico		
	EXCLUIR	INCLUIR	RESULTADO FINAL
Podredumbres secundarias Black-rot (Guignardia bidwellii)			Mancozeb + Mandipropamid
Podredumbre de la raíz			-
Complejo hongos de madera	Cubiet		Tebuconazol + resina sintética (para cortes de madera (8+9))
Excoriosis Phomopsis viticola			Mancozeb Metiram Folpet (2+8)

RESTRICCIONES

- (1) Utilizar sólo cuando, con el uso de otras materias activas de menor impacto ambiental, no sea posible el control de la plaga o enfermedad.
- (2) Respetar la banda de seguridad a las masas de agua superficial contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (3) Aplicación al suelo de cebos.
- (4) Utilizar sólo cuando existan daños en la campaña anterior.
- (5) Máximo tres aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela.
- (6) Máximo tres aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela, con uno o con los distintos productos que tienen esta restricción.
- (7) Utilizar, únicamente, en mezclas autorizadas.
- (8) Hasta el inicio del envero (M1)
- (9) Máximo dos aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela.
- (10) Efectuar un solo tratamiento por periodo vegetativo.
- (11) Aplicar mediante tractor, utilizando en parral y espaldera un mínimo volumen de caldo de 1.000 l/ha.
- (12) Respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m en aplicación temprana y 10 m en aplicación tardía, hasta la zona no cultivada.
- (13) Máximo de 2 aplicaciones/generación, espaciadas 14-21 días.
- (14) Respetar la banda de seguridad de distancia hasta la zona no cultivada contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 5 metros.
- (15) No aplicar cuando haya abejas en pecoreo activo.
- (16) No aplicar durante la floración del cultivo.
- (17) Máximo una aplicación por campaña.
- (18) Tratamientos previos a floración.
- (19) No autorizado para el sistema de conducción en parral.
- (20) Máximo cuatro aplicaciones por campaña. Alternar con funguicidas de distinto modo de acción.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1247/2012. (PP. 1406/2014).

NIG: 1100442C20120005721.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1247/2012. Negociado: JE.

De: Adolfo Casóla Jiménez.

Procuradora: Sra. Laura Cuevas Pulido.

Contra: Costa 89, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1247/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Adolfo Casóla Jimenez contra Costa 89, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Algeciras, a diecisiete de diciembre de dos mil trece. Autos de Juicio Ordinario número 1.247/12.

Vistos por don Javier Roa Aljama, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia núm. Cuatro de Algeciras, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Adolfo Casóla Jiménez, representado por la Procuradora doña Laura Cuevas Pulido y con las asistencia letrada de don José Antonio Aguilar García, contra Costa 89, S.A., en rebeldía procesal, resultan los siguientes,

F A L L O

Que debo acordar y acuerdo estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Laura Cuevas Pulido, en la representación que ostenta:

1. Se declara resuelto el contrato de renta vitalicia inscrito a favor de don Adolfo Casóla Jiménez de la finca registral número 77.913 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Algeciras, siendo deudora de la misma Costa 89, S.A.

2. En virtud de lo anterior, se declara a don Adolfo Casóla Jiménez titular del inmueble citado en el apartado 1) del fallo de la presente sentencia, sin más cargas que las existentes a fecha 15 de diciembre de dos mil cinco.

3. Condeno a Costa 89, S.A., a otorgar los documentos y escrituras pertinentes para dar cumplimiento a la declaración del apartado 2) del fallo.

4. Condeno a Costa 89, S.A., a entregar la posesión del inmueble a la parte actora, libre de cargas y gravámenes con posterioridad al 15 de diciembre de dos mil cinco.

5. Condeno a la demandada al pago de las costas causadas.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias y llévase testimonio a los autos.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días, que se interpondrá ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución de depósito que deberá consignarse en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de depósito, lo que deberá ser acreditado (L.O. 1/09).

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Costa 89, S.A., extiendo y firmo la presente en Algeciras, a cinco de febrero de dos mil catorce. El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 98/2012. (PD. 1551/2014).

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta de divorcio contencioso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de 20 días desde su notificación, del que conocerá la ltma. Audiencia Provincial de Granada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Lucía Inés Erramuspe Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1072/2012. (PP. 3466/2013).

NIG: 2906742C20120023562.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH-249.1.8) 1072/2012. Negociado: 2T.

Sobre: LPH.

De: Cdad. Prop. del Edificio Cumana.

Procuradora: Sra. Alicia Cuadra Clemente.

Letrada: Sra. María del Pilar Bueno Moreno.

Contra: Javier Cabanillas Gutiérrez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento proced. ordinario (LPH-249.1.8) 1072/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Cdad. Prop. del Edificio Cumana contra Javier Cabanillas Gutiérrez sobre LPH, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 169/2013

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Dieciséis de septiembre de dos mil trece.

Parte demandante: Comunidad de Propietario del edificio Cumana.

Abogada: María del Pilar Bueno Moreno.

Procuradora: Alicia Cuadra Clemente.

Parte demandada: Javier Cabanillas Gutiérrez.

Objeto del juicio: Acciones derivadas de la Ley de la Propiedad Horizontal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Alicia Cuadra Clemente en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio Cumana de Málaga, contra Javier Cabanillas Gutiérrez, rebelde, debo declarar y declaro que la Comunidad de Propietarios demandante, o personal designado por la misma, tiene derecho a acceder al aparcamiento núm. 5, propiedad del demandado, a fin de limpiar el mismo y a ejecutar la extracción de aguas fecales de la arqueta sita en dicho aparcamiento y a reparar el bajante que se encuentra en el mismo, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al mismo a estar y pasar por la anterior declaración; todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Javier Cabanillas Gutiérrez, extiendo y firmo la presente en Málaga, a once de diciembre de dos mil trece.- La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 692/2013.

NIG: 4109142C20130028141.

Procedimiento: Familia. Nulidad matrimonial 692/2013. Negociado: 2.

De: Ministerio Fiscal.

Contra: Don Fernando Ortiz Arroyo y doña Alba Lucía Agudelo Montoya.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Nulidad matrimonial 692/2013 seguido a instancia de Ministerio Fiscal frente a Fernando Ortiz Arroyo y Alba Lucía Agudelo Montoya se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 364

En Sevilla, a 14 de mayo de 2014.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, doña María Núñez Bolaños, los presentes autos de Nulidad matrimonial (N) 692/13, instados por el Ministerio Fiscal, contra don Fernando Ortiz Arroyo y doña Alba Lucía Agudelo Montoya.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora, se presentó escrito de demanda de nulidad matrimonial, en base a los hechos y fundamentos de derecho alegados en el escrito de demanda, y terminaba suplicando se dictara Sentencia conforme a los pedimentos del indicado escrito.

Segundo. Turnada a este Juzgado se admitió a trámite la indicada demanda, acordándose emplazar por cédula y copias a las partes demandadas por término de veinte días hábiles para personarse y contestarla, bajo apercibimiento de rebeldía, no verificado fueron declaradas en rebeldía.

Tercero. Convocadas las partes a la vista se celebró con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En los presentes autos se formula por el Ministerio Fiscal demanda de nulidad del matrimonio contraído por los cónyuges don Fernando Ortiz Arroyo y doña Alba Lucía Agudelo Montoya con fundamento en la causa 1 del artículo 73 del Código Civil, alegando que, según se deduce del expediente policial, don Fernando Ortiz Arroyo contrajo matrimonio con doña Alba Lucía Agudelo Montoya sin consentimiento matrimonial, con la sola finalidad de que ésta obtuviera la residencia legal.

Ha sido reconocido por don Fernando Ortiz Arroyo, en diligencias policiales, incluso a presencia de su letrado, «que doña Alba le propuso contraer matrimonio a cambio de 4.000 €» que «Cobró 4.000 €» y que nunca vivieron juntos.

Segundo. Es nulo cualquiera que sea la forma de su celebración:

Art 73.1.º) CC El matrimonio celebrado sin consentimiento matrimonial.

La demanda funda su pretensión en hechos que constan acreditados en el acto de juicio.

De la documental obrante en las actuaciones se constata que don Fernando Ortiz Arroyo contrajo matrimonio con doña Alba Lucía Agudelo Montoya sin consentimiento matrimonial, con la sola finalidad de que ésta obtuviera la residencia legal.

Tercero. No procede hacer expresa condena en costas dada la naturaleza del presente proceso y las circunstancias concurrentes en la tramitación.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Ministerio Fiscal, contra don Fernando Ortiz Arroyo y doña Alba Lucía Agudelo Montoya; debo declarar y declaro haber lugar a decretar la Nulidad por falta de consentimiento del matrimonio contraído por los demandados; sin hacer expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3956-000000-0692-13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncio mando y firmo.

La Magistrado.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a catorce de mayo de dos mil catorce.

Y encontrándose dicho demandado, Fernando Ortiz Arroyo y Alba Lucía Agudelo Montoya, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a catorce de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 183/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 183/2014. Negociado: DE.

Sobre: **Despidos.

NIG: 1102044S20140000538.

De: Don José Antonio Ballen Ortega.

Contra: Bornay Desserts, S.L.; Bornay Internacional Ice Cream, S.A.; Administración Concursal Rosaud Costas Duran, S.L.P.; CDC Dulcimas, S.L.; Cremería y Confitería, S.L.; Jumpre Alimentación, S.L.; Quality Comercial Retail Ice Cream, S.L.; Comercial La Ibense Bornay, S.A., y Micaro, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 183/2014, seguidos a instancias de José Antonio Ballen Ortega contra Bornay Desserts, S.L.; Bornay Internacional Ice Cream, S.A.; CDC Dulcimas, S.L.; Cremería y Confitería, S.L.; Jumpre Alimentación, S.L.; Quality Comercial Retail Ice Cream, S.L.; Comercial La Ibense Bornay, S.A., y Micaro, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Bornay Desserts, S.L.; Bornay Internacional Ice Cream, S.A.; CDC Dulcimas, S.L.; Cremería y Confitería, S.L.; Jumpre Alimentación, S.L.; Quality Comercial Retail Ice Cream, S.L.; Comercial La Ibense Bornay, S.A., y Micaro, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de julio de 2014; a las 09:50 horas, para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado, y a las 10:30 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Bornay Desserts, S.L.; Bornay Internacional Ice Cream, S.A.; CDC Dulcimas, S.L.; Cremería y Confitería, S.L.; Jumpre Alimentación, S.L.; Quality Comercial Retail Ice Cream, S.L.; Comercial La Ibense Bornay, S.A., y Micaro, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a quince de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 386/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 386/2013. Negociado:

Sobre: Cantidad.

NIG: 2906744S20130005446.

De: Don Manuel Peralbo Blánquez.

Contra: J.N.N.C. 2004, S.L., y Alfa Gestión de Patrimonios Hosteleros, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 386/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Manuel Peralbo Blánquez se ha acordado citar a J.N.N.C. 2004, S.L., y Alfa Gestión de Patrimonios Hosteleros, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5.6.14, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de notificación al demandado J.N.N.C. 2004, S.L., y Alfa Gestión de Patrimonios Hosteleros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 84.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 84.1/2014. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20130012140.

De: Sirpa Helena Aijon.

Contra: IR Carga Finland, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 84.1/2014 a instancia de la parte actora Sirpa Helena Aijon contra IR Carga Finland, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 14.5.2014 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Sirpa Helena Aijon contra IR Carga Finland, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 1.554,48 €, más la cantidad de 248,71 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 1.803,19 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0084 14, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander es ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, IR Carga Finland, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.554,48 euros en concepto de principal, más la de 248,71 euros calculadas para intereses y costas y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de las partes ejecutadas que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes de los ejecutados y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de las partes ejecutadas que puedan ser objeto de embargo, consúltense

las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de las ejecutadas.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto sobre Beneficios Anticipados que pueda resultar respecto de la ejecutada.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Planto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0084 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado IR Carga Finland, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 31.1/2014.

Procedimiento: 961/2012.

Ejecución: 31.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20120013226.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don Rafael Torres Muñoz.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31.1/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra don Rafael Torres Muñoz sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 16.5.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: A la vista del estado en que se encuentran las actuaciones, se acuerda el embargo del vehículo 4170 DXF; librándose el correspondiente mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Málaga para que procedan a su anotación, asimismo solicitando certificado de cargas del mismo y con su resultado se acordará.

Se acuerda reiterar orden telemática de embargo de cuentas bancarias cuyo titular sea el ejecutado, como fue acordado por Decreto de fecha 24.2.2014.

Se acuerda consultar nuevamente a través del PNJ la vida laboral del ejecutado para ver en que situación se encuentra y vista la consulta vemos que actualmente se encuentra de baja.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado don Rafael Torres Muñoz actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 844/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 844/2013. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20130010611.

De: Don/Doña Zhu Songshe.

Contra: Obras Hua Long, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 844/2013 a instancia de la parte actora don/doña Zhu Songshe contra Obras Hua Long, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 12.3.14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a Zhu Songshe de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Obras Hua Long, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 808/12.

NIG: 4109144S20120008910.

Procedimiento: 808/12.

Ejecución núm.: 147/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Excavaciones Povedano San Miguel, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 147/14, dimanante de los autos 808/12, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Excavaciones Povedano San Miguel, S.L., en la que con fecha 19.5.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 174,41 euros de principal más la cantidad de 52,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Excavaciones Povedano San Miguel, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 887/11.

NIG: 4109144S20110010591.

Procedimiento: 887/11.

Ejecución núm.: 107/2014. Negociado: 6.

De: Don/Doña Omar Ettaib.

Contra: Fogasa; Ingeconser, S.A.; JT Block, S.L.U.; B&J Auditores Internacionales, S.L., y Raaael Medina Abogados, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 107/14, dimanante de los autos 887/11, a instancia de Omar Ettaib contra JT Block, S.L.U., en la que con fecha 19.5.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 4.589,80 euros de principal más la cantidad de 1.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1335/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1335/2011. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110015888.

De: Don Miguel Ángel Arjones Espinosa.

Contra: Doña María Carmen Moreno Weiland, doña Carmen Moreno Weiland, doña María del Rocío Hidalgo Román, don Germán Grima Carnerero, doña María Dolores Carnerero Pérez, Isla Estrella, S.C., y Fogasa.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1335/2011 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Arjones Espinosa contra doña María Carmen Moreno Weiland, doña Carmen Moreno Weiland, doña María del Rocío Hidalgo Román, don Germán Grima Carnerero, doña María Dolores Carnerero Pérez, Isla Estrella, S.C., y Fogasa, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 15.11.2012 del tenor literal siguiente:

Visto el estado procesal en el que se encuentra este procedimiento, y no constando la interposición de recurso alguno frente a, acuerdo declarar firme la Sentencia núm. 638/13 de 13.12.13.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.

Y para que sirva de notificación al demandado María Carmen Moreno Weiland, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1283/11.

NIG: 4109144S20110015347.

Procedimiento: 1283/11.

Ejecución núm.: 279/2012. Negociado: 6.

De: Don Abraham Rodríguez Jiménez.

Contra: Don Juan Antonio Valle Valle.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 279/12, dimanante de los Autos 1283/11, a instancia de Abraham Rodríguez Jiménez contra Juan Antonio Valle Valle, en la que con fecha 20.5.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse el demandado en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 545/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 545/2013. Negociado: 1.
NIG: 4109144S20130005904.
De: Don Alejandro Pérez Rivas.
Contra: Alerta 24 Horas, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 545/2013 a instancia de la parte actora don Alejandro Pérez Rivas, contra Alerta 24 Horas, S.L., sobre Despido se ha acordado citar a Alerta 24 Horas, S.L., por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezca el próximo día 12.6.2014, a las 10,30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al demandado Alerta 24 Horas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 230/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120002575.

De: Don José Luis Alexandre Palacios.

Contra: Juan Correa Vela, M.^a José Correa Vela, Francisco Manuel Correa Vela, Fogasa, Hormigones y Bombeos Huévar, S.A.L., Comunidad Hereditaria y demás herederos de Juan Correa Charro, Áridos Borboli, S.A., y Mimetrans 98, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 230/2012 a instancia de José Luis Alexandre Palacios, contra Juan Correa Vela, M.^a José Correa Vela, Francisco Manuel Correa Vela, Fogasa, Hormigones y Bombeos Huévar, S.A.L., Comunidad Hereditaria y demás herederos de Juan Correa Charro, Áridos Borboli, S.A., y Mimetrans 98, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don José Luis Alexandre Palacios, asistido por el Letrado don Manuel David Reina Ramos, contra Comunidad Hereditaria de Juan Correa (doña María José Correa Vela, don Juan Correa Vela, don Francisco Manuel Correa Vela), Áridos Borboli, S.A., Hormigones y Bombeos Huévar, S.A.L., Mimetrans 98, S.L. en cuya virtud:

I. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a las empresas demandadas, de forma solidaria, a estar y pasar por esta declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días entre la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien a indemnizar a la parte actora en la cantidad de catorce mil ochocientos veintisiete euros con treinta y un céntimos (14.827,31 euros), más en todo caso los salarios dejados de percibir desde el momento del despido (31.12.2011) hasta la fecha de la notificación de la sentencia.

II. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco de Santander, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a una «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante el Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante

su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados: Comunidad Hereditaria de don Juan Correa Charro (y sus herederos naturales don Juan Correa Vela, doña M.ª José Correa Vela y don Francisco Manuel Correa Vela), Hormigones y Bombeos Huévar, S.A.L., Áridos Borboli, S.A. y Mimetrans 98, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 457/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 457/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130004926.

De: Don Juan José Hernández Gorreta.

Contra: Trietrans, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 457/2013 a instancia de la parte actora don Juan José Hernández Gorreta, contra Trietrans, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Trietrans, S.L., por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezca el próximo día 5 de junio de 2014, a las 9,00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta. 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al demandado Trietrans, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a veinte de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 105/12.

NIG: 4109144S20120001122.

Procedimiento: 105/12.

Ejecución núm.: 149/2014. Negociado: 6.

De: D/D.^a Abdelahi Zain Bahia.

Contra: Servyguar González González, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 149/14, dimanante de los autos 105/12, a instancia de Abdelahi Zain Bahia contra Servyguar González González, S.L., en la que con fecha 20.5.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 1.872,19 euros de principal más la cantidad de 562,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Servyguar González González, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de mayo de dos mil catorce.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1392/12.

NIG: 4109144S20120015265.

Procedimiento: 1392/12.

Ejecución núm.: 397/2013. Negociado: 6.

De: Don Rafael García Pérez.

Contra: Castellana de Seguridad, S.A., Casesa, Esabe Vigilancia, S.A., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 397/13, dimanante de los autos 1392/12, a instancia de Rafael García Pérez contra Esabe Vigilancia, S.A., en el que en la que con fecha 20.5.14 se ha dictado Auto declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 97/2012.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 97/2012. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110008758.

De: Don Antonio Manuel Calado García.

Contra: Jarditeco, S.A., Soto Iruz, S.A., Hispalense de Desarrollo Inmobiliario, S.A., Azagra Ambiental, S.A., Respipark 2011, S.L., Nuevas Formas y Diseño, S.L., Construcciones Azagra, S.A. y Guadasol Inmobiliaria y Construcciones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2012 a instancia de la parte actora don Antonio Manuel Calado García contra Jarditeco, S.A., Soto Iruz, S.A., Hispalense de Desarrollo Inmobiliario, S.A., Azagra Ambiental, S.A., Respipark 2011, S.L., Nuevas Formas y Diseño, S.L., Construcciones Azagra, S.A. y Guadasol Inmobiliaria y Construcciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antonio Manuel Calado García ha presentado demanda de ejecución frente a Jarditeco, S.A., Soto Iruz, S.A., Hispalense de Desarrollo Inmobiliario, S.A., Azagra Ambiental, S.A., Respipark 2011, S.L., y Guadasol Inmobiliaria y Construcciones, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30 de abril de 2012 por un total de 300.859,43 en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 201.440,92 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 99.418,51 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a los ejecutados Jarditeco, S.A., Soto Iruz, S.A., Hispalense de Desarrollo Inmobiliario, S.A., Azagra Ambiental, S.A., y Guadasol Inmobiliaria y Construcciones, S.L., en situación de Insolvencia parcial por

importe de 99.418,51 euros de principal más la cantidad de 60.172 euros presupuestada para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4024 0000... debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependiente de ellos.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que silva de notificación al demandado Jarditeco, S.A., Soto Iruz, S.A., Hispalense de Desarrollo Inmobiliario, S.A., Azagra Ambiental, S.A., y Guadasol Inmobiliaria y Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 1553/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 2. Avenida de la Palmera, 24, Pabellón de Cuba.
 3. Sevilla, 41012.
 4. 955 051 892.
 5. beatriz.cobo.ext@juntadeandalucia.es, eva.gonzalez.rojas@juntadeandalucia.es.
 6. <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=ALRIO2&pkCegr=&lite=N>.
 7. Fecha límite de solicitud de información y documentación: La prevista para la presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 0001/2014/MY/SV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio agencia de viajes.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: AACID-Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 1 año.
 - f) Admisión de prórroga: Sí (3 meses).
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV: 63000000-9 Servicio de Agencias de Viaje.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios.
4. Valor estimado del contrato: 165.000 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 199.650 euros, IVA incluido.
6. Garantías exigidas.
Provisional: No.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo, categoría): Grupo U, Subgrupo 4, categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditadas con la clasificación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres depositados en Registro.
 - c) Lugar de presentación: Sede de la AACID.
 - d) Admisión de variantes: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

Descripción: La apertura de las proposiciones económicas será pública, se celebrará en la sede de la AACID y su fecha y hora se anunciarán con antelación en el Perfil del contratante de la AACID.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- El Director, Enrique Pablo Centella Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1554/2014).

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM/2014/0006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Vigilancia y Seguridad de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Desde el día 26 de julio de 2014, o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato de ser esta posterior, hasta el 25 de julio de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 491.765,45 € (cuatrocientos noventa y un mil setecientos sesenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos).
 - b) Importe IVA: 103.270,74 € (ciento tres mil doscientos setenta euros con setenta y cuatro céntimos).
 - c) Importe total: 595.036,19 € (quinientos noventa y cinco mil treinta y seis euros con diecinueve céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web <<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>> y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja). 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 288.
 - d) Telefax: 954 995 230.
 - e) Correo electrónico: sv.contratacionyc.sgt.ceice@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.
 - b) Otros requisitos: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar a la Secretaría General Técnica la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 954 995 230.

d) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center. Isla de La Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Mil quinientos euros (1.500 €).

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se hacen públicas la adjudicación y la formalización del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE 11/13.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción: Servicios para la realización de la evaluación ex-ante del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.
 - c) CPV: 98390000-3 Otros Servicios.
 - d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 3, de 7 de enero de 2014. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia 2014-0000000056, de 7 de enero de 2014 (publicación relacionada 2014-0000000149).
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 60.000 euros, IVA excluido. Importe total: 72.600 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación del contrato: 11 de marzo de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de mayo de 2014.
 - c) Contratista: Regio Plus Consulting, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 40.800 euros, IVA excluido. Importe total: 49.368 euros, IVA incluido.
6. Cofinanciación: Este contrato está cofinanciado con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Andalucía 2007-2013 con una tasa del 80%.

Sevilla, 22 de mayo de 2014.- La Directora General, Patricia María de Eguilior Arranz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1543/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: Expediente 2014/000015.

2. Objeto del contrato: Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en los órganos y unidades al servicio de la administración de justicia.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prorrogable: Sí.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto de licitación: Dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil euros (2.664.000,00 euros), IVA excluido.

Importe total: Tres millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta euros (3.223.440,00 euros), de los cuales quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta euros (559.440,00 euros) corresponden al 21% del IVA.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, Sevilla. 41001.

Teléfono: 671 563 667.

Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Codificación CPV: 302370002 (material informático).

Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo IV-B.

Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo IV-C.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta el lunes 23 de junio de 2014, a las 20,00 horas.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

Modalidad de presentación: En 2 sobres cerrados en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante remisión de fax al número: 954 460 536.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.

3.ª Localidad: Sevilla. 41001.

Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.

Localidad: Sevilla. 41001.

La apertura de las proposiciones en acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación de al menos 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

10. Otras informaciones.

a) La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de mayo de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de anulación de anuncio de licitación de contratos.

Por medio del presente anuncio la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía procede a anular y dejar sin efecto las licitaciones de los siguientes contratos:

- a) Expediente C-AA2000/OCS0, Concesión para la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de la Autovía A-318 del Olivar, Tramo: Estepa-Lucena, publicado en el BOJA número 187, de 22 de septiembre de 2011.
- b) Expediente C-GR2000/OAT0, Asistencia Técnica en topografía a la inspección general del contrato de la obra de construcción Autovía A-308, Iznalloz-Darro, publicado en el BOJA número 112, de 8 de junio de 2012.
- c) Expediente T-MM6142/OEJO, Obras de Superestructura de vías de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, Tramo: Renfe-Guadalmedina, publicado en el BOJA número 88, de 8 de mayo de 2013.
- d) Expediente U-CO1056/OAT6, Programa de visitas institucional al Plan de Actuaciones del Puente Romano y entornos, publicado en el BOJA número 240, de 7 de diciembre de 2007.
- e) Expediente L-AA0009/PATO, Asistencia técnica para la realización de estudios e informe sobre las infraestructuras del transporte en los planes de ordenación del territorio, publicado en el BOJA número 122, de 25 de junio de 2009.

Sevilla, 22 de mayo de 2014. El Director, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1542/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: ERIS-2013/000292.

2. Objeto del contrato.

Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro IFAPA «Alameda del Obispo», Córdoba.

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro IFAPA «Alameda del Obispo», Córdoba.

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «Alameda del Obispo», Córdoba.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 190.019,31 €.

b) IVA 21%: 39.904,06 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 229.923,37 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación:

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida de Grecia, s/n, 1.ª planta. Edificio de usos administrativos «Los Bermejales». 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 600 140 115.

d) Telefax: 955 519 107.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>), o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 17 de junio de 2014. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (sobre 1): El día 23 de junio de 2014 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el perfil del órgano contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (apartado 10.4 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,00 horas del día 27 de junio de 2014.

11. Acto público de apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,00 horas del día 2 de julio de 2014.

12. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio de licitación en BOJA será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 2014.- El Presidente, Víctor Ortiz Somovilla.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1552/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.
 - b) Dirección sede: Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2.ª C.P. 41018, Sevilla.
 - c) Tfno.: 955 007 200; Fax: 955 260 012.
 - d) Dirección del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion (Consejería de Fomento y Vivienda).
 - e) Expediente: AB-RLASC-14-000004.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Limpieza Exterior y Jardinería en el Área Logística de Málaga».
 - b) Lugar de ejecución: Área Logística de Málaga (CTM Málaga), calle Frank Liszt, 1, Edif. 2, 2.ª planta. C.P. 29590.
 - c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Ordinaria.
 - b) Forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 - c) Lotes: No.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto: 25.896 €. IVA (21%): 5.438,16 €. Total: 31.334,16 €.
 - b) Valor estimado del contrato: 103.584,00 €. Se han tenido en cuenta las posibles prórrogas.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de licitación.
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Contratación de Red Logística de Andalucía, S.A. Avda. San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, 41018, Sevilla.
 - b) Área Logística de Málaga (CTM Málaga), calle Frank Liszt, 1, Edif. 2, 2.ª planta. C.P. 29590.
 - c) En el perfil de contratante indicado en el punto 1.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación:
 - En el Registro de Red Logística de Andalucía, S.A., ubicado en la Avenida San Francisco Javier, núm. 20, 41018, de la ciudad de Sevilla, o registro auxiliar habilitado al efecto sito en el Área Logística de Málaga, calle Frank Liszt, 1, Edif. 2, 2.ª planta. C.P. 29590.
- Igualmente, las proposiciones podrán enviarse por correo ordinario, debiendo el representante de la empresa justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telefax dentro del plazo para presentar la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, (10) diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.
- Núm. fax registro: 955 260 012.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses desde la apertura de las proposiciones.
 - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura económica.

a) Treinta (30) días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores.

b) A las 12,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Máximo 800 euros. Los gastos de la publicación de anuncios correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: No.

13. Otra información: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director Gerente, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000237-13-P.

Empresa imputada: Alaris Mobel, S.L.U. CIF núm. B53710232.

Último domicilio conocido: C/ Molí Nou, s/n, Parcela E-2, Polígono Industrial Riodel Ctra. CV 800, km 5. C.P. 03110, Mutxamel (Alicante)

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Seis mil quinientos (6.500) euros.

Almería, 26 de mayo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT. y protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, 24, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones. y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a Espectáculos y Protección Animal.

Interesado: José Miguel García Barrena.
Expediente: 29/6493/2014/AP (RJR).
Último domicilio: C/ Federico Fellini, 55, 29016, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución Proc. Sancionador.

Interesado: Francisco José Pérez Jurado.
Expediente: 29/7172/2014/AP (AML).
Último domicilio: Cañada de Megías, núm. 45, 4.º dcha., 29003, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo Inicio Proc. Sancionador.

Interesado: Peña Cártama Estación.
Expediente: 29/6238/2014/B (AML).
Último domicilio: C/ Avda. de Andalucía, 95, 29580, Cártama Estación (MA).
Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Interesado: Rafael Fernández Alcaide.
Expediente: 29/6909/2014/AP (AML).
Último domicilio: C/ Redodendro, parcela 4, 29639, Benalmádena (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: Paul Kelly.
Expediente: 29/6477/2014/EP (AGO).
Último domicilio: C/ Guadalmedina, Urb. Los Sauces, núm. 1, F-6.º
29640, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución Proced. Sancionador.

Interesado: Miniaturas, S.L.
Expediente: 29/5819/2013/EP (AGO).
Último domicilio: C/ Álamos, núm. 36, 29018, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución Proced. Sancionador.

Málaga, 26 de mayo de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 16 de mayo de 2014, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro total de la subvención concedida a la Asociación de Empresas del Sector Medioambiental en Andalucía (AESMA) para la financiación del proyecto que se cita.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la Asociación de Empresas del Sector Medioambiental en Andalucía (AESMA) en el último domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio el Acuerdo por el que se dispone el inicio del procedimiento de reintegro total de la subvención concedida para la financiación del proyecto que se indica a continuación:

Expediente: F005/2010.

Proyecto: «Curso Cambio Climático y Cooperación al Desarrollo».

Acto: Acuerdo de 27 de marzo de 2014, del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Se concede un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, a fin de que formulen las alegaciones o aporten los documentos que estime oportunos, que deberán ser presentados en el Registro de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, significándole que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada Propuesta de Resolución.

A tal efecto se le indica que el acuerdo de inicio de Reintegro se encuentra a su disposición en la sede de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sita en la Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba), de Sevilla.

Sevilla, 16 de mayo de 2014.- El Director, Enrique Pablo Centella Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, se publican actos administrativos que no han sido posibles notificar por el Servicio de Correos a los siguientes interesados, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Expediente: sanc. 96/2014.

Entidad: Electrocons Ingeniería, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio,

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 161/2013.

Entidad: José Antonio Cortés, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 170/2013.

Interesados: Gabriel Franco Sánchez y Juan Franco Jiménez.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 92/2014.

Entidad: Gas Califa, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 143/2013.

Entidad: Movimientos de Tierra Epi e Hijos, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 68/2013.

Entidad: Electromontajes Almanzora, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 3.005,07 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Plazo para pago sanción:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 26 de mayo de 2014.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita en los tt.mm. de Órgiva y Vélez de Benaudalla (Granada). (PP. 1034/2014).

El Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Lujar Sur; Número de expediente: 30785; Recurso solicitado: Sección C) Plomo y Fluorita; Superficie solicitada: 24 cuadrículas mineras. Términos municipales afectados: Órgiva y Vélez de Benaudalla (Granada); cuyo promotor es la sociedad Minera de Órgiva, S.L., con domicilio en C/ Almería, núm. 8, de Órgiva (Granada).

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 19.2.2013.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 20.3.2014.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Departamento de Minas: C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 24 de marzo de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-89/2014.

Interesado: Encanto del Poniente, S.L.

Infracción: Leve del art. 31.3.c) y grave del art. 31.2.l) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 2 de mayo de 2014.

Sanción: Multa de 6.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 16 de mayo de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Cister, número 5, en Málaga.

Interesada: Aránzazu Antolin Ballester.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 17.2.2014.

Código solicitud: 784100.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Julio del Pozo Simarro.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 17.2.2014.

Código solicitud: 782028.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Natalia Serrano Barba.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 781147.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Natividad Fernández Requena.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 24.3.2014.

Código solicitud: 782893.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Mirela Marín.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 784015.

Plazo Subsananar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Frias'99 Obras y Servicios, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 17.3.2014.

Código solicitud: 751678.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Marta Atencia Rico.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 17.3.2014.

Código solicitud: 783917.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Montserrat Muñoz Aguilar.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 14.3.2014.

Código solicitud: 782083.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alejandro González Vázquez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 781695.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Jesús Palacios Ruiz.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 781067.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cocinas y Mobiliario Montañez, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 751887.

Interesado: Rafael González Cisneros.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 780287.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Vanesa Ramos Sarmiento.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 17.2.2014.

Código solicitud: 784958.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Natividad Segura Garcés.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 17.2.2014.

Código solicitud: 784163.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Isabel Rivero Moreno.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 781020.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Rosario Garzón Caballero.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 781581.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de mayo de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, en Málaga.

Interesado: Nahum Galeote Martín.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 12.2.2014.

Código solicitud: 783735.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sergio Cosme Ruiz.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 783727.

Interesado: Rocío Díaz Muñoz.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 12.02.2014.

Código solicitud: 784635.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Grzegorz Marcinkowski.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 30.1.2014.

Código solicitud: 782171.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Brantor Consultores, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 750507.

Interesado: Miguel A. Pelegrina Gómez.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos..

Fecha Resolución: 19.2.2014.

Código solicitud: 783374.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Iniciativas Empresariales la Mar de Bien, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al cobro.

Código solicitud: 751312.

Interesado: Foreign Exchange Solutions, S.L.
Acto notificado: Decaimiento derecho al cobro.
Código solicitud: 751507.

Interesado: Juan Carlos Salado Arias.
Acto notificado: Decaimiento derecho al cobro.
Código solicitud: 751714.

Interesado: Silvia Cristina Menéndez Burgos.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 10.1.2014.
Código solicitud: 780473.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ana María Vázquez Martín.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 17.2.2014.
Código solicitud: 784839.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ilona Rahmonen.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 17.02.2014.
Código solicitud: 784352.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sergio de Lara Podadera.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 18.02.2014.
Código solicitud: 783825.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rosalba Triscivoglio.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 25.2.2014.
Código solicitud: 781083.
Plazo recurso reposición: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Begoña Rey Oviedo.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 17.2.2014.
Código solicitud: 781470.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Antonio Barrios Velázquez.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 17.02.2014.
Código solicitud: 784176.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Isabel María Gil Palma.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 17.2.2014.
Código solicitud: 784187.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de mayo de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A, en Huelva.

Interesado: Antonio Almansa Valderas.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 28.1.2014.

Código solicitud: 582016.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Rosario García Silgado.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 582081.

Plazo subsanar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Rocío Romero Valiente.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 781919.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Morillas Peláez.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Fecha Resolución: 20.1.2014.

Código solicitud: 780719.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mónica Valverde Paredes.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Fecha Resolución: 10.1.2014.

Código solicitud: 782713.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Óscar Rubén Pazcel Lucero.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 13.2.2014.

Código solicitud: 781017.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Viktoriya Taranova.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.3.2014.

Código solicitud: 782234.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Flamarion Martins Rego.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 13.3.2014.

Código solicitud: 782504.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alejandro Omarín Gámez.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 784608.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rocío Ruiz Soler.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 783078.

Interesado: Antonio Miguel Parejo Orbaneja.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 782298.

Interesado: Beatriz Cuesta Merino.
Acto notificado: Comunicación abono incentivo.
Código solicitud: 781600.

Interesado: Francisco Moral Segura.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).
Código solicitud: 780268.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Rojo Cárdenas.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).
Código solicitud: 783154.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rebeca María Ortiz Fernández.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).
Código solicitud: 783203.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Natalia Martín Alba.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).
Código solicitud: 780934.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Pascual Ramírez Navarro.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).
Código solicitud: 781300.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Purificación González Domínguez.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).
Código solicitud: 780995.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Emiliano Orosa Díez.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).
Código solicitud: 781639.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Araceli Piedra Ramírez.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).
Código solicitud: 783148.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Patience Achurukpa Michael.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 18.02.2014.
Código solicitud: 784572.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Adriano del Valle, núm. 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Miriam Blanch Ibáñez.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 881845.

Interesado: Cristian García Carmona.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha del acto: 14.0.2014.
Código solicitud: 884591.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luciano Guida.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 880813.

Interesado: M.^a Isabel Roble Tobalo.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 881258.

Interesado: Blanca Lucía Pérez González de Silvera.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 881363.

Interesado: Ericka Giovanna Aquino Castro.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 881525.

Interesado: María Victoria Ortiz Castillo.
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha del acto: 25.3.2014.
Código solicitud: 881631.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Milagros Lozano Fernández.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha del acto: 14.3.2014.
Código solicitud: 884511.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Sánchez Marcelo.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 14.3.2014.

Código solicitud: 884227.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento integro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Vanesa López Téllez.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 781661.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Flor Bandera Valenzuela.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 781792.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Ignacio Pastor Tome.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 781800.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Pilar Pariente Zaragoza.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 17.2.2014.

Código solicitud: 782021.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Quintana Díaz.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos..

Fecha Resolución: 17.2.2014.

Código solicitud: 781146.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rehab Costa del Sol, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 13.3.2014.

Código solicitud: 751502.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Formamás Andalucía, S.L.U.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 26.11.2013.

Código solicitud: 752051.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Auto Mecánica Málaga, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 751999.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mercedes Martínez García.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 780022.

Interesado: Lucía Zapata García.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 780217.

Interesado: Laura Luise Kuno.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 783583.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Yolanda Gil Poveda.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 781748.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Laura Luise Kuno.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 783583.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carmen Fernández Rico.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 781210.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Auxiliadora Bibiana García Gacía.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 781662.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Domínguez Alcaide.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 783707.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Lorenzo García Díaz.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 783175.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.

En fecha 6.12.2013 se celebró en la ciudad de Sevilla, la Asamblea General Extraordinaria de la organización empresarial denominada «Federación de Especialistas de la Imagen. Profesionales de Andalucía de la Fotografía y el Vídeo», en la que se acordó por unanimidad la disolución de la citada organización debido a la crisis económica y la falta de apoyo de otras asociaciones andaluzas, lo que hace insostenible mantener la asociación activa.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo de disolución adoptado, constan don Antonio Ramos García (Secretario) y don Elías Fernández Marique (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/5838201/2012-36	DOLORES RODRIGUEZ FERNANDEZ	MONTERRUBIO (BADAJOZ)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/596320/2008-92	JUANA ZAMORA CASTAÑO	CORDOBA	RESOL. REVISION
SAAD01-14/933045/2008-46	RAFAEL BERMUDO VIDAL	FUENTE PALMERA (CORDOBA)	COMUNIC. INICIO REV. OFICIO
SAAD01-14/2378679/2009-74	CONCEPCION VILLALBA ARJONA	PALENCIANA (CORDOBA)	RESOL. INADM. REVISION
SAAD01-14/3174122/2010-74	SILVIA RASERO PERCA	CERRO MURIANO (CORDOBA)	COMUNIC. INICIO REV. OFICIO
SAAD01-14/3636262/2010-71	MARIA CONCEPCION MUÑOZ JIMENEZ	CORDOBA	RESOL. INADM. REVISION
SAAD01-14/4816224/2011-73	MANUEL CARMONA MUÑOZ	CORDOBA	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/5448060/2012-70	RAFAEL SANCHEZ ALAMOS	LUCENA (CORDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/5516494/2012-26	RAFAEL CARMONA MUÑOZ	PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/5588797/2012-77	ROSA DONCEL AGUILERA	ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/5602653/2012-39	MANUEL LEAL CALDERON	POSADAS (CORDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/5603795/2012-35	JOSE MARTINEZ PELEGRINA	ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/5799667/2012-05	GASPAR ALCARAZ IRIARTE	CORDOBA	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/5137519/2012-62	JOSE SANCHEZ JURADO	CORDOBA	RESOL. RENUNCIA PIA
SAAD01-14/2315058/2009-76	EUSEBIA MARIN VERET	CORDOBA	RESOL. RENUNCIA PIA
SAAD01-14/5447938/2012-39	ELISABETH CAMPILLOS TRUJILLO	RUTE (CORDOBA)	COMUNICACION

Córdoba, 22 de mayo de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 24 de abril de 2014 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Francisco Javier Moreno Díaz al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 24 de mayo de 2014, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor K.M.M.N. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 28 de enero de 2014, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración. Cesar la medida de acogimiento familiar acordada en dicha resolución y constituir el acogimiento residencial del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de mayo de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 24 de abril de 2014 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Lorena Núñez Holgado al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 24 de mayo de 2014, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor K.M.M.N. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 28 de enero de 2014, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración. Cesar la medida de acogimiento familiar acordada en dicha resolución y constituir el acogimiento residencial del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de mayo de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 24 de abril de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2013-000004701-1 y 352-2013-00004700-1 (EQM 2) referente a las menores LE.G.K. y N.G.K., ha dictado Resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Katerina Kotova y don Antonio Gómez Hernández, al desconocerse el lugar en el que deben ser notificados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada Resolución de Ratificación de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de mayo de 201.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a lo/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de expediente: 387-2013-2067.

Solicitantes: Raúl Martínez Gómez y Rodrigo Alonso Cruz.

Último domicilio conocido: C/ De la Música, 1, 1.º, 3, Molina de Segura (Murcia).

Asunto: Comunicación de trámite de audiencia, por término de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, a fin de que formulen las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo acompañar los documentos que crean necesarios. En caso de no comparecer en el plazo citado, se entenderá cumplido dicho trámite, dictándose la Resolución correspondiente.

Núm. de expediente: 387-2014-238.

Solicitantes: José Jesús Cortés Gómez y Khaddouj Safid.

Último domicilio conocido: C/ Tercera Travesía 2, Piso BJ, Berja (Almería).

Asunto: Comunicación de requerimiento de documentación, en relación a la cual y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días, tras esta notificación, no realiza la subsanación pertinente se la tendrá por desistida de su solicitud. Asimismo, se les comunica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecida en el art. 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o en su caso, el transcurso del plazo concedido.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 23 de abril de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2011-000004275-1 (EQM 2) referente a la menor C.V.S., ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Elena Dorina Sarghi, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 24 de abril de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2011-000003720-1 (EQM 3) referente al menor A.G.L., ha dictado Resolución de Declaración de Desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña María Mercedes López Espada, al haberse intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio que consta en el expediente y estar aquella ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 7 de mayo de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2011-000004275-1 (EQM 2) referente a la menor C.V.S., acuerda el archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Elena Dorina Sarghi, al ignorarse la dirección en la que debe ser notificada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 23 de mayo de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2014-000001522-1 (EQM 2) referente a la menor B.G.B., ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Ramona Gabriela Budescu, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con respecto al acuerdo de inicio del expediente de desamparo, de conformidad con el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, los padres, tutores o guardadores del menor, disponen de un plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, pudiendo intervenir en dicho procedimiento por medio de representante.

Contra el desamparo previsto en la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Antonio Librero Martín.

Expediente: 387-2014-1378.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Don Israel Domínguez Gutiérrez.

Expediente: 387-2014-1728.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Don Antonio Carrillo Verdún.

Expediente: 387-2014-1241.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de relaciones personales con familia colaboradora en expediente de protección de menores.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Estefanía Marín Pelado y don José Ignacio Sánchez López, de la resolución adoptada con fecha 20 de marzo de 2014, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando la resolución de relaciones personales con familia colaboradora con respecto al menor A.C.M.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 25 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de reintegro de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con discapacidad solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería (convocatoria 2012).

Intentada la notificación del acto de resolución de reintegro de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 89, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Beneficiaria: Ameer Tafaqui.
Expediente: 742-12-1186-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición y reparación de prótesis ocular.

Beneficiaria: Ameer Tafaqui.
Expediente: 742-12-1195-11.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adaptación vehículo a motor.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2013-13686-1.

Doña Isabel de la Cruz Gallego Soler.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-68021-1.

Doña Alba M.^a Rivas Cruz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-1364-1.

Don Enrique Baena Pérez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-6428-1.

Doña Isabel Cortes Cortes.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-7447-1.

Doña Eva M.^a Martín Guzmán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-8353-1.

Don Manuel Berraquero Vázquez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-8907-1.

Don Miguel Raposo Sánchez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-9103-1.

Doña Rodica Ioana Curt.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-9832-1.

Don Fco. Javier Rodríguez León.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-10000-1.

Doña Silvia Sánchez Guerrero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-10174-1.

Doña M.^a del Mar Álvarez Muriel.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-10182-1.

Don Juan Díaz Vázquez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-10203-1.

Doña Tamara Navarro Fernández.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-10362-1.

Doña Vanesa Burguillos Romero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-10513-1.

Doña M.^a Carmen Gómez Luque.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-10515-1.

Doña Eva M.^a Bautista Cobos.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-10774-1.

Don Jose Manuel Romero González.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-10866-1.

Don José Manuel Arjol Cortes.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-11703-1.

Doña Sonia Bermudo Sánchez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-11712-1.

Don Raj Varga.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-11958-1.

Doña M.^a Nieves Rodríguez Rincón.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12028-1.

Don Andrés Miguel Dos Santos.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12075-1.

Doña Isabel M.^a Cruz Suárez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12612-1.

Doña Elisabeth Echevarría Sánchez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12895-1.

Doña Paulina Villarroel Berdugues.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación de la resolución acordada no ha sido posible practicarla.

Número de expediente: Ayuda por menor de tres años (30.247.708-V).

Solicitante: Manzano Franco, Remedios.

Último domicilio: C/ Poeta en Nueva York, 14 (41013, Sevilla).

Asunto: Resolución de 29.1.2014 por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de nuevo nacimiento formulada el 25.7.2013.

Para conocer el contenido íntegro del acto, los interesados podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87- 89, de Sevilla.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
27942201	TUDELA JIMENEZ	ROSARIO	934,42 €	Resolución Reintegro de 03/03/14. Expte. Reintegro
31977710	BRAVO MORENO	PURIFICACION	1.188,39 €	Acuerdo Inicio de 24/01/14. Expte. Reintegro
31297580	SANCHEZ GALAN	JOSE	833,96 €	Resolución Reintegro de 02/02/14. Expte. Reintegro
75822016	PERNIA PERNIA	MAGDALENA	480,58 €	Resolución Reintegro de 02/02/14. Expte. Reintegro
75030138	MEDINA GALVEZ	VALERIANA	2.494,38 €	Resolución Reintegro de 02/02/14. Expte. Reintegro
31153763	MORENO VELA	ESTEBAN	337,25 €	Acuerdo Inicio de 18/03/14. Expte. Reintegro
28404023	GAVIÑO GOMEZ	AGUSTIN	722,16 €	Acuerdo Inicio de 18/03/14. Expte. Reintegro
74592230	HEREDIA CAMPOS	ANTONIA	1.281,56 €	Resolución Reintegro de 02/02/14. Expte. Reintegro
31959310	DIAZ LOPEZ	ISABEL	394,95 €	Resolución Reintegro de 02/02/14. Expte. Reintegro
24722555	GONZALEZ RUIZ	JUAN	8.391,29 €	Resolución Reintegro de 18/03/14. Expte. Reintegro
37188868	SARRIA GIMENO	ROSA	1.667,92 €	Acuerdo Inicio de 18/03/14. Expte. Reintegro
28323359	FLORENCIO CALDERON	MARIA	1.483,95 €	Resolución Reintegro de 18/03/14. Expte. Reintegro
24810353	TELLEZ NAVAS	TERESA	396,13 €	Resolución Reintegro de 06/02/14. Expte. Reintegro
29325610	AVILA MARTIN	JUAN	285,86 €	Acuerdo Inicio de 24/01/14. Expte. Reintegro
31280464	FERNANDEZ CALVO	ANTONIO	1.978,60 €	Resolución Reintegro de 02/02/14. Expte. Reintegro
32091147	PEÑA CONTRERAS	FRANCISCO JAVIER	520,69 €	Resolución Reintegro de 29/01/14. Expte. Reintegro
24588228	MUÑOZ FORTES	MARIA	4.745,30 €	Resolución Reintegro de 18/03/14. Expte. Reintegro
29753009	FORNALINO LOPEZ	FRANCISCA	494,66 €	Acuerdo Inicio de 24/01/14. Expte. Reintegro
27619558	MORENO CARPINTERO	JOAQUIN	2.717,60 €	Resolución Reintegro de 06/02/14. Expte. Reintegro
24083021	HEREDIA TORRES	ANTONIA	396,13 €	Resolución Reintegro de 18/03/14. Expte. Reintegro
75480645	CAMPOS SILVA	JUANA	519,13 €	Resolución Reintegro de 18/03/14. Expte. Reintegro
31986486	RODRIGUEZ ROBLES	RAMON	520,68 €	Resolución Reintegro de 10/02/14. Expte. Reintegro
75311357	CATALAN TRIGUEROS	Mª CARMEN	963,28 €	Acuerdo Inicio de 13/02/14. Expte. Reintegro
24929003	OLIVERO ARREDONDO	JOSE	562,91 €	Acuerdo Inicio de 03/03/14. Expte. Reintegro
25523934	SANCHEZ FORTE	FELIPA	420,46 €	Acuerdo Inicio de 24/02/14. Expte. Reintegro
24940332	BARRUESO GUTIERREZ	RAMON	1.978,60 €	Resolución Reintegro de 25/03/14. Expte. Reintegro
38540635	MUÑOZ CEBALLOS	VICENTE	285,86 €	Resolución Reintegro de 25/03/14. Expte. Reintegro
31088079	VERDUGO GUTIERREZ	MARIA CARMEN	573,34 €	Resolución Reintegro de 25/03/14. Expte. Reintegro
28370487	SANCHEZ CANSINO	ANTONIO	254,78 €	Resolución Reintegro de 25/03/14. Expte. Reintegro
29603336	MENDOZA MESTRE	MANUEL	334,41 €	Resolución Reintegro de 03/03/14. Expte. Reintegro

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
27919201	MARTINEZ NAVARRO	VALLE	520,69 €	Acuerdo Inicio de 21/02/14. Expte. Reintegro
27841053	GOMEZ ROMERO	ANTONIA	493,17 €	Acuerdo Inicio de 10/03/14. Expte. Reintegro
27577948	MOLERO SOLIS	LEONOR	285,86 €	Resolución Reintegro de 10/02/14. Expte. Reintegro
28317630	MORENO TORRES	ANTONIA	9.794,91 €	Resolución Reintegro de 06/02/14. Expte. Reintegro
00293691	MARTINEZ MARTINEZ	GLORIA	1.338,96 €	Resolución Reintegro de 10/02/14. Expte. Reintegro
25013043	PONCE SAEZ	ANTONIO	640,78 €	Resolución Reintegro de 03/03/14. Expte. Reintegro
74768264	LUQUE RUIZ	CONCEPCION	300,90 €	Acuerdo Inicio de 24/02/14. Expte. Reintegro
15066912	BENITO ARRANZ	PILAR	350,25 €	Resolución Reintegro de 03/03/14. Expte. Reintegro
28165686	RODRIGUEZ DELGADO	CARMEN	336,24 €	Resolución Reintegro de 03/03/14. Expte. Reintegro
38736456	AGUILAR LOPEZ	FRANCISCO	937,24 €	Acuerdo Inicio de 03/03/14. Expte. Reintegro
25952233	MARTOS CAMARA	DOLORES	396,12 €	Acuerdo Inicio de 03/03/14. Expte. Reintegro
75276336	DIAZ MORENO	GRACIA	2.343,10 €	Acuerdo Inicio de 21/02/14. Expte. Reintegro
31226219	CRESPO MARCO	MARIA DEL ROSARIO	3.974,28 €	Resolución Reintegro de 03/03/14. Expte. Reintegro
24949265	ARIZA PEREZ	FERNANDA ARACELI	493,17 €	Resolución Reintegro de 03/03/14. Expte. Reintegro
27684001	CANO BELLIDO	INES	1.978,60 €	Acuerdo Inicio de 21/02/14. Expte. Reintegro
28562940	LOPEZ MEJIAS	MANUELA	1.972,68 €	Acuerdo Inicio de 10/03/14. Expte. Reintegro
27688233	MORENO CABELLO	FRANCISCO	1.868,88 €	Resolución Reintegro de 02/02/14. Expte. Reintegro
24683895	CAMPOS SANTIAGO	JUAN	300,90 €	Resolución Reintegro de 07/04/14. Expte. Reintegro
27557203	BEJARANO RAMIREZ	ANTONIO	679,40 €	Resolución Reintegro de 01/04/14. Expte. Reintegro
27329962	DOÑA ORTIZ	JUAN	337,25 €	Acuerdo Inicio de 31/03/14. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2013/2014.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al ente público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los convenios de colaboración con los siguientes Ayuntamientos y asociaciones sin ánimo de lucro para el servicio de transporte escolar y de estudiantes durante el curso escolar 2013/2014:

Entidad beneficiaria: APROSUB.

Importe: 41.882,02 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros: C.D.P.E.E. Ntra. Sra. del Rosario de Peñarroya-Pueblonuevo, N.E. María Montessori de Córdoba, C.D.P.E.E. El Molinillo de Montilla, C.D.P.E.E. Manuel Benítez de Palma del Río, C.D.P.E.E. María Montessori de Castro del Río.

Entidad beneficiaria: Fundación Termens.

Importe: 17.159,66 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros: C.C. Niño Jesús de Córdoba.

Córdoba, 26 de mayo de 2014.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar, para el curso 2013/2014.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al ente público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso escolar 2013/2014:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Importe: 70.167,72 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro: Carmen Romero de Aguilar de la Frontera.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Importe: 33.000,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de los centros: CEIP Ramón Hernández Martínez y el IES Virgen del Campo de Cañete de las Torres.

Córdoba, 26 de mayo de 2014.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución de 6 de mayo de 2014, en el procedimiento sancionador que se cita.

Expediente SAN. 1/14, seguido en relación con la comisión de la infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1.f) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, por la realización de prospección arqueológica sin autorización en el Castillo de Jérez del Marquesado (Granada).

Con fecha de 6 de mayo de 2014, se dicta por la Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Granada, Resolución por comisión de infracción tipificada en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la persona indicada, don Ricardo Heredia Heredia, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la propuesta y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Granada, sitas en el Paseo de la Bomba, núm. 11.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante la Sra. Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada, o ante el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, indistintamente.

Granada, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior, situada en C/ Zaragoza, núm. 8, 41071, Sevilla.

Expediente: S-AC-CO-002806-2012.

Interesado: Don Juan Perea Delgado.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2014/55/51).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2014.- La Secretaria General Tecnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior, situada en C/ Zaragoza, núm. 8, 41071, Sevilla.

Expediente: S-AP-HU-005782-2013.

Interesado: Don Pedro Melendo Pozo.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2014/55/39).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica notificación de resolución de archivo.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos.

Expediente núm.: 11-AF-0421/12.

Solicitante: Ramírez Baliña, María.

Último domicilio: C/ Antonio Mejías «Bienvenida», 3, 1.º B, 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Hechos: Con fecha 18 de octubre de 2012 se requiere a la interesada diversa documentación con el fin de continuar con el procedimiento. No recibiendo hasta la fecha contestación alguna, se procede al archivo de la solicitud de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Cádiz, 21 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de requerimientos de documentación.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

- Expediente: núm. 11-AF-0683/11.
- Solicitante: Deghali El Ghrib, Zohra.
- Último domicilio: C/ Ebro, 1, bajo dcha., 11206, Algeciras (Cádiz).
- Acto que se notifica: Requerimiento factura justificativa.
- Hechos: Notificar el requerimiento de la documentación que se cita; factura original, completa, desglosada y detallada, junto con el sello y firma de la empresa, efectiva de las obras realizadas. Justificativa de la subvención que le fue concedida mediante Resolución de fecha 19.4.2013, por un importe de 548,78 euros, para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.

Cádiz, 21 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de abril de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se informa que se ha dictado Resolución del Director Gerente de esta Agencia sobre recuperación de oficio por ocupación no autorizada del cuarto de armador núm. 42 del Puerto de El Terrón (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en expediente sobre recuperación de oficio del cuarto de armador número 42 del Puerto de El Terrón, mediante el presente, se anuncia que se ha dictado Resolución del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por la que se resuelve acordar la recuperación de oficio por ocupación no autorizada del cuarto de armador núm. 42 en el Puerto de El Terrón.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificados, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª plta., de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9,30 a 14,00 horas, o en la oficina del Puerto de El Terrón, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se advierte a los interesados que transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 24 de abril de 2014.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, durante el período que se indica.

Mediante el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, el cual ha sido modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre, y desarrollado por la Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

El artículo 9 del citado Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, crea el Registro Andaluz de dichas Agrupaciones, adscrito a esta Consejería, y dispone que se inscribirán en el mismo las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera reconocidas oficialmente así como las modificaciones, suspensiones y revocaciones del reconocimiento, dicha competencia corresponde a esta Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 13 de abril de 2010.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la citada Orden, de 13 de abril de 2010, las resoluciones de autorización, inscripción, fusión y cancelación serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, se da publicidad a las inscripciones realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de enero de 2014, que se indican a continuación:

- Por Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 28 de enero de 2014, se reconoce el título de Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera a la denominada «Sierras Andaluzas AD SG», con núm. de registro ES01411666.

Sevilla, 24 de marzo de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2014.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Prestación de servicios para el diseño, producción, montaje, desmontaje, supervisión y mantenimiento del stand y asistencia técnica integral para la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la feria Seafood Expo Global & Seafood Processing Global, a celebrar en Bruselas (Bélgica) del 6 al 8 de mayo de 2014	72.000 euros	Sola-Carpinteros, S.L.
Servicios para el diseño, producción, montaje, desmontaje, supervisión y mantenimiento del stand y asistencia técnica integral para la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la XX edición del Salón Internacional de la Alimentación y Bebidas, Alimentaria 2014, a celebrar en Barcelona del 31 de marzo al 3 de abril de 2014	60.000 euros	Sola-Carpinteros, S.L.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Manuel Pedrosa Martínez.

NIF/CIF: 44296998X.

Domicilio: C/ Olvido, núm. 5, 18010, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0593/13.

Identificación del acto a notificar: Resolución del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 16.4.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 1380/2014).

Núm. Expte.: AAU/HU/008/14.

Ubicación: Términos municipales de Almonaster la Real y Cortegana (Huelva).

Denominación: Proyecto de modificación de la autorización de vertido de Minas de Aguas Teñidas (MATSA), en los tt.mm. de Almonaster la Real y Cortegana (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 9 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

RAZON SOCIAL /NOMBRE	NIF/CIF	EXPTE.	ACTO A NOTIFICAR	PLAZO ALEGACIONES
ISMAEL GANDULLO RODRIGUEZ	30257575V	HU/481/13	RESOLUCION	1 MES
ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ	48935971K	HU/486/13	RESOLUCION	1 MES
MANUEL JESUS RODRIGUEZ ROGRIGUEZ	48938796V	HU/522/13	RESOLUCION	1 MES
JOSE TEJAS MOLINA	49109581G	HU/529/13	RESOLUCION	1 MES

Expedientes sancionadores en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0481/13, HU/0486/13, HU/0522/13, HU/0529/13.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/0481/13, HU/0486/13, HU/0522/13, HU/0529/13, por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero, Edif. Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Huelva, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cayetano Chavez Pérez, 43392168-T.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) núm. HU/0470/13.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/0470/13, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Edif. Escuela Náutico Pesquera, 2.ª planta, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Huelva, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: David González, Andrés, 29611881W.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres, núm. HU/2013/413/G.C./EP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2013/413/G.C./EP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2 A, 21071, Huelva.

Huelva, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de aceptación de delegación de funciones varios Ayuntamientos. (PP. 1105/2014).

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber: Que en el Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas en las fechas que a continuación se detallan, se aprobaron las propuestas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, relativas a la aceptación de facultades delegadas en materia Tributaria de los Ayuntamientos que se indican:

Ayuntamiento	Publicación BOP (Núm. y fecha)	Acuerdo Pleno de fecha
Chiclana de Segura	Núm. 65, de 4 de abril de 2014	1 de abril de 2014
Frailes	Núm. 65, de 4 de abril de 2014	1 de abril de 2014
Frailes	Núm. 65, de 4 de abril de 2014	1 de abril de 2014
Fuensanta de Martos	Núm. 65, de 4 de abril de 2014	1 de abril de 2014
Génave	Núm. 65, de 4 de abril de 2014	3 de diciembre de 2013
Higuera de la Calatrava	Núm. 65, de 4 de abril de 2014	3 de marzo de 2014

Lo que hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 4 de abril de 2014.- El Presidente, Francisco Reyes Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Mancomunidad de Municipios «Beturia», de modificación de sus Estatutos.

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Beturia ha aprobado en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2014 favorablemente un proyecto de modificación de sus estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 apartado segundo de la Ley 5/2010, de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), el expediente se expone al público por espacio de un mes contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho expediente puede ser examinado en la Secretaría General de la Mancomunidad.

Villanueva de los Castillejos, 20 de mayo de 2014.- La Presidenta, Josefa Magro González.